



PROSPECTO DE INFORMACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS DE CANACOL ENERGY LTD. EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA

Emisor:	Canacol Energy Ltd. (La –Compañía, -Canacol y/o el -Emisor).
Domicilio:	Calgary - Alberta, Canadá
Dirección Registrada:	Suite ,2110, 333 – 7 AVE SW, Calgary, Alberta, T2P, Canada. 2Z1
Actividad Principal:	La Compañía es una empresa dedicada a la exploración y producción de petróleo, con presencia en Brasil, Guyana y Colombia.
Sucursales:	Calle 100 No. 8A – 55 Torre C - Of 309 Bogotá – Colombia (Canacol Andina Inc – Sucursal Colombia)
Modalidad de Inscripción:	Los títulos estarán inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores bajo la modalidad de inscripción normal
Clase de Títulos:	Acciones Ordinarias (las -Acciones, o los -Títulos, cada una -Acción o un -Título).
Ley de Circulación:	Nominativas en Colombia
Numero de acciones en Circulación a Mar 31, 2010:	333,314,920 acciones ordinarias
Denominación:	En Unidades
Valor Nominal:	El concepto de valor nominal no aplica para las acciones en Canadá.
Fechas Pago de Dividendos:	La Junta de Directores de la Compañía tiene la facultad de decretar dividendos en cualquier momento, sin embargo Canacol ha decidido no hacerlo para reinvertir el capital en los negocios propios del Emisor, y no se ha establecido una fecha futura para el pago de dividendos. Cualquier decisión de pagar dividendos dependerá de las necesidades de Canacol para financiar el crecimiento futuro. Llegado el momento, los Inversionistas serán oportunamente notificados. Los dividendos podrán eventualmente ser pagados en dinero, en acciones emitidas por la Corporación o en bienes. Cualquier dividendo que no sea reclamado después de seis (6) años contados a partir de la fecha en que haya sido decretado retornará a Canacol y el accionista perderá su derecho de hacerlo exigible.
Mercado al que se dirigen los valores:	Principal
Agente Estructurador en Colombia:	Citivalores S.A. Comisionista de Bolsa.
Asesor Legal para la Emisión en Colombia:	Salazar & Asociados Abogados S.A.
Agente de Transferencia y Registro en Canadá:	Olympia Trust Company 2300, 125 – 9 Avenue SE Calgary Alberta T2G0P6
Comisiones y gastos conexos:	Los inversionistas podrán adquirir las Acciones a través de una Sociedad Comisionista de Bolsa legalmente constituida en Colombia. Esta podrá cobrar una comisión la cual será negociada y convenida entre la Sociedad Comisionista de Bolsa y el inversionista. El inversionista deberá determinar con su Sociedad Comisionista de Bolsa qué otras cuentas deberá tener abiertas en Depósitos de Valores para la adquisición y custodia de las acciones de la Compañía, así como los tiempos y gastos de transferencia de títulos entre el mercado canadiense y el mercado colombiano (y viceversa).
Bolsa de Valores:	Los títulos están inscritos en la Bolsa de Emprendimiento de Toronto (TSXV)

Código de Buen Gobierno:	<p>por sus siglas en inglés) y estarán inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia S.A. (BVC)</p> <p>Disponible en http://www.sedar.com/DisplayCompanyDocuments.do?lang=EN&issuerNo=0008595. De acuerdo con la regulación aplicable, Canacol tiene un manual de ética pero no cuenta con código de buen gobierno ya que legalmente no es obligatorio tenerlo.</p>
Ley Aplicable:	<p>El listado y la negociación de las acciones ante el Registro Nacional de Valores y Emisores y en la Bolsa de Valores de Colombia se regirá por las leyes de la República de Colombia, y se interpretarán de conformidad con las mismas.</p> <p>Dado que la oficina principal de la Compañía se encuentra registrada en Calgary, Canadá, las acciones se rigen por las leyes de Canadá. El ejercicio de cualquier acción legal o procedimental relativa al cumplimiento y ejecución forzosa que se deriva de tales valores es de conocimiento de cualquier tribunal que tenga jurisdicción sobre la materia en cuestión en Canadá, particularmente el Tribunal de Queen's Bench de Alberta. Así mismo le serán aplicables las normas y leyes establecidas en la -Alberta Securities Actll (Ley Bursátil de Alberta) así como en la Ley de Sociedades Comerciales de Alberta -ABCAI.</p>
Administrador de la Emisión:	Es el Depósito Centralizado de Valores de Colombia – DECEVAL.
Depósito Internacional:	Es la sociedad Clearing and Depository Services Inc. – CDS. Domicilio: 85 Richmond Street West, Toronto, Ontario M5H 2C9, Canadá.
Custodio Internacional:	Es la sociedad bancaria internacional elegida por DECEVAL, encargada de mantener en custodia a favor del Depósito Internacional las acciones de Canacol Energy Ltd.
Sociedades Comisionistas de Bolsa:	Son las personas jurídicas a través de las cuales los residentes en Colombia podrán adquirir las acciones de Canacol Energy Ltd.
Agente de Pagos:	Será la entidad que la Compañía designe para efectos de cumplir con los pagos a los que se hace alusión en el presente Prospecto y en el contrato de agencia de pagos.
Oficina de Atención al Inversionista:	<p>Canacol Energy Ltd. Luis Baena Director and VP Business Development Liliana González Investors Relations Calle 100 No. 8A – 55 Torre C - Of 309 World Trade Center Bogotá, Colombia Tel. 571 - 6210067 Fax. 571 – 6211779 E- mail: infocolombia@canacolenergy.com</p>
Información Financiera:	La información financiera anual presentada en este prospecto se encuentra actualizada a 31 de marzo de.2010 De igual forma la Compañía ya ha reportado la información financiera trimestral, la cual puede ser consultada en www.sedar.com , así como en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia (www.superfinanciera.gov.co) y en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE), y/o en la página web del Emisor.

ADVERTENCIAS

SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN PARA QUE LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA INVERSIÓN Y EN ESPECIAL, SE CONSIDERA INDISPENSABLE TENER EN CUENTA LOS RIESGOS ASOCIADOS AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS TENIENDO EN CUENTA LA CONDICIÓN DE EXTRANJERO DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES, NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

EL PROSPECTO NO CONSTITUYE UNA OFERTA NI UNA INVITACIÓN POR O A NOMBRE DEL EMISOR Y/O CITIVALORES S.A. SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA, A SUSCRIBIR O COMPRAR CUALQUIERA DE LOS VALORES SOBRE LOS QUE TRATA EL MISMO.

LOS VALORES ESTÁN INSCRITOS EN LA BOLSA DE EMPRENDIMIENTO DE TORONTO (TSXV) Y ESTARÁN INSCRITOS EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA (BVC). LA INSCRIPCIÓN EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA NO IMPLICA CERTIFICACIÓN SOBRE LA BONDAD DEL VALOR O LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES DE CANACOL ENERGY LTD. EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA SE DEBERÁ LLEVAR A CABO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS CAMBIARIAS VIGENTES.

LA INFORMACIÓN FINANCIERA A QUE SE REFIERE EL PRESENTE PROSPECTO CORRESPONDE AL 30 DE JUNIO DE 2009 FECHA EN LA CUAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE, SE REALIZAN LOS CIERRES CONTABLES DE LA SOCIEDAD. ADICIONALMENTE SE PRESENTA INFORMACIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS A 31 DE MARZO DE 2010.

DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD CANADIENSE APLICABLE AL EMISOR LOS ESTADOS FINANCIEROS SON CONSOLIDADOS.

TODAS LAS REFERENCIAS C\$, \$ O CAD\$ HACEN REFERENCIA A DÓLAR DE CANADÁ, VALORES EXPRESADOS EN US\$ HACEN REFERENCIA A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS, VALORES EXPRESADOS EN BRL\$ HACEN REFERENCIA A REALES DE BRASIL Y LOS VALORES EXPRESADOS EN COP\$ HACEN REFERENCIA A PESOS COLOMBIANOS.

JUNIO DE 2010

Citivalores S.A.
Comisionista de Bolsa S.A.

Agente Estructurador en Colombia



SALAZAR & ASOCIADOS S.A.

Asesores Legales en Colombia

ANEXOS

Anexo 1: Certificación del Representante Legal, y del Revisor Fiscal (Auditor Externo) de Canacol Energy Ltd. sobre el contenido del prospecto.

Anexo 2: Certificación del Representante Legal del Agente Estructurador sobre el contenido del prospecto.

Anexo 3: Conceptos abogados canadienses traducidos al castellano y debidamente autenticados:

- *Concepto sobre los derechos que confieren las acciones ordinarias de Canacol Energy Ltd.*
- *Concepto relacionado con las facultades de la Junta de Directores para ordenar la inscripción de las acciones de Canacol Energy Ltd. en el Registro Nacional de Valores y Emisores y en la Bolsa de Valores de Colombia.*
- *Concepto respecto de las autorizaciones requeridas en Canadá para la inscripción de las acciones en el Registro Nacional de Valores y Emisores y en la Bolsa de Valores de Colombia.*
- *Concepto sobre pago de dividendos de conformidad con la legislación Canadiense y la política de dividendos de Canacol Energy Ltd.*
- *Concepto relacionado con las disposiciones sobre cambios de control de la Compañía.*
- *Concepto relacionado con el Código de Buen Gobierno.*

Anexo 4: Certificado de Existencia de Canacol Energy Ltd.

Anexo 5: Certificado de las personas con capacidad para actuar en representación de la Compañía.

Anexo 6: Acta de la Junta de Directores que ordena la inscripción de las acciones en el RNVE y en la BVC.

Anexo 7: Estatutos Sociales de Canacol Energy Ltd.

Anexo 8: Código de Conducta y Ética Empresarial del Emisor.

Anexo 9: Estados Financieros Consolidados Intermedios a 9 meses para el periodo finalizado el 31 de marzo de 2010 del Emisor con sus respectivas notas, traducidos oficialmente y estados financieros consolidados y auditados, con sus respectivas notas correspondientes al corte realizado el 30 de junio de 2009, traducidos oficialmente.

1. AUTORIZACIONES, INFORMACIONES ESPECIALES Y OTRAS ADVERTENCIAS GENERALES

1.1. APROBACIONES Y AUTORIZACIONES

La inscripción de las Acciones del Emisor en el Registro Nacional de Valores y Emisores y en la Bolsa de Valores de Colombia fue autorizada por su Junta de Directores (*-Board of Directors*) en su reunión del día tres (3) de marzo de 2010 según consta en la Resolución de la misma fecha. Esta autorización está permitida por los Estatutos de Canacol Energy Ltd, la Sección 16 de la Ley de Sociedades Comerciales de Alberta (*-ABCA*) y la política 4.1 del Manual de Compañías de la TSXV, y no requiere de autorizaciones regulatorias adicionales en Canadá. Lo anterior está confirmado por el concepto de los abogados de Canadá que se adjunta como Anexo 3.

La inscripción de las Acciones del Emisor en el Registro Nacional de Valores y Emisores fue autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución No. 1336 del 2 de Julio de 2010.

1.2. OFERTAS PÚBLICAS

Canacol Energy Ltd declara que adicional al presente proceso de inscripción en el RNVE para inscribir sus acciones en la Bolsa de Valores de Colombia, no ha desarrollado ningún otro proceso de oferta pública en el mercado Colombiano ni en el Canadiense.

1.3. CERTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO

El suscrito Director Ejecutivo Principal (Chief Executive Officer) de Canacol Energy Ltd. certifica la veracidad del contenido del presente Prospecto y certifica que en el mismo no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y que puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

Cualquier información adicional sobre el contenido de este Prospecto puede ser solicitada a la Secretaría General a través de Luis Baena, Liliana González o a Canacol Energy Ltd. en los correos electrónicos lbaena@canacolenergy.com; infocolombia@canacolenergy.com e info@canacolenergy.com respectivamente.

Los teléfonos de contacto en Colombia son: +57-1-6210067

Las personas autorizadas para dar información o declaraciones sobre el contenido del Prospecto son:

Charle Gamba

charlegamba@canacolenergy.com

Luis Baena

lbaena@canacolenergy.com

Adicionalmente, Canacol Energy Ltd, tiene disponible en Canadá una Oficina de Atención al Inversionista con la siguiente información:

Canacol Energy Ltd
Atn: Charle Gamba o Brian Hearst
2110, 333 - 7th Ave SW
Calgary, Alberta T2P 2Z1 Canada
Phone: +403.561.1648
Fax: +403.228.6410
E-Mail: info@canacolenergy.com

Y contará con una oficina para los inversionistas en Colombia:

Canacol Energy Ltd.
Luis Baena
Director and VP Business Development
Liliana González
Investors Relations
Calle 100 No. 8A – 55 Torre C - Of 309
World Trade Center
Bogotá, Colombia
Tel. 571 - 6210067
Fax. 571 – 6211779
E-Mail: infocolombia@canacolenergy.com

La información contenida en el presente prospecto está basada en información suministrada por Canacol Energy Ltd. así como por cualquier otra fuente debidamente identificada en él. Los estructuradores y asesores del presente proceso no han participado en la tasación, valoración o evaluación de activos o pasivos de Canacol Energy Ltd. que hayan sido tenidos en cuenta para reportar la información histórica de la sociedad.

1.4 GENERACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA

La información financiera contenida en este Prospecto fue generada íntegramente por la Compañía y son derivados de la consolidación de los Estados Financieros auditados por Deloitte & Touche LLP para los años terminados en Junio 30 de 2008 y 2009.

1.5 ADVERTENCIA

EL PROSPECTO NO CONSTITUYE UNA OFERTA NI UNA INVITACIÓN POR O A NOMBRE DEL EMISOR, EL ESTRUCTURADOR O EL AGENTE LÍDER, A SUSCRIBIR O COMPRAR CUALQUIERA DE LOS VALORES SOBRE LOS QUE TRATA EL MISMO.

LA RENTABILIDAD DE LAS INVERSIONES EN ACCIONES SE ENCUENTRA SUJETA A LA EVOLUCIÓN DEL MERCADO ACCIONARIO, LA POLÍTICA DE DIVIDENDOS DE LA COMPAÑÍA Y EL DESEMPEÑO FINANCIERO DE LA MISMA. NO EXISTE UNA TASA DE RENTABILIDAD GARANTIZADA.

ANTES DE TOMAR LA DECISIÓN DE INVERTIR EN LAS ACCIONES ORDINARIAS DE CANACOL ENERGY LTD., O CUALQUIER OTRO VALOR DE RENTA VARIABLE, EL INVERSIONISTA DEBE EVALUAR EL NIVEL DE RIESGO QUE ESTÁ DISPUESTO A ASUMIR DENTRO DE SU PORTAFOLIO, Y LA PROPORCIÓN DE VALORES DE RENTA VARIABLE QUE ESTÁ DISPUESTO A INCLUIR EN EL MISMO, DE ACUERDO CON SU PERFIL DE INVERSIÓN, EL TAMAÑO DE SU PORTAFOLIO Y SU CAPACIDAD ECONÓMICA.

LA INVERSIÓN EN LAS ACCIONES ORDINARIAS DE CANACOL ENERGY LTD CONLLEVA EL RIESGO DE PÉRDIDA DEL CAPITAL INVERTIDO.

LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA FUE AUTORIZADA POR LA JUNTA DE DIRECTORES (“BOARD OF DIRECTORS”) DE LA COMPAÑÍA MEDIANTE REUNION DEL 3 DE MARZO DE 2010.

LA NEGOCIACIÓN DE ACCIONES DE CANACOL ENERGY LTD., EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA SE DEBERÁ LLEVAR A CABO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS CAMBIARIAS VIGENTES.

TABLA DE CONTENIDO

1. AUTORIZACIONES, INFORMACIONES ESPECIALES Y OTRAS ADVERTENCIAS GENERALES.....	5
1.1. APROBACIONES Y AUTORIZACIONES	5
1.2. OFERTAS PÚBLICAS	5
1.3. CERTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO	5
1.4. GENERACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA.....	6
1.5. ADVERTENCIA.....	6
2. GLOSARIO.....	11
3. RESUMEN.....	15
3.1. IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR	15
3.1.1. EMISOR.....	15
3.1.2. DOMICILIO	15
3.1.3. SUCURSALES.....	15
3.1.4. ACTIVIDAD PRINCIPAL.....	15
3.2. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS VALORES	15
3.2.1. MERCADO EN EL QUE SE NEGOCIAN LOS VALORES.....	15
3.2.2. MODALIDAD DE INSCRIPCIÓN	15
3.2.3. CLASE DE VALORES: ACCIONES ORDINARIAS	16
3.2.4. LEY DE CIRCULACIÓN: NOMINATIVA EN COLOMBIA	16
3.2.5. VALOR NOMINAL.....	16
3.2.6. VALOR PATRIMONIAL.....	16
3.2.7. NÚMERO DE ACCIONES ORDINARIAS EN CIRCULACION	16
3.2.8. DERECHOS QUE INCORPORAN LOS VALORES	16
3.2.9. RIESGOS QUE CONLLEVA LA INVERSIÓN EN ACCIONES ORDINARIAS.....	22
3.2.10. CRITERIOS QUE DEBEN EVALUAR LOS INVERSIONISTAS PARA DETERMINAR LA COMPOSICIÓN DE SU PORTAFOLIO	23
3.2.11. BOLSAS EN QUE ESTAN INSCRITOS LOS VALORES	24
3.2.12. INFORMACIÓN FINANCIERA.....	24
3.2.13. CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRINCIPIOS DE LOS NEGOCIOS.....	24
4. INFORMACION DE LOS VALORES	25
4.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LAS ACCIONES ORDINARIAS	25
4.1.1. CLASE DE VALOR: ACCIONES ORDINARIAS DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD CANADIENSE.....	25
4.1.2. VALOR PATRIMONIAL POR ACCIÓN.....	25
4.1.3. PRECIO BASE DE LA ACCIÓN EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA	25
4.1.4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.....	25
4.1.5. LEY DE CIRCULACIÓN.....	26
4.1.6. OBLIGACIONES DEL EMISOR.....	26
4.1.7. ACCIONES EN CIRCULACIÓN.....	28
4.1.8. VALOR NOMINAL.....	28
4.1.9. BOLSA DE VALORES O SISTEMA DONDE ESTAN INSCRITOS LOS TÍTULOS.....	28
4.1.10. MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE DA A CONOCER LA INFORMACIÓN DE INTERÉS A LOS INVERSIONISTAS	28
4.1.11. RÉGIMEN FISCAL APLICABLE A LOS VALORES OBJETO DE LISTADO	29
4.1.12. ADMINISTRACION DE LA EMISION.....	32

4.1.13. NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES	33
4.1.14. DERECHOS ASOCIADOS A LAS ACCIONES Y CONVOCATORIAS DE ASAMBLEAS.....	40
4.1.15. LIMITACIONES AL CAMBIO DE CONTROL DE LA COMPAÑÍA Y RESTRICCIONES A LA NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES.....	44
4.1.16. FIDEICOMISOS QUE LIMITAN LOS DERECHOS CORPORATIVOS DE LAS ACCIONES ...	49
4.1.17. CLÁUSULAS ESTATUTARIAS QUE LIMITAN LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.....	49
4.1.18. COTIZACION PROMEDIO Y VOLUMEN TRANSADO	49
4.1.19. REGIMEN JURIDICO APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES.....	58
4.1.20. REGIMENES CAMBIARIO Y DE INVERSIONES INTERNACIONALES APLICABLES.....	59
4.1.21. CLAUSULA DE SALVAGUARDIA	59
4.1.22. METODOLOGÍA DE VALORACION DE LAS ACCIONES	60
5. INFORMACIÓN DEL EMISOR	60
5.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EMISOR	60
5.1.1. RAZÓN SOCIAL Y CONSTITUCIÓN.....	60
5.1.2. SITUACIÓN LEGAL.....	60
5.1.3. DURACIÓN Y CAUSALES DE DISOLUCIÓN.....	60
5.1.4. REGULACIÓN ESPECÍFICA.....	61
5.1.5. RESEÑA HISTÓRICA.....	61
5.1.6. COMPOSICIÓN ACCIONARIA.....	66
5.2. PRINCIPALES PROPIEDADES PETROLERAS Y CONTRATOS	69
5.2.1. PROPIEDADES PRODUCTORAS.....	69
5.2.2. PROPIEDADES DE EXPLORACIÓN.....	71
5.2.3. PROPIEDADES EN BRASIL	74
5.2.4. PROPIEDADES EN GUYANA / PROPERTIES IN GUYANA	75
5.2.5. OTRAS PROPIEDADES / OTHER PROPERTIES	76
5.3. OPERACIONES CON ACCIONISTAS	77
5.4. CONTRATOS IMPORTANTES.....	77
6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL EMISOR	79
6.1. ESTRUCTURA ORGÁNICA	79
6.2. JUNTA DE DIRECTORES	80
6.2.1. MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECTORES.....	80
6.2.2. FUNCIONES DE LA JUNTA DE DIRECTORES	83
6.2.3. MECANISMOS PARA GARANTIZAR LA INDEPENDENCIA.....	84
6.2.4. REQUISITOS ADICIONALES DE INDEPENDENCIA	86
6.2.5. VINCULACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECTORES	87
6.2.6. PERSONAL DIRECTIVO Y ESTRUCTURA DEL EMISOR.....	87
6.2.7. SITUACIONES DE SUBORDINACIÓN	87
6.2.8. EMPRESAS SUBORDINADAS	87
6.2.9. OTRAS INVERSIONES.....	91
6.2.10. RELACIONES LABORALES.....	91
6.3. AUDITORÍA Y COMITÉ AUDITOR	92
6.3.1. INTERESES DE EXPERTOS.....	92
6.3.2. INFORMACIÓN DEL COMITÉ AUDITOR	92
6.4. PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECTORES Y DIRECTIVOS DEL EMISOR.....	97
6.5. OPCIONES DE COMPRA DE ACCIONES CONCEDIDAS A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECTORES O FUNCIONARIOS DEL EMISOR	98
6.6. ESTRATEGIA	99

6.7.	INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS DEL EMISOR.....	99
6.7.1.	CRISIS FINANCIERA MUNDIAL	100
6.7.2.	RIESGOS DE LA INDUSTRIA.....	100
6.7.3.	REGULACIONES GUBERNAMENTALES	101
6.7.4.	COMPETENCIA.....	101
6.7.5.	EXPLORACIÓN Y DESARROLLO	102
6.7.6.	RIESGOS NO ASEGURABLES.....	103
6.7.7.	OPERACIONES.....	103
6.7.8.	COMPROMISOS MÍNIMOS DE TRABAJO EN BLOQUES EXPLORATORIOS.....	104
6.7.9.	PRECIOS DEL PETRÓLEO Y GAS NATURAL.....	104
6.7.10.	PRODUCTOS SUSTITUTOS	104
6.7.11.	ESTIMACIONES DE RESERVAS.....	104
6.7.12.	ASPECTOS AMBIENTALES.....	105
6.7.13.	DESASTRES NATURALES Y RIESGOS CLIMÁTICOS	106
6.7.14.	VOLATILIDADES DE LOS PRECIOS DE PETRÓLEO, DEL GAS NATURAL Y DE LOS MERCADOS DE CAPITAL.....	106
6.7.15.	VOLATILIDAD EN LOS PRECIOS DE LAS ACCIONES TRANSADAS	106
6.7.16.	OBLIGACIONES FINANCIERAS.....	107
6.7.17.	FINANCIACIÓN ADICIONAL	107
6.7.18.	PROPIEDAD DE LOS TÍTULOS.....	107
6.7.19.	CAMBIOS EN LA LEGISLACIÓN	108
6.7.20.	RIESGOS DE OPERACIONES EN EL EXTRANJERO	108
6.7.21.	CONDICIONES POLÍTICAS Y ECONÓMICAS EN COLOMBIA Y BRASIL	109
6.7.22.	RIESGO CAMBIARIO	109
6.7.23.	DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS DE PERFORACIÓN Y RESTRICCIONES DE ACCESO....	109
6.7.24.	ACTIVOS EN EL EXTRANJERO	109
6.7.25.	PERMISOS Y LICENCIAS.....	110
6.7.26.	PROCESOS LEGALES.....	110
6.7.27.	SISTEMAS LEGALES.....	110
6.7.28.	COSTOS DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	110
6.7.29.	DEPENDENCIA DE PERSONAL CLAVE.....	111
6.7.30.	DEPENDENCIA DE RELACIONES ESTRATÉGICAS	111
6.7.31.	REEMPLAZO DE RESERVAS	111
6.7.32.	CONFLICTOS DE INTERÉS.....	111
6.7.33.	ACTIVIDAD GUERRILLERA EN COLOMBIA.....	111
6.7.34.	RELACIONES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON COLOMBIA	112
6.7.35.	OPERACIONES INTERNACIONALES.....	112
6.7.36.	SEGURIDAD.....	112
6.7.37.	DIVIDENDOS.....	113
6.8.	ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DEL EMISOR	113
6.8.1.	GRADO DE DEPENDENCIA DE CLIENTES Y PROVEEDORES	113
6.8.2.	DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE VENTAS.....	114
6.9.	INFORMACIÓN SOBRE PAGO DE DIVIDENDOS	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
6.10.	GENERACIÓN DE EBITDA	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
6.11.	EVOLUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.....	114
6.12.	PRINCIPALES ACTIVOS DEL EMISOR	115
6.13.	PROYECTOS EN CURSO.....	115
6.14.	FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS.....	115
6.14.1.	INVERSIÓN EN EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.....	115
6.14.2.	RESERVAS.....	116

6.14.3. INVERSIONES EN CAMPOS DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	125
6.15. PATENTES, MARCAS Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL EMISOR EXPLOTADOS POR TERCEROS	130
6.16. OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICIÓN.....	130
6.17. PROVISIONES Y/O RESERVAS PARA LA READQUISICIÓN DE ACCIONES	130
6.18. OBLIGACIONES	130
6.19. ENDEUDAMIENTO FISCAL.....	131
6.20. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	131
6.21. OBLIGACIONES FINANCIERAS.....	131
6.22. OPERACIONES CON PROVEEDORES EN MONEDA EXTRANJERA.....	131
6.23. PASIVO PENSIONAL	133
6.24. ANÁLISIS FINANCIERO.....	134

2. GLOSARIO

A los efectos de este prospecto de información, los siguientes vocablos y expresiones que en él se utilizan tendrán el significado que se les atribuye a continuación, en plural o singular, salvo que en otras partes del prospecto se les confiera expresamente un significado distinto.

ACCIÓN: Valor que representa una parte del capital de una sociedad anónima, de una sociedad en comandita por acciones o de una sociedad por acciones simplificada.

ACCIONES EN CIRCULACIÓN: Acciones emitidas y colocadas por una sociedad, cuya titularidad está en cabeza de los accionistas para su libre negociación.

ACCIÓN ORDINARIA: Acción que tiene la característica de conceder a su titular derechos de participación en la sociedad emisora, entre los cuales está el de percibir dividendos y el derecho a voto en la asamblea.

AGENTE DE PAGOS: entidad que el Emisor designa para efectos de cumplir con las obligaciones contenidas en este prospecto y en el contrato de agencia de pagos, especialmente en lo relativo al pago de dividendos de Canacol Energy Ltd. en Colombia, a través del Deposito Centralizado de Valores (DECEVAL).

AGENTE DE TRANSFERENCIA (TRANSFER AGENT): Es el agente contratado por la Compañía encargado en llevar el registro de los accionistas, incluyendo la compra y venta de las Acciones, así como el balance de las cuentas, y anular y emitir certificados de movimientos accionarios. Su función es la de informar al Depósito Internacional los movimientos de las acciones del Emisor. En el caso del Emisor, el Agente de Transferencia designado es la entidad Olympia Trust Company, domiciliada en la siguiente dirección: 2300, 125 – 9 Avenue SE, Calgary, Alberta T2G0P6, Canada

ANH: Es la Agencia Nacional de Hidrocarburos, la entidad gubernamental en la República de Colombia con la responsabilidad de otorgar contratos de exploración y explotación de hidrocarburos.

ANP (Agência Nacional do Petróleo, Gás Natural e Biocombustíveis): La ANP fue creada por la Ley N° 9478 de 06 de agosto de 1997. Municipio Especial, dependiente del Ministerio de Minas y Energía, tienen la responsabilidad de promover la regulación, la contratación y supervisión de las actividades económicas en la industria del petróleo, el gas natural y los biocombustibles.

BOLSA DE VALORES: Las bolsas de valores son instituciones que se encargan de promover y mantener funcionando un mercado organizado, en el cual se encuentran agentes deficitarios y agentes con excedentes de liquidez con el objeto de realizar transacciones.

BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA (BVC): Administra el Sistema de Negociación de Valores y la plataforma de negociación de acciones X-Stream. La Bolsa de Valores de Colombia S.A., BVC, con oficinas en Bogotá, Medellín y Cali, es una institución que impulsa el desarrollo y crecimiento del mercado de activos financieros en el país. Actualmente 31 sociedades comisionistas son miembros activos de la Bolsa de Valores de Colombia. Con oficinas de representación a nivel nacional, son los profesionales expertos en la consecución y distribución de los recursos financieros. A través de ellos, las personas naturales y jurídicas pueden conocer la gama de alternativas de inversión que le ofrece el mercado y recibir asesoría en la toma de decisiones de inversión. De hecho, a las sociedades comisionistas de bolsa les asiste el deber de asesoría con sus clientes antes de realizar cualquier operación.

BOLSA DE EMPRENDIMIENTO DE TORONTO (“TSXV”): Con oficinas en Vancouver, Calgary, Toronto y Montreal, es una bolsa de valores que ofrece servicios en todo Canadá. La TSXV tiene como dueño y a la vez es operada por TSX Group Inc. Además de valores convencionales, la TSXV tiene inscritos varios valores como fondos de intercambio comercial, corporaciones accionarias, fondos de inversión, etc. La TSXV es líder

en los sectores de minería y petróleo & gas. La Bolsa de Valores de Toronto y la TSXV tienen inscritas más compañías mineras que cualquier otra bolsa de valores. Las Acciones de Canacol están inscritas en la TSXV.

La TSXV es una división del grupo TSX en la cual se transan valores de compañías nuevas conforme a las normas canadienses.

BRL\$: Para efectos del presente prospecto se entiende por Reales Brasileños la moneda legal del Brasil.

CAD\$ o \$: Para efectos del presente prospecto se entiende por Dólar Canadiense la moneda legal de Canadá.

CANACOL ENERGY LTD. O “CANACOL”: Es el Emisor de los valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores. El Emisor tendrá las siguientes funciones: i) Suministrar toda la información acerca de la Compañía; ii) Garantizar el acceso y actualización de la información financiera, económica, contable, jurídica y administrativa de la Compañía; iii) Advertir a los inversionistas autorizados acerca de las características, derechos, obligaciones, restricciones y riesgos inherentes a este tipo de inversión; iv) Informar y adjuntar los soportes del acuerdo de administración y custodia de las acciones de Canacol Energy a listarse, v) Cumplir con las obligaciones establecidas a los emisores inscritos ante el RNVE en Colombia.

COMISIONISTAS DE BOLSA: Entidades que permiten el acceso a la compra/venta de acciones de Canacol Energy Ltd. Con oficinas de representación a nivel nacional, son los profesionales expertos en la consecución y distribución de los recursos financieros. A través de ellos, las personas naturales y jurídicas pueden conocer la gama de alternativas de inversión que le ofrece el mercado y recibir asesoría en la toma de decisiones de inversión, de tal forma que a través de estas sociedades serán adquiridos los valores que los inversionistas residentes en Colombia desean adquirir. De hecho, a las sociedades comisionistas de bolsa les asiste el deber de asesoría con sus clientes antes de realizar cualquier operación.

CONTRATO DE CUENTA DE DEPÓSITO: Es el contrato que regula las relaciones entre los Depositantes Directos y DECEVAL bajo la regulación colombiana.

CONTRATO DE CUSTODIA INTERNACIONAL: Es el contrato que regula las relaciones entre Deceval y el Custodio Internacional. A través de este contrato se registran en la Cuenta Ómnibus las anotaciones en cuenta correspondientes a los derechos, transacciones y movimientos realizados en Colombia sobre las Acciones.

CUENTA DE DEPÓSITO: Para realizar el depósito y transferencia de las Acciones, el Depósito Internacional creará una cuenta depositante de tal manera que las transferencias de valores sean efectuadas a través de registro en los sistemas del Depósito Internacional, eliminando así los riesgos que implica el traslado físico, los costos operativos inherentes a la compensación y el pago de los valores correspondientes. Además, existirá una subcuenta para el registro de los titulares de los valores a nombre de Deceval.

CUENTA ÓMNIBUS: Es la forma mediante la cual DECEVAL administra la posición de terceros en el Custodio Internacional.

CUSTODIO INTERNACIONAL: Entidad internacional elegida por Deceval, para administrar las acciones de Canacol Energy Ltd. en el exterior.

DEPOSITANTES DIRECTOS: Son las entidades que, de acuerdo con el reglamento de operaciones del Depósito Centralizado de Valores de Colombia aprobado por la SFC, pueden acceder directamente a sus servicios y han suscrito el contrato de depósito de valores, bien sea a nombre y por cuenta propia y/o en nombre y por cuenta de terceros.

DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A.: Entidad encargada de la custodia, administración, compensación, liquidación y transferencia de valores y efectivo como consecuencia de operaciones realizadas en Colombia sobre la acción de Canacol Energy Ltd. Adicionalmente, se encarga de proporcionar los mecanismos que permiten a los intermediarios nacionales, la transferencia desde y hacia el extranjero de acciones de Canacol Energy Ltd.

DEPÓSITO INTERNACIONAL: Entidad encargada de la custodia, administración, compensación, liquidación y transferencia de valores en Canadá (CDS – Clearing and Depository Services Inc.) tanto a nivel nacional y transfronterizo. Esta entidad se encuentra ubicada en 85 Richmond Street West, Toronto, Ontario M5H 2C9. Teléfono: (416) 365-8400.

DIVIDENDOS: Proporción de las utilidades netas de la Compañía después de impuestos que le corresponde a cada uno de los accionistas en el evento que se decida distribuir estas utilidades entre los mismos.

EMISOR: Canacol Energy Ltd. Entidad que tiene títulos inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores.

FARM IN: Contrato en virtud del cual una compañía se compromete a realizar ciertas inversiones en un campo o bloque de petróleo o gas cuyo titular es otra compañía, a cambio de una participación futura en el resultado de la explotación o desarrollo del campo.

FARM OUT: Contrato en virtud del cual la compañía titular del campo o bloque asigna una participación a otra compañía la cual se compromete a realizar ciertas inversiones en el campo o bloque con el propósito de obtener una participación futura en el resultado de la explotación o desarrollo del campo.

INVERSIONISTAS: Persona natural o jurídica que realiza inversiones a través del mercado público de valores, buscando darle uso productivo a sus recursos de manera eficiente con el fin de obtener más dinero. El inversionista decide a cual valor destina su dinero para que éste obtenga un rendimiento y pueda cubrirse de riesgos como la inflación.

LEY DE CIRCULACIÓN: Mecanismo o forma a través de la cual se transfiere la propiedad de un Valor. La Ley de Circulación de las Acciones Ordinarias en Colombia es nominativa.

LEY DE SOCIEDADES COMERCIALES DE ALBERTA (“ABCA”): Corresponde al marco normativo aplicable a las compañías constituidas y establecidas en la provincia de Alberta, Canadá.

MERCADO PRINCIPAL: Es aquel conformado por personas naturales y/o jurídicas sin condicionamiento alguno en cuanto a su capacidad para adquirir o negociar, las cuales son destinatarias del ofrecimiento y de la negociación de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores.

MERCADO SECUNDARIO: Se refiere a la compra y venta de las acciones en circulación, una vez han sido emitidas y colocadas.

NO RESIDENTE: No residente es la persona que no cumple con la calidad de Residente. Se entiende por residente lo establecido en el artículo 2° del Decreto 1735 de 1993: las personas naturales que habitan dentro del territorio nacional, y las personas jurídicas, incluidas las entidades sin ánimo de lucro que tengan domicilio en Colombia y las sucursales de sociedades extranjeras establecidas en el país. En este orden se consideran como no residentes las personas naturales que no habitan en el territorio nacional y las personas jurídicas, incluidas las entidades sin ánimo de lucro, que no tengan domicilio dentro del territorio nacional. Tampoco se consideran residentes los extranjeros cuya permanencia en el territorio nacional no exceda de seis meses continuos o discontinuos en un período de doce meses.

OFICINA DE ATENCIÓN AL INVERSIONISTA: Será el espacio de atención al inversionista destinado por el Emisor, para tramitar las quejas, reclamos o suministrar información general del Emisor, el cual será atendido y tramitado dentro de los términos establecidos por el sistema de gestión del Emisor y según se encuentra definido en el presente Prospecto.

PARTICIPACIÓN ACCIONARIA: Porcentaje de participación de los accionistas en el total de Acciones en Circulación.

PESO o “COP”: Para efectos del presente prospecto se entiende por Peso la moneda legal de la República de Colombia.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN o PROSPECTO: Es este documento elaborado con base en la Resolución 02375 del 22 de diciembre de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Resolución 400 de 1995 de la Superintendencia de Valores (hoy Superintendencia Financiera).

REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES: Es uno de los registros que conforman el SIMEV, el cual tiene por objeto inscribir las clases y tipos de valores, así como los emisores de los mismos y las emisiones que éstos efectúen, y certificar lo relacionado con la inscripción de dichos emisores y clases y tipos de valores.

RESIDENTE: Se entiende por residente lo establecido en el artículo 2° del Decreto 1735 de 1993: todas las personas naturales que habitan en el territorio nacional. Así mismo se consideran residentes las entidades de derecho público, las personas jurídicas, incluidas las entidades sin ánimo de lucro, que tengan domicilio en Colombia y las sucursales establecidas en el país de sociedades extranjeras.

SIMEV: Es el Sistema Integral de Información del Mercado de Valores, que corresponde al conjunto de recursos humanos, técnicos y de gestión que utiliza la Superintendencia Financiera de Colombia para permitir y facilitar el suministro de información al mercado.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA: La Superintendencia Financiera de Colombia, es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, que se encarga de ejercer una función de inspección, vigilancia y control sobre las personas que realicen actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento o inversión de recursos captados del público. La Superintendencia Financiera de Colombia tiene por objetivo supervisar el sistema financiero colombiano con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como, promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados. De igual forma, la Superintendencia Financiera es la encargada de autorizar y dictar las disposiciones de carácter general relativas a valores extranjeros. Así mismo, realiza la inspección y vigilancia de la concertación de operaciones, difusión de información, y en general de aquellas atribuciones especificadas en la Ley.

US\$: Es el Dólar de los Estados Unidos de América.

TENEDOR NO RESIDENTE: La propiedad y disposición de las Acciones Ordinarias de la Compañía puede tener repercusiones tributarias en Canadá. En el acápite correspondiente se presenta un resumen general de las principales consecuencias tributarias que por lo general surgen de la Ley de Impuesto de Renta de Canadá y su reglamentación (en conjunto la Ley de Impuestos) para compradores potenciales de Acciones Ordinarias de la Compañía, quienes, para los propósitos de la Ley de Impuestos y cualquier tratado sobre impuesto de renta que sea aplicable, no son residentes o no son considerados residentes en Canadá en el momento respectivo y quienes, para los propósitos de la Ley de Impuestos, (i) negocian independientemente y de buena fe con la Compañía; (ii) no son filiales de la Compañía; (iii) tienen o tendrán sus Acciones Ordinarias de la Compañía como bienes de capital; (iv) no son residentes en Canadá; y (v) no tienen ni usan sus

Acciones Ordinarias de la Compañía en relación con negocio alguno realizado en Canadá (tales titulares se denominan "Titulares No Residentes"). Generalmente, las Acciones Ordinarias de la Compañía se consideran bienes de capital de un Titular No Residente siempre que el titular no haya adquirido las acciones en una o más transacciones consideradas de naturaleza comercial.

VALOR PATRIMONIAL: Es el producto de dividir el patrimonio de la compañía entre el número de Acciones en circulación.

WARRANT: Valores que dan derecho a comprar o vender un activo o una acción en unas condiciones preestablecidas. Los warrants son valores negociables en Bolsa. Otorgan a su tenedor el derecho, pero no la obligación a comprar (call warrant) o vender (put warrant) una cantidad determinada de un activo o una acción (activo subyacente) a un precio prefijado (precio de ejercicio o strike) a lo largo de toda la vida del warrant o a su vencimiento. Para adquirir ese derecho, el comprador debe pagar el precio del warrant, también llamado prima. La cotización de un warrant representa en todo momento el precio a pagar por adquirir ese derecho.

3. RESUMEN

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR

3.1.1. EMISOR: Canacol Energy Ltd. (en adelante la —Compañía—).

3.1.2. DOMICILIO: Suite 2110, 333 – 7 AVE SW, Calgary, Alberta, T2P 2Z1, Canada.

3.1.3. SUCURSALES:

La casa matriz y sede central de la Compañía está ubicada en Suite 2110, 333 – 7 AVE SW, Calgary, Alberta, T2P, Canada. 2Z1. La sede operativa está localizada en la Calle 100 No. 8A – 55 Of 309, World Trade Center, en la ciudad de Bogotá D.E., Colombia

3.1.4. ACTIVIDAD PRINCIPAL:

La Compañía es una empresa dedicada a la exploración y producción de petróleo y gas, con operación en Sur América. La compañía tiene operaciones en Colombia, Brasil y Guyana, con oficinas en Calgary, Bogotá y Rio de Janeiro. El foco principal de la compañía es el de construir una base estable de producción de crudo y apalancar su crecimiento con exploración en cada uno de los países foco. A la fecha, la compañía ha sido exitosa en la adquisición de activos productivos con bajos niveles de riesgo y grandes perspectivas de desarrollo en Colombia y Brasil, y se ha dedicado a la construcción de un amplio portafolio de oportunidades que ponen a Canacol en un mayor espectro de perspectivas de exploración. Canacol es un operador calificado tanto en Brasil como en Colombia, que permite a la compañía participar como operador en la exploración de campos marginales, y negociar directamente contratos de exploración con las entidades gubernamentales.

3.2. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS VALORES

3.2.1. MERCADO EN EL QUE SE NEGOCIAN LOS VALORES:

Las Acciones serán inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores - RNVE, con el fin de inscribirlas posteriormente en la BVC. De esta forma, las acciones podrán ser adquiridas por el público en general en el mercado secundario a través de los sistemas transaccionales de la BVC, exclusivamente con la intermediación de los Comisionistas de Bolsa autorizados para tal efecto.

3.2.2. MODALIDAD DE INSCRIPCIÓN:

Los valores serán inscritos en el Registro Nacional de Valores y

3.2.3. CLASE DE VALORES: Acciones Ordinarias.

3.2.4.

- Derecho a designar un apoderado para asistir y actuar en una asamblea de accionistas;
- Derecho a otorgar poderes;
- Derecho a recibir una copia de los estados financieros anuales y del informe de los auditores;
- Derecho a examinar los estados financieros consolidados;
- Derecho a participar en la elección y remoción de auditores;
- Derecho a participar en la aprobación de ciertos cambios corporativos, incluidos los siguientes:
 - Adición, cambio o eliminación de cualquier restricción al negocio o negocios que la Compañía puede realizar;
 - Cambio del número máximo de acciones que la Compañía está autorizada a emitir;
 - Cambio de la designación de todas o algunas de sus acciones, y adición, cambio o eliminación de cualquier derecho, privilegio, restricción y condición, incluido el derecho a dividendos devengados, en relación con todas o algunas acciones, emitidas o no emitidas;
 - Cambio de acciones de cualquier clase o serie, emitidas o no emitidas, por un número diferente de acciones de la misma clase o serie o por el mismo número o un número diferente de acciones de otra clase o serie;
 - Aprobación de un acuerdo de fusión;
 - Aprobación de una venta, arrendamiento o intercambio de la totalidad o parte importante de los bienes de una Compañía por fuera del curso ordinario de negocios de la Compañía;
 - Aprobación de la continuidad de la Compañía en otra jurisdicción; o
 - Aprobación de la liquidación voluntaria o disolución de la Compañía;
- Derecho a disentir en ciertas resoluciones. Generalmente, un accionista puede disentir si la Compañía resuelve:
 - Modificar sus estatutos para adicionar, cambiar o eliminar estipulaciones que restrinjan o impongan la emisión o transferencia de acciones de cierta clase;
 - Modificar sus estatutos para adicionar, cambiar o eliminar restricciones al negocio o negocios que pueda realizar la Compañía;
 - Modificar sus estatutos para adicionar o eliminar una declaración expresa que establezca la responsabilidad ilimitada de los accionistas;
 - Fusionarse con otra compañía;
 - Continuar bajo las leyes de otra jurisdicción; o
 - Vender, dar en arriendo o intercambiar la totalidad o una parte importante de todos sus bienes;
- Derecho a solicitar la liquidación voluntaria y la disolución de la Compañía;
- Derecho a recibir notificación de la solicitud a la corte de liquidación para la aprobación de la cuenta final y distribución;
- Derecho a solicitar a la corte que ordene una investigación de la Compañía;
- Derecho a solicitar una orden de la corte para admitir o intervenir en una acción en nombre de la Compañía; y
- Derecho a solicitar a la corte una orden de rectificación de un acto u omisión opresivo o injustamente perjudicial de la Compañía, sus filiales o sus miembros de junta.
- En general el accionista puede ejercer cada uno de los derechos descritos anteriormente mediante el otorgamiento de un poder a un tercero para que actúe en nombre del accionista. Además, con base en la sección 148 de la ABCA, el accionista tiene derecho a designar un apoderado para que asista y actúe en la asamblea de accionistas, cuando la acción confiera el derecho a votar en una asamblea de accionistas.
- Conforme a la Sección 50 de la ABCA, y con sujeción a ciertas restricciones, una compañía puede tratar al titular registrado de un valor como la persona exclusivamente autorizada para votar, recibir notificaciones, recibir cualquier interés, dividendo u otro pago en relación con el valor y de otro modo ejercer todos los derechos y facultades de un propietario del valor.

- Los accionistas que residen en Colombia tienen los mismos derechos que tienen los accionistas residentes en Canadá o en otro lugar.
- Cada uno de los derechos descritos anteriormente puede ser ejercido de la siguiente forma:

Derecho	Artículo de la ABCA	Restricciones	Información adicional/Apoderado
Derecho de acceder a los archivos de la compañía y recibir una copia del documento de constitución, los estatutos y cualquier acuerdo unánime de accionistas	ss. 23, 24	Se puede acceder a los archivos de la compañía en horas hábiles habituales, y copia de otros documentos es disponible a pedido	
Derecho a recibir dividendos	s. 26	La acción debe dar derecho a dividendo y este derecho está sujeto a los derechos, privilegios, restricciones y condiciones aplicables a cada clase de acciones, la decisión de la Junta de Directores de decretar los dividendos, y las restricciones regulatorias aplicables.	
Derecho a participar equitativamente en la propiedad remanente de una compañía en disolución	ss. 26, 222, 225	La acción debe dar el derecho a recibir propiedad remanente de una compañía en disolución y este derecho está sujeto a los derechos, privilegios, restricciones y condiciones correspondientes a cada clase de acciones	
Derecho a votar para cambiar la cuenta de capital declarado de una compañía	s. 28, 38	A menos que se reduzca el capital declarado en una cuantía que no esté representada en activos realizables, una compañía no puede reducir su capital declarado si no está en capacidad de pagar sus pasivos al vencimiento, o si tal cambio hiciera que sus activos realizables fueran inferiores al total de sus pasivos	Se puede ejercer mediante apoderado

Derecho a hacer cumplir un contrato con una compañía en que se prevea la compra de acciones de la compañía por parte de esta	s. 41	El contrato no es exigible a la compañía si el cumplimiento del mismo implica que la compañía pudiera no estar en capacidad de pagar sus pasivos al vencimiento o si tal compra hiciera que los activos realizables fueran inferiores a la totalidad de sus pasivos	
Derecho a recibir un título de acción	s. 48	Ninguna; automático al convertirse en accionista	Si una compañía recibe autorización para emitir acciones de más de una clase o serie, el accionista puede exigir copia del texto de los derechos, privilegios, restricciones y condiciones correspondientes a cada clase o serie autorizada para emisión.
Derecho a participar en la elección y remoción de miembros de Junta de Directores	s. 106, 109	La acción debe dar el derecho a votar en la asamblea de accionistas	Se puede ejercer mediante apoderado
Derecho a ser convocado y votar en una asamblea de accionistas	ss. 134, 139	La acción debe dar el derecho a votar en la asamblea de accionistas	A menos que los estatutos establezcan otra cosa, cada acción de la compañía da a su titular el derecho a un voto en la asamblea de accionistas Se puede ejercer mediante apoderado.
Derecho a presentar propuestas en la asamblea de accionistas	s. 136	El accionista debe ser el titular registrado o el beneficiario de una acción con derecho a voto en la asamblea de accionistas	La propuesta debe ser presentada a la compañía al menos 90 días antes de la fecha de aniversario de la anterior asamblea de accionistas
Derecho a examinar la lista de accionistas de la compañía	s. 137	La lista de accionistas puede ser examinada en la oficina de archivos de la compañía, en el registro central de valores, o en la asamblea de accionistas para la cual haya sido preparada la lista	
Derecho a solicitar una asamblea de accionistas	s. 142	El accionista o los accionistas que hagan tal solicitud deben tener al menos 5% de las	Uno o más titulares registrados o beneficiarios de acciones, que tengan no menos del 5% de las acciones emitidas de la

		acciones con derecho a voto	compañía con derecho a voto en una asamblea, pueden solicitar a los miembros de Junta de Directores que convoquen a una asamblea de accionistas
Derecho a designar un apoderado para que asista a la asamblea de accionistas y actúe en ella	s. 148	La acción debe dar derecho a votar en la asamblea de accionistas	
Derecho a otorgar poderes	ss. 149, 150	La acción debe dar derecho a votar en la asamblea de accionistas	Se puede renunciar a este derecho por acuerdo escrito de todos los accionistas con derecho a voto en una asamblea de accionistas
Derecho a recibir una copia de los estados financieros y del informe del auditor	ss. 155, 156, 159	Ninguna, en tanto el accionista no haya informado a la compañía por escrito que no desea una copia de estos documentos	La compañía debe enviar copia de estos documentos a cada accionista no menos de 21 días antes de cada asamblea anual de accionistas
Derecho a examinar los estados financieros consolidados	s. 157	Ante solicitud de la compañía, la corte puede ordenar el bloqueo del ejercicio del derecho de un accionista a examinar tales documentos, cuando la corte tenga el convencimiento de que el examen podría ser perjudicial para la compañía	
Derecho a participar en la elección y remoción de auditores	ss. 162, 165	La acción debe dar el derecho a votar en una asamblea de accionistas	Se puede ejercer mediante apoderado
Derecho a participar en la aprobación de ciertos cambios corporativos y otras materias	ss. 173, 183, 189, 190, 193, 189, 212, 243	En general, la acción debe dar el derecho a votar en una asamblea de accionistas	Si el cambio propuesto involucra una fusión, todos o sustancialmente todos los activos de la compañía, o la continuidad de la compañía en otra jurisdicción, cada acción tendrá derecho a voto, aunque de otro modo no tuviera tal derecho Se puede ejercer mediante apoderado

Derecho a disentir	s. 191	Específicas para el tipo de resolución, pero en general un titular de acciones de cualquier clase puede disentir en las circunstancias indicadas anteriormente	Un accionista con derecho a disentir, que cumpla con los requerimientos normativos para ello, tiene derecho a que la compañía le pague el valor justo de sus acciones, según se determine por el precio de negociación o por la corte
Derecho a solicitar la liquidación voluntaria y disolución de una compañía	s. 211, 212	El accionista debe ser un titular registrado, o beneficiario, de una acción que tenga el derecho a voto en una asamblea de accionistas, y debe presentar una propuesta de acuerdo con s. 136 de la ABCA	
Derecho a recibir notificación de la solicitud a la corte de liquidación para la aprobación de la cuenta final y distribución	s. 224	Ninguna; automático al convertirse en accionista	
Derecho a solicitar a la corte que ordene una investigación de la Compañía	s. 231	En general sólo se permite en relación con un acto opresivo o fraudulento de una compañía, sus filiales o miembros de junta .	La corte puede expedir cualquier orden provisional o definitiva que estime apropiada
Derecho a solicitar una orden de la corte para admitir o intervenir en una acción en nombre de la Compañía, comúnmente denominada una acción derivada	s. 240	En general el solicitante debe ser, o debe haber sido, un titular registrado o beneficiario de una acción o valor de la compañía o ser considerado por la corte como una persona apropiada para solicitar la orden judicial. En general sólo se permite cuando la compañía no ha interpuesto una acción ni intervenido por sí misma, el solicitante actúa de buena fe, y aparentemente es en el mejor interés de la compañía	La corte puede expedir cualquier orden provisional o definitiva que estime apropiada

Derecho a solicitar a la corte una orden de rectificación de un acto u omisión opresivo o injustamente perjudicial de la Compañía, sus filiales o sus miembros de junta.	s. 242	En general el solicitante debe ser, o debe haber sido, un titular registrado o beneficiario de una acción o valor de la compañía o ser considerado por la corte como una persona apropiada para solicitar la orden judicial.	La corte puede expedir cualquier orden provisional o definitiva que estime apropiada
--	--------	--	--

3.2.9. RIESGOS QUE CONLLEVA LA INVERSIÓN EN ACCIONES ORDINARIAS

La inversión en las Acciones implica para los inversionistas asumir, entre otros, los siguientes riesgos entre otros:

- Que la Compañía no genere utilidades, sino pérdidas, y por tal motivo no haya lugar al reparto de dividendos
- Que la Compañía decida capitalizar las utilidades obtenidas o constituir con las mismas una reserva.
- Que la asamblea general de accionistas de la Compañía adopte decisiones que eventualmente puedan resultar contrarias a los intereses del inversionista, tales como, fusiones, escisiones, transformaciones o conversiones.
- Que la Compañía deba ser liquidada y no queden activos después de pagado el pasivo externo para ser distribuido entre los accionistas o que el remanente sea insuficiente para cubrir el valor total que pagaron los accionistas por sus acciones al momento de adquirirlas, generándose de esta forma para ellos la pérdida del capital invertido.
- Que en el momento en que decidan vender sus Acciones deban hacerlo por un precio inferior al que pagaron por ellas, de acuerdo con la tendencia del mercado.
- Que no existan personas interesadas en adquirir las Acciones cuando tomen la decisión de venderlas.
- Que exista una prioridad de pago de los acreedores frente a los accionistas, indiferente de su nacionalidad o ubicación geográfica, ante una situación de insolvencia empresarial.
- Que existen riesgos asociados al ejercicio de los derechos de los accionistas teniendo en cuenta la condición de extranjero del emisor.

La inversión en las Acciones de Canacol Energy implica para los inversionistas asumir en general los siguientes riesgos de la industria de hidrocarburos, entre otros:

- a. Que los precios del petróleo fluctúen representativamente por causas exógenas al Emisor tales como, tendencias políticas y económicas, expectativa frente a la inflación, guerra, fluctuaciones cambiarias, tasas de interés, actividades especulativas, entre otros.
- b. Que en la actividad de exploración y producción petrolera el Emisor no pueda tener certeza de la precisión de (i) las reservas probadas, (ii) su recuperación, (iii) la existencia de regulación nueva, (iv) cambios geológicos, (v) el error inherente que pueda existir de la interpretación geológica, (vi) la existencia de infraestructura para transportar el crudo para su venta, (viii) la posibilidad de comerciar el hidrocarburo, entre otros.

- c. Que los riesgos y peligros inherentes a la actividad de exploración y explotación de hidrocarburos puedan generar retrasos, daños a personas o propiedad y daño ambiental, los cuales, aunque pueden ser asegurados, podrían ser insuficientes o excluidos.
- d. Que los reportes de reservas son estimados y pueden variar sustancialmente de tal forma que no pueden ser interpretadas como activos tangibles y cuantificables.
- e. Que los costos de transporte del crudo puedan incrementar sustancialmente haciendo que la actividad de exploración y producción no sea rentable,
- f. Que exista uno o varios factores que afectan la producción tales como: (i) vencimiento de los permisos para explorar o producir, (ii) litigios futuros, (iii) costos de recuperación, (iv) demoras en el proceso de producción, problemas laborales o con comunidades, (v) mantenimientos programados y no programados, (vi), cambios en el mercado y las condiciones económicas. (vii) condiciones climáticas adversas.
- g. Que haya gastos imprevistos en la operación de exploración y producción que implique gastos adicionales o direccionar fondos de un proyecto a otro.
- h. Que el Emisor no tenga la capacidad de conseguir capital adicional para ejecutar el programa de negocio, lo cual podría entorpecer la capacidad de crecimiento del Emisor.
- i. Que exista un riesgo político producto de los gobiernos o economías de Colombia.
- j. Que exista cambios en leyes, normas, regulaciones que afecten el corriente desempeño del Emisor,
- k. Que el Emisor no logremantener una ventaja comparativa frente a sus competidores.
- l. Que haya una demora por parte de las entidades gubernamentales para la expedición de los permisos solicitados.
- m. Que haya una demora por parte de proveedores críticos en la entrega de informes o reportes de reservas.

3.2.10. CRITERIOS QUE DEBEN EVALUAR LOS INVERSIONISTAS PARA DETERMINAR LA COMPOSICIÓN DE SU PORTAFOLIO

Los inversionistas deben estructurar sus portafolios tomando en consideración los riesgos de exposición al mercado, de cambio, de riesgo país, de liquidez, de solvencia, de tasa de interés, de convertibilidad y de transferibilidad y teniendo en cuenta como base el principio de prudencia. Sobre este punto es importante señalar que lo usual es que entre más alto sea el riesgo que tenga que asumir el inversionista, mayor deberá ser la rentabilidad esperada y viceversa.

Para mayor claridad a continuación se presenta la definición sucinta de tales riesgos:

- Riesgo de exposición al mercado: es la posibilidad de pérdida por la variación del valor de la inversión en el mercado frente al valor registrado de la inversión, con ocasión de los cambios en las condiciones del mercado. Así mismo y al tratarse de un activo listado en bolsas de valores extranjeras, existen diversos riesgos de precio y condiciones de mercado.
- Riesgo de solvencia: es la posibilidad de pérdida por el deterioro de la situación financiera del emisor, que pueda dar lugar a que el valor de la inversión disminuya o a que se afecte su capacidad de pago.
- Riesgo de liquidez: es la contingencia de pérdida derivada de la necesidad de vender la inversión por razones de liquidez por un valor inferior al que se pagó por ella o con un descuento importante. Así mismo y al tratarse de un activo listado en bolsas de valores internacionales, existen diversos riesgos de solvencia y condiciones de mercado.
- Riesgo país: aplica en relación con las inversiones efectuadas en títulos de emisores extranjeros y se define como la posibilidad de que las mismas disminuyan su valor con ocasión de los problemas sociales, políticos o económicos que lleguen a afectar al país donde se encuentre constituido el emisor.
- Riesgo de tasa de interés: es la probabilidad de pérdida derivada de la variación que puedan presentar en un momento dado las tasas de interés.

- Riesgo de tasa de cambio: es la contingencia incierta de ganancia o pérdida frente al valor de la tasa de cambio a la que se realiza la inversión y/o sus dividendos frente al valor de esa misma tasa para la fecha de liquidación de la inversión.
- Riesgo de convertibilidad: es la probabilidad de que, debido a cambios regulatorios, se impongan restricciones que limiten la posibilidad de convertir monedas (v.gr. dólares de los Estados Unidos de América a Pesos Colombianos y viceversa.), una vez la inversión se liquide.
- Riesgo de transferibilidad: es la posibilidad de que se establezcan limitaciones de carácter regulatorio que impidan, restrinjan o limiten la transferencia de monedas o acciones entre diferentes jurisdicciones para la fecha de liquidación de la inversión.

Para efectos de la determinación por parte de un inversionista de la proporción de acciones que pueden hacer parte de su portafolio de inversión, es fundamental que establezca claramente cuáles son los objetivos que pretende obtener con el portafolio, cuáles son sus necesidades de liquidez y el nivel de riesgo que está dispuesto a asumir.

La proporción de la inversión del portafolio en acciones podrá ser mayor entre menores sean las necesidades de liquidez del inversionista y en la medida en que esté dispuesto a asumir un mayor riesgo, a cambio de la posibilidad de que su inversión se vea valorizada en el mediano o largo plazo. Sobre este punto es importante señalar que de acuerdo con las necesidades de liquidez que tenga el inversionista, su inversión en acciones deberá efectuarse teniendo en cuenta el nivel de bursatilidad accionaria que las mismas tengan.

Históricamente se ha demostrado que la inversión en acciones es una inversión a mediano o largo plazo, salvo que el inversionista tenga el carácter de especulador, es decir, que no tenga el ánimo de permanecer como accionista de la sociedad emisora, sino de vender dentro del menor tiempo posible las acciones a un precio considerablemente superior a aquél por el cual las adquirió, lo cual implica la asunción de un mayor riesgo.

3.2.11. BOLSAS EN QUE ESTAN INSCRITOS LOS VALORES

Los valores están inscritos en la Bolsa de Valores de Emprendimiento de Toronto (TSXV) y estarán inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia (BVC). Canadá como país hace parte del grupo de entidades vinculadas a IOSCO (International Organization of Securities Commissions) en calidad de afiliado.

3.2.12. INFORMACIÓN FINANCIERA

La información financiera anual presentada en este Prospecto se encuentra actualizada a 31 de marzo de 2010. De igual forma la Compañía ya ha reportado la información trimestral correspondiente a los cortes de trimestre del año, la cual puede ser consultada en www.sedar.com, el Registro Nacional de Valores y Emisores, a través de la siguiente página web: www.superfinanciera.gov.co y/o en la página web del Emisor.

3.2.13. CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRINCIPIOS DE LOS NEGOCIOS

Canacol Energy Ltd tomó la decisión de adoptar los más altos estándares de transparencia de manera que brinde confianza en su administración y en la información que proviene de la sociedad, transparencia y seguridad en los mercados en los que ella participa y protección a sus accionistas. El Código de Ética se encuentra publicado en inglés la página Web de la SEDAR (www.sedar.com), bajo el nombre de la Compañía.

El objeto del código es tener un marco regulatorio mediante el cual pueda desarrollar su objeto social en un ambiente de integridad y cumplimiento de la legislación y los estándares internacionales de la industria de hidrocarburos, lo anterior con el fin de garantizar los derechos de los accionistas, el buen manejo de las relaciones con los grupos de interés y detectar, prevenir y controlar posibles conflictos de interés. Su ámbito de aplicación alcanza a accionistas, administradores y empleados del emisor.

El Código de Conducta de Canacol Energy Ltd. contempla entre otros los siguientes aspectos:

- Prácticas y Ética Empresarial de los funcionarios de la Compañía
- Manejo de y confidencialidad de la información de la Compañía
- Manejo de potenciales conflictos de interés
- Política de Actividades Externas
- Política de Inversiones Personales
- Ambiente Laboral
- Acatamiento de la ley y la Normatividad
- Cumplimiento del Código

4. INFORMACION DE LOS VALORES

4.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LAS ACCIONES ORDINARIAS

4.1.1. CLASE DE VALOR: Acciones Ordinarias de acuerdo con la normatividad canadiense.

4.1.2. VALOR PATRIMONIAL POR ACCIÓN

	31-Mar-10	30-Jun-09	30-Jun-08
Valor Patrimonial en Libros (CAD\$)	\$65,263,000	\$37,307,000	\$34,257,000
Acciones Emitidas	333,314,920	178,874,000	90,084,661
Valor Intrínseco por acción (CAD\$)	\$0.20	\$0.21	\$0.38
Valor intrínseco por acción (en COP\$) ¹	\$377.62	\$384.81	\$712.30

Se incluye el valor patrimonial de la acción al cierre del ejercicio contable de la compañía correspondiente a 30 de junio de 2008 y 2009 así como también su valor patrimonial al 31 de marzo de 2010

4.1.3. PRECIO BASE DE LA ACCIÓN EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA

El precio base para la cotización de la acción de la Compañía en la primera sesión de negociación en la Bolsa de Valores de Colombia, será el resultado del cálculo del precio de cierre de la cotización de la acción de Canacol Energy (CNE) en la TSXV al día inmediatamente anterior a su listado ante la BVC, convertido a la respectiva tasa de cambio oficial de dólares canadienses (CAD\$) a pesos colombianos (COP\$). De esta manera, para establecer el precio base de venta en pesos colombianos, se utilizará la Tasa Representativa de Mercado oficial (TRM) del día anterior a la inscripción de la acción en la BVC.

4.1.4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS

Los Estatutos Sociales de la Compañía (o -Articles of Incorporation de acuerdo con la regulación canadiense) establecen que, sin perjuicio de los demás derechos que les otorga la ley Canadiense (y los cuales fueron enunciados en la Sección 3.2.8 anterior), las Acciones Ordinarias conllevan los siguientes derechos, privilegios, restricciones y condiciones:

¹ Valores convertidos utilizando la tasa de cambio correspondiente Peso Colombiano (COP\$) / Dólar Canadiense (CAD\$).

- (i) Cada titular de una Acción Ordinaria tiene derecho a recibir notificación, asistir y votar en todas las reuniones anuales y especiales de los accionistas de la Compañía;
- (ii) Los titulares de las Acciones Ordinarias tienen derecho a recibir dividendos, cuando lo decreten los directores de la Compañía; y
- (iii) Los titulares de las Acciones Ordinarias tienen derecho a compartir de manera igualitaria la propiedad restante de la Compañía llegado el momento de su liquidación, disolución o cierre de la Corporación.

A la fecha la Compañía no ha emitido acciones preferenciales.

4.1.5. LEY DE CIRCULACIÓN

Las Acciones Ordinarias de la Compañía tienen ley de circulación nominativa en Colombia, entendida de acuerdo con la legislación colombiana. Es decir, para el perfeccionamiento de su traspaso se requiere la anotación en cuenta el cual se encuentra alineado con el Artículo 12 de la Ley 964 de 2005.

La transferencia de las Acciones en Colombia se sujetará a lo señalado en la Ley colombiana para la ley de circulación Nominativa. Las Acciones serán transadas a través de la BVC y podrán ser negociadas directamente a través de sus tenedores legítimos acatando los procedimientos establecidos en las normas que regulan su negociación en el mercado.

4.1.6. OBLIGACIONES DEL EMISOR

Serán las establecidas en las normas vigentes para con los accionistas ordinarios. Asimismo, en virtud de su calidad de emisor inscrito en el Registro Nacional de Valores y Emisores, le asistirán las obligaciones de información contenidas en los artículos 1.1.2.15., 1.1.2.16. y 1.1.2.18. de la Resolución 400 de 1995 de la Superintendencia de Valores (hoy Superintendencia Financiera), según la cual, el emisor deberá reportar información relevante, información periódica e información de fin de ejercicio.

Adicionalmente, el Emisor deberá en todo momento dar cumplimiento a lo estipulado en la Circular Externa 003 de 2007, especialmente en lo estipulado en su Numeral 6, respecto de la actualización del RNVE mediante el reporte de información de períodos intermedios y de fin de ejercicio, y la autorización de la asamblea general de accionistas o del órgano equivalente que los autorizó.

En virtud que la Compañía se encuentra realizando un proceso de listado local ante el RNVE y la BVC, el Emisor estará suministrando la información relevante a través de los mecanismos dispuestos por la normatividad canadiense – a través de www.sedar.com - y por los mecanismos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, a través de www.superfinanciera.gov.co.

Para efectos de atención al inversionista, el Emisor ha implementado la apertura de una oficina de atención al cliente, a través de la cual los accionistas podrán acudir para cualquier información o aclaración respecto de la negociabilidad de las acciones en Colombia.

La citada oficina tendrá las funciones del Agente Administrativo de las acciones en Colombia, y será la responsable de cumplir con el envío de la información relevante, representar legalmente a la Compañía ante la Superintendencia Financiera y recibir la correspondencia que sobre las acciones en circulación sea enviada al Emisor.

Canacol Energy tiene disponible en Canadá una Oficina de Atención al Inversionista con la siguiente información:

Canacol Energy Ltd
Atn: Charle Gamba y Brian Hearst
2110, 333 - 7th Ave SW
Calgary, Alberta T2P 2Z1 Canada

Phone: +403.561.1648
Fax: +403.228.6410
E-Mail: info@canacolenergy.com

Y contará con una oficina para los residentes colombianos en:

Canacol Energy Ltd
Atn: Luis Baena
Director and VP Business Development
O
Atn: Liliana González
Investors Relations
Calle 100 # 8ª – 55
Torre C Oficina 309 (W.T.C)
Bogotá, Colombia
Tel: +57-1-6210067
Fax: +57-1-6211779
Email: infocolombia@canacolenergy.com
Horario de atención: lunes a viernes de 9:00am a 5:00pm

La Oficina de Atención al Inversionista será parte de la Vicepresidencia de Desarrollo de Negocios., y estará ubicado en la unidad de negocio -Canacol Energy Ltd. ll, sucursal de sociedad extranjera incorporada en Colombia, subsidiaria del Emisor, ubicada en la ciudad de Bogota.

Los deberes y obligaciones de la Oficina de Atención al Inversionista serán esencialmente los siguientes:

- Atender a los inversionistas en el horario de atención al público de 9am a 5pm.
- Coordinar con el Emisor el envío, transmisión, y difusión de la información relevante del Emisor a través de la Superintendencia Financiera.
- Coordinar el envío de información de la compañía de acuerdo con las solicitudes de la Bolsa de Valores de Colombia.
- Recibir las notificaciones y correspondencia dirigida al Emisor.
- Servir como representante legal y como domicilio en Colombia de la Compañía, para todos los efectos de las labores de supervisión de la Superintendencia Financiera.
- Instruir a los Inversionistas sobre los procedimientos de negociación de las acciones.
- Indicar los procedimientos para la compra y venta de los valores en el exterior.
- Indicar los procedimientos para la compra y venta de los valores en Colombia a través de la Bolsa de Valores de Colombia.
- Informar a los Inversionistas nacionales el procedimiento y las características del pago de dividendos, en el caso en que éstos sean decretados por el Emisor.
- Mantener y hacer seguimiento de las consultas formuladas por los Inversionistas.
- Coordinar con la Oficina de Atención al Inversionista domiciliada en Canadá el suministro de Información a los inversionistas colombianos.

- Informar a los Inversionistas sobre los medios a través de los cuales podrán ejercer sus derechos políticos como accionistas del Emisor.
- Informar a los Inversionistas en todos aquellos aspectos relacionados con la información de la Compañía contenida en el Prospecto de Información.
- Brindar en general toda la información que requieran los inversionistas sobre la regulación aplicable al Emisor.

El papel de la Oficina de Atención al Inversionista es la de servir como guía y apoyo institucional a los Inversionistas en Colombia. De esta forma, la Oficina prestará sus servicios para que cada uno de ellos pueda negociar, comprar o vender las acciones del Emisor a través de los sistemas transaccionales de la BVC y de conformidad con las normas que regulan el mercado público de valores.

De esta forma, el Inversionista contará con la asesoría de un experto para que lo apoye en todas sus relaciones con la compañía.

Así mismo, el Inversionista podrá solicitar apoyo de la oficina de atención al Inversionista en aquellos casos en que desee conocer el procedimiento para monetizar los dividendos, en caso que éstos sean decretados por el emisor.

Finalmente, será también un propósito esencial de la oficina de atención al Inversionista el brindar información a los inversionistas sobre el ejercicio de sus derechos políticos como accionistas de la Compañía. En este sentido, explicarán las diferentes instancias a través de las cuales podrán ejercer y exigir sus derechos, y explicará, de acuerdo con la reglamentación aplicable, sus deberes y obligaciones como accionistas.

Por último la Oficina de Atención al Inversionista tiene como objeto primordial brindar adecuada y eficiente atención al accionista, de tal forma que pueda conocer de manera directa el estado de sus inversiones y se le permita adoptar oportunamente decisiones en relación con éstas.

4.1.7. ACCIONES EN CIRCULACIÓN

Al 31 de marzo de 2010, existen trescientas treinta y tres millones trescientas catorce mil novecientos veinte (333,314,920) acciones en circulación de la Compañía, de acuerdo con la información suministrada por Canacol Energy Ltd.

4.1.8. VALOR NOMINAL

El concepto de valor nominal no aplica para las acciones de acuerdo con la Ley de Canadá. Como consecuencia, las Acciones no tienen un valor nominal registrado.

4.1.9. BOLSA DE VALORES O SISTEMA DONDE ESTAN INSCRITOS LOS TÍTULOS

Las acciones están actualmente inscritas en la TSXV, y lo estarán en la BVC, una vez haya sido otorgada su respectiva autorización por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

4.1.10. MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE DA A CONOCER LA INFORMACIÓN DE INTERÉS A LOS INVERSIONISTAS

El Prospecto y la información para los inversionistas son publicados en la página Web de Canacol Energy Ltd.: www.canacolenergy.com. De igual forma el Emisor reporta información relevante y financiera a través de www.sedar.com², de acuerdo con la reglamentación aplicable a emisores listados en la Bolsa de

² www.sedar.com es el sitio oficial que da acceso a la mayoría de valores e instrumentos públicos y la información presentada por las empresas públicas listadas, así como de los fondos de inversión bajo *Canadian Securities Administrators* (CSA), a través del

Emprendimiento de Toronto (TSXV) y según los mecanismos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, a través de www.superfinanciera.gov.co.

4.1.11. RÉGIMEN FISCAL APLICABLE A LOS VALORES OBJETO DE LISTADO

A continuación aparece una descripción general del régimen tributario de la Ley de Canadá aplicable a las Acciones

a. Dividendos sobre las Acciones Ordinarias de la Compañía

Conforme a la Parte XIII de la Ley de Impuestos, un Tenedor No-Residente estará sujeto a una retención fiscal sobre el importe bruto de cualquier dividendo sobre las Acciones Ordinarias de la Compañía que sea, o que se considere que sea, pagado o acreditado a favor del Tenedor No-Residente. La tasa de retención es del 25% salvo que esa tasa sea reducida por un tratado de impuesto sobre la renta que resulte aplicable. Actualmente el tratado de impuesto sobre la renta entre Canadá y Colombia no se encuentra vigente, pero el mismo fue celebrado en noviembre de 2008 (el -Tratado Canadá-Colombia). Una vez que este Tratado Canadá-Colombia entre en vigencia, la tasa de retención sobre dividendos pagados o acreditados a residentes de Colombia sería reducida a 15% (o a 5% para tenedores que controlen directa o indirectamente al menos 10% del derecho de voto en la Compañía). No se puede dar certeza sobre si, o cuando, este Tratado Canadá-Colombia entrará en vigencia. La retención es un impuesto final. Un Tenedor No-Residente deberá consultar con sus propios asesores de impuestos para determinar si, bajo las leyes tributarias de la jurisdicción en la cual dicho tenedor es residente, algún crédito fiscal o cualquier otra rebaja estaría disponible con respecto a la retención fiscal canadiense.

b. Venta de las Acciones Ordinarias de la Compañía

En una venta de Acciones Ordinarias de la Compañía (que no sea una venta a la Compañía), el Tenedor No-Residente no estará sujeto a impuestos bajo la Ley de Impuestos a menos que las Acciones Ordinarias de la Compañía constituyan propiedad canadiense tributable del Tenedor No-Residente, y el Tenedor No-Residente no tenga derecho a una exención bajo un tratado de impuesto sobre la renta entre Canadá y el país en el cual reside el Tenedor No-Residente.

Generalmente, las Acciones Ordinarias de la Compañía no serán propiedad canadiense tributable de un Tenedor No-Residente siempre y cuando (i) el Tenedor No-Residente no haya detentado 25% o más de las acciones de cualquier clase o serie de la Compañía dentro de los 60 meses previos a la venta; (ii) las Acciones Ordinarias de la Compañía estén listadas al momento de la venta en una bolsa de valores designada (que actualmente incluye a TSXV, en la cual las Acciones Ordinarias de la Compañía se encuentran listadas); y (iii) las Acciones Ordinarias de la Compañía no se consideren propiedad canadiense tributable bajo ninguna disposición específica de la Ley de Impuesto que pudiera aplicar en relación al Tenedor No-Residente en particular.

En caso de que las Acciones Ordinarias de la Compañía sean propiedad canadiense tributable del Tenedor No-Residente, el tenedor estará sujeto a impuesto bajo la Ley por cualquier ganancia de capital derivada de la venta de las Acciones Ordinarias de la Compañía, salvo que exista una exención bajo un tratado de impuesto aplicable al titular. Si el Tratado Canadá-Colombia entra en vigencia, dicho Tratado debería establecer una exención con respecto a la ganancia de capital obtenida por un Tenedor No-Residente una vez que el Tratado

sistema de presentación de información de SEDAR. El objetivo de divulgar información y hacerla pública a los inversionistas se enfoca en mejorar el conocimiento de la situación comercial y financiera de las empresas públicas listadas, así como de los fondos de inversión, promoviendo la confianza en el funcionamiento transparente de los mercados de capitales en Canadá. La consecución de este objetivo depende en gran medida el suministro de información precisa sobre los participantes y emisores del mercado.

haya entrado en vigencia, siempre y cuando dicho Tenedor No-Residente sea considerado residente de Colombia a los fines de dicho Tratado. Las negociaciones de acciones de la Compañía en otras bolsas diferentes a la BVC y sus implicaciones fiscales y tributarias deberán ser revisadas previamente por los inversionistas con sus asesores tributarios.

A continuación aparece una descripción general del régimen tributario aplicable a las Acciones que sean transadas a través de la Bolsa de Valores de Colombia.

Los comentarios reflejados en este capítulo son de carácter general, sin perjuicio de normas especiales para cierto tipo de inversionistas, y se fundamentan en la legislación tributaria vigente. Por tanto, no deben ser tenidos como una asesoría legal o tributaria respecto de ninguna de las partes involucradas ni contemplan posibles cambios futuros en la legislación. En este orden de ideas, los Tenedores Residentes y No-Residentes deberán consultar sus propios asesores de impuestos en relación con los aspectos fiscales que puedan surgir con ocasión de alguna de las situaciones o eventos previstos en este Prospecto en relación con sus situaciones particulares.

a. Utilidad en la enajenación de acciones

De acuerdo con las normas fiscales vigentes, los residentes colombianos están sujetos al impuesto sobre la renta respecto de sus rentas de fuente mundial. Por su parte, los extranjeros sin residencia o domicilio en el país únicamente están sometidos al impuesto sobre sus rentas de fuente colombiana.

Para efectos de lo señalado en el inciso anterior y de conformidad con el artículo 10 del Estatuto Tributario la residencia consiste en la permanencia continua en el país por más de seis (6) meses en el año o período gravable, o que se completen dentro de éste; lo mismo que la permanencia discontinua por más de seis meses en el año o período gravable. También se consideran residentes las personas naturales nacionales que conserven la familia o el asiento principal de sus negocios en el país, aun cuando permanezcan en el exterior.

De conformidad con lo anterior, en el caso de los accionistas residentes, la diferencia entre el costo fiscal de las acciones (determinado de conformidad con las reglas previstas para el efecto en el Estatuto Tributario) y el precio de venta, será gravable en Colombia a la tarifa que corresponda según la naturaleza del inversionista (persona natural o jurídica).

Por lo general, y sin perjuicio de las normas especiales aplicables a ciertos inversionistas, en la medida que las acciones hayan hecho parte del activo fijo del inversionista durante un período inferior a dos (2) años, la utilidad en la venta de las mismas será considerada un ingreso ordinario gravable como tal. Por el contrario, si las acciones hacen parte del activo fijo del inversionista durante un período de dos años o más, la utilidad en la venta de las mismas será considerada una ganancia ocasional.

En el caso de los accionistas extranjeros sin residencia o domicilio en Colombia, la utilidad en la enajenación de acciones ubicadas fuera de Colombia en una sociedad extranjera no sería considerada una renta de fuente colombiana y, por tanto, no estaría sometida al impuesto sobre la renta.

No obstante lo anterior, el artículo 36-1, inciso 2º, del Estatuto Tributario establece que -No constituye renta ni ganancia ocasional las utilidades provenientes de la enajenación de acciones inscritas en una Bolsa de Valores Colombiana, de las cuales sea titular un mismo beneficiario real, cuando dicha enajenación no supere el diez por ciento (10%) de las acciones en circulación de la respectiva sociedad, durante un mismo año gravablell.

Para los anteriores efectos, debe tomarse en consideración la definición de beneficiario real consagrada en el artículo 1.2.1.3. de la Resolución 400 de 1995 de la Sala General de la Superintendencia de Valores, hoy Superintendencia Financiera de Colombia.

b. Los dividendos

Sin perjuicio de cualquier norma de tratados internacionales vigentes, los dividendos percibidos por accionistas que sean personas naturales residentes en el país o por sociedades nacionales son gravables en Colombia a la tarifa que corresponda, según el caso, como renta ordinaria o ganancia ocasional. Sin perjuicio de lo anterior, al tratarse de rentas de fuente extranjera, dichos accionistas tendrán derecho a solicitar un descuento tributario de conformidad con lo previsto en el artículo 254 del Estatuto Tributario. Al respecto, señala la norma precitada que los contribuyentes nacionales que perciban rentas de fuente extranjera, sujetas al impuesto sobre la renta en el país de origen, tendrán derecho a descontar del monto del impuesto de renta en Colombia, el valor que resulte de multiplicar el monto de los dividendos por la tarifa del impuesto a la que se hayan sometido las utilidades que los generaron en cabeza de la sociedad emisora. Cuando dichos dividendos hayan sido gravados en el país de origen, el descuento se incrementará en el monto de tal gravamen, pero en ningún caso podrá el descuento exceder el monto del impuesto de renta aplicable en Colombia sobre dichos dividendos.

Por su parte, los dividendos recibidos en el exterior por extranjeros no residentes ni domiciliados no estarán sometidos al impuesto sobre la renta, habida consideración que dichos dividendos serían considerados de fuente extranjera y, como se mencionó anteriormente, los extranjeros sin residencia o domicilio en el país únicamente están sometidos al impuesto de renta sobre sus rentas de fuente colombiana.

c. Consideraciones sobre el Impuesto Sobre la Renta bajo regulación federal Canadiense

La tenencia y disposición de Acciones Ordinarias de la Compañía puede tener implicaciones fiscales en Canadá. A continuación se presenta un resumen general de las principales consecuencias fiscales generalmente derivadas de la Ley de Impuesto sobre la Renta de Canadá y sus reglamentos (conjuntamente, la -Ley de Impuesto) a posibles compradores de Acciones Ordinarias de la Compañía que, a los fines de la Ley de Impuesto, (i) negocien de buena fe y de manera independiente con la Compañía; (ii) no estén afiliados a la Compañía; (iii) detenten o detentarán sus Acciones Ordinarias de la Compañía como propiedad de capital; (iv) no sean residentes de Canadá; y (v) no detenten o utilicen sus Acciones Ordinarias de la Compañía en relación con algún negocio llevado a cabo en Canadá (dicho tenedor denominado un -Tenedor No-Resident). Generalmente, las Acciones Ordinarias de la Compañía serán consideradas propiedad de capital de un Tenedor No-Residente siempre y cuando el tenedor no las haya adquirido en una o más transacciones consideradas como de índole o naturaleza comercial.

Este resumen se basa en disposiciones de la Ley de Impuesto en vigencia a la fecha de este Prospecto, en todas las propuestas específicas para modificar la Ley de Impuesto que han sido anunciadas públicamente por o en representación del Ministro de Finanzas de Canadá, previas a la fecha de este Prospecto (las -Enmiendas Propuestas), y en las políticas administrativas y de fiscalización de la Agencia de Administración Tributaria Canadiense que han sido publicadas. Éste no es un resumen exhaustivo de todas las posibles consecuencias del impuesto sobre la renta federal canadiense y, salvo por las Enmiendas Propuestas, no toma en cuenta ningún cambio en la ley, ya sea legislativo, regulatorio, o de naturaleza judicial, ni toma en cuenta consideraciones fiscales provinciales, territoriales o extranjeras, que podrían diferir significativamente de aquellas aquí descritas. No se puede garantizar que las Enmiendas Propuestas serán promulgadas en la forma actualmente propuestas o en forma alguna.

Este resumen es de naturaleza general y no pretende ser, ni debe ser interpretado como una asesoría legal o fiscal dirigida a algún Tenedor No-Residente en particular. Los Tenedores No-Residentes deben consultar con sus propios asesores de impuestos sobre sus circunstancias particulares.

4.1.12. ADMINISTRACION DE LA EMISION

La emisión de las acciones es administrada en Canadá por el Clearing and Depository Services Inc. con anotaciones en cuenta en el Depósito Centralizado de Valores S.A. - DECEVAL. En Canadá, Olympia Trust Company actúa como Agente de Transferencias (Transfer Agent).

En el momento que sean decretados dividendos por parte de la Compañía, el Emisor designará a una entidad colombiana (-el Agente de Pagos), quien será la encargada de recibir en el exterior los recursos correspondientes a los pagos de dividendos en las fechas correspondientes y previamente informadas por la Compañía, salvo que el pago sea realizado en el exterior a través de CDS o a través de un agente.

Para efectos de la presente estructura, la Compañía podrá designar en Colombia a una entidad que actúe como Agente de Pagos de la emisión, para los efectos previstos en este Prospecto. Una vez la compañía designe al respectivo Agente de Pagos lo informará al mercado de valores colombiano, por conducto del Registro Nacional de Valores y Emisores como información relevante. Las funciones del Agente de Pagos asociadas al pago de dividendos se relacionan con funciones y actividades de mandatario, con lo cual estas funciones podrán ser llevadas a cabo por una Fiduciaria en Colombia. De esta manera, queremos indicar que las operaciones de monetización asociadas al pago de dividendos que deban hacerse en Colombia, serán realizadas por el Agente de Pago por cuenta de la Compañía a través de un Intermediario del Mercado Cambiario (IMC). Por lo anterior, aclaramos que el Agente de Pagos que será designado por Canacol Energy Ltd, no requiere ostentar la calidad de Intermediario de Mercado Cambiario.

De esta forma, el emisor girará en la fecha de pago de dividendos al Agente de Pagos en moneda canadiense los recursos que corresponden a la porción de acciones que se encuentran a nombre de la cuenta Ómnibus del Deposito Centralizado de Valores (DECEVAL)

El Agente de Pagos una vez reciba en el exterior en las fechas establecidas, el pago de dividendos en moneda canadiense, procederá a monetizar y convertir a pesos colombianos a la TRM vigente del día en que se vendan los recursos correspondientes.

El Agente de Pagos podrá realizar la monetización de los recursos para el pago de los dividendos en Colombia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de los recursos por concepto de pago de dividendos, los cuales una vez convertidos a pesos colombianos, serán girados por el Agente de Pagos al Deposito Centralizado de Valores (DECEVAL), para su posterior distribución a los titulares de los mismos, siguiendo con la normatividad aplicable a los periodos ex-dividendo establecidos en Colombia.

Adicionalmente Canacol Energy Ltd tiene disponible en Canadá una Oficina de Atención al Inversionista con la siguiente información:

Canacol Energy Ltd
Atn: Charle Gamba y Brian Hearst
2110, 333 - 7th Ave SW
Calgary, Alberta T2P 2Z1 Canada
Phone: +403.561.1648
Fax: +403.228.6410
E-Mail: info@canacolenergy.com

Y contará con una oficina para los residentes colombianos en:

Canacol Energy Ltd
Atn: Luis Baena
Director and VP Business Development
O

Atn: Liliana González
Investors Relations
Calle 100 # 8ª – 55
Torre C Oficina 309 (W.T.C)
Bogotá, Colombia
Tel: +57-1-6210067
Fax: +57-1-6211779
Email: infocolombia@canacolenergy.com

La cual se encuentra detallada en profundidad en la sección 4.1.6. del presente Prospecto.

4.1.13. NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES

Las acciones de Canacol Energy Ltd. se negocian a través de la TSXV y serán negociadas en la BVC como instrumentos inscritos en dicho sistema transaccional y en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE).

Las personas jurídicas y naturales en Colombia catalogadas como Residentes en el país, al igual que aquellos inversionistas extranjeros, podrán negociar las acciones de la Compañía a través de la BVC, de acuerdo con la reglamentación del mercado de valores aplicable.

Con base en lo anterior, los inversionistas podrán realizar operaciones de compra y venta de las acciones de la Compañía a través del Sistema de Negociación de Valores de Renta Variable que administra la BVC, sobre aquellos valores que se encuentren circulando en el mercado público de valores colombiano.

El inversionista deberá determinar con su Sociedad Comisionista de Bolsa qué cuentas deberá tener abiertas en Depósitos de Valores para la inversión en adquisición y custodia de las Acciones de la Compañía, así como los tiempos y gastos de transferencia de valores entre el mercado canadiense y el mercado colombiano (y viceversa).

Los inversionistas deberán considerar además de la comisión cobrada por la Comisionista de Bolsa para la realización de operaciones, pero sin limitarse a ello, los siguientes costos que pueden ser cobrados por los diferentes agentes involucrados en la operación –ya sea de forma directa o a través de los intermediarios de valores-: (i) Custodia de los valores locales a través de Deceval, (ii) Custodia de los valores del Emisor en el mercado internacional a través de la Cuenta Ómnibus de Deceval, (iii) Creación / Cancelación de los registros de anotación en cuenta por la compra / venta de acciones de la Compañía en el exterior y el movimiento de valores y registros que implica para Deceval ante el / los custodios internacionales, así como los procesos de conciliación que requiera realizar el depósito de valores para tal fin, (iv) Comisiones que llegase a cobrar el Agente de Pagos por pago de dividendos, (v) Tributos y gravámenes al pago de dividendos a cargo del inversionista, (vi) Tributos y gravámenes asociados a la intermediación de valores en Colombia o el exterior, (vii) Comisiones cobradas por comisionistas internacionales por la compra / venta de valores en el mercado canadiense, (viii) Comisiones e impuestos asociados a la compra de divisas, (ix) otros costos y gastos no especificados en el presente documento y que puedan surgir en la operación.

Adicionalmente, los residentes en Colombia (personas naturales y jurídicas) podrán realizar la adquisición de Acciones de la Compañía en el mercado secundario de la TSXV a través de las entidades destinadas para tal efecto y cumpliendo con la normatividad cambiaria aplicable. De esta manera, los residentes colombianos que posean inversiones en acciones de la Compañía en el mercado canadiense podrán solicitar a sus corredores internacionales el traslado de los valores libre de pago a la cuenta de depósito en el exterior establecida por el Depósito Centralizado de Valores (DECEVAL), quien tan pronto sea notificado de la recepción de los valores, procederá a realizar la anotación en cuenta a través del depositante directo, para que a su vez pueda realizarse la negociación de dichos valores en el mercado colombiano a través de la Bolsa de Valores de

Colombia, previo el cumplimiento de las normas cambiarias aplicables establecidas por el Banco de la República³.

De igual forma, los residentes en Colombia que tengan la intención de negociar las Acciones de la Compañía en los mercados internacionales en donde se encuentren registrados, podrán solicitar a través de las Sociedades Comisionistas que actúen como depositantes directos ante DECEVAL, la realización de la transferencia de los valores del mercado colombiano libres de pago a las cuentas de custodia en los mercados internacionales que sean dispuestas por los inversionistas, previa eliminación de la anotación en cuenta en el DECEVAL y sujeto al cumplimiento de las normas cambiarias aplicables, establecidas por el Banco de la República.

La negociación de las Acciones en Colombia deberá cumplir con las reglas estipuladas en el Decreto 1802 de 2007, sobre restricciones a las operaciones preacordadas. Así mismo, tanto Deceval y los Comisionistas de Bolsa, como los Inversionistas colombianos deberán observar y dar cumplimiento a las disposiciones de la Resolución 400 de 1995 de la antigua Superintendencia de Valores, hoy Superintendencia Financiera de Colombia, y todas sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

La liquidación y compensación de las operaciones que se efectúen en pesos colombianos a través de la Bolsa de Valores de Colombia se harán de acuerdo con el sistema de liquidación y compensación descrito y regulado en el Reglamento de la Bolsa de Valores de Colombia y en la Circular Única de la Bolsa de Valores de Colombia. Este procedimiento será el mismo que se desarrolle para la negociación de acciones emitidas por emisores colombianos al tratarse de transacciones efectuadas en el sistema de la BVC, en cumplimiento de las normas establecidas en la Resolución 400 de 1995 y la Ley 964 de 2005, y sus decretos reglamentarios vigentes.

4.1.13.1. Reglas de Negociación de las Acciones

Anotaciones en Cuenta de las Acciones

Las acciones de Canacol Energy Ltd son acciones desmaterializadas que se encuentran depositadas en el Depósito Centralizado de Valores de Canadá – (Clearing and Depositary Services Inc. – CDS) razón por la cual no es necesario crear un macrotítulo en Colombia, toda vez que el título ya está emitido en el exterior, y es administrado a través de Depósito Internacional en Canadá.

Deceval operará en Colombia ante los inversionistas nacionales como sub-custodio de las acciones a través de una Cuenta Omnibus regulada por un Contrato de Custodia Internacional suscrito con Custodio Internacional elegido por Deceval.

Deceval en Colombia creará la especie y la clase de valor en el sistema local y hará las anotaciones en cuenta en el sistema local a favor del depositante Directo y a favor del titular o inversionista.

Los procesos operativos deberán realizarse de acuerdo con las instrucciones que sobre el particular emita Deceval

Deceval mantiene un equilibrio entre las acciones registradas en la cuenta ómnibus en el custodio internacional y las acciones registradas en el sistema local, las cuales siempre deben coincidir. Se comporta como una cuenta recíproca entre el custodio internacional y el custodio local.

³ Los inversionistas deberán revisar y validar con las Sociedades Comisionistas de Bolsa los tiempos requeridos para realizar los traslados de los títulos de la Compañía en los mercados internacionales a favor del Deceval, así como los tiempos requeridos para tener la disponibilidad de dichos títulos como anotación en cuenta en el mercado colombiano y canadiense.

Para el caso de Canacol Energy Ltd, el soporte para la creación de la especie en el sistema local, es la transferencia de las acciones a la cuenta ómnibus a favor de Deceval en el custodio internacional.

Negociación de Acciones en Colombia

Por su parte, Deceval en Colombia crea la especie y la clase de valor en el sistema local y hace las anotaciones en cuenta en el sistema local a favor del depositante Directo y a favor del titular o inversionista.

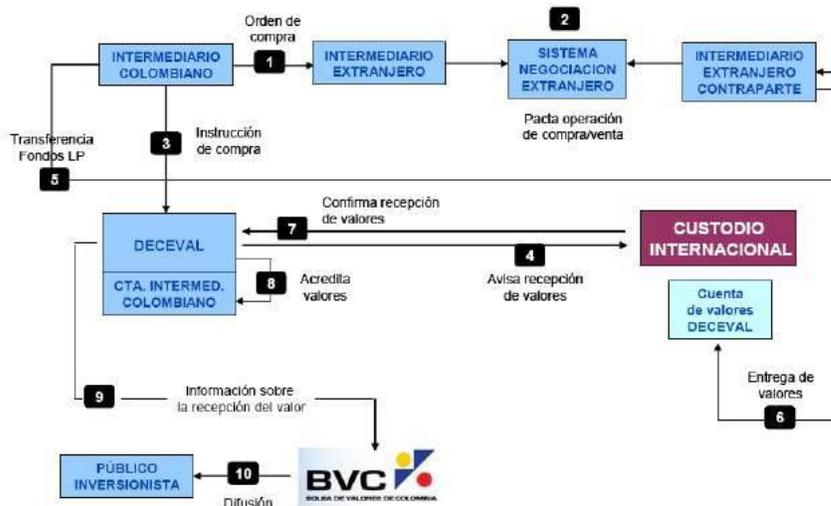
Para todos los efectos de la operación de transferencia de acciones, los servicios de Deceval serán prestados en los mismos términos y condiciones que para las emisiones locales a través del mecanismo de anotación en cuenta para la constitución del respectivo derecho sobre los valores (artículo 12, Ley 964 de 1995). Por lo tanto, todos los sistemas de liquidación y compensación aplicables hoy a los valores inscritos en el RNVE serán los mismos que se utilicen para las acciones de Canacol Energy Ltd.

Es importante precisar que, actualmente, en Colombia el macrotítulo es el soporte para crear la especie en el sistema electrónico administrado por Deceval, pero la anotación en cuenta no se realiza en el macrotítulo sino que se registra en el sistema local, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 964 de 2005. Para el caso de Canacol Energy Ltd, el soporte para la creación de la especie en el sistema local, es la transferencia de las Acciones a la Cuenta Ómnibus a favor de Deceval en el custodio internacional.

Adicionalmente, los certificados que expida Deceval donde consten las anotaciones en cuenta y el estado de los derechos de los Inversionistas sobre los valores de Canacol Energy Ltd allí registrados, prestarán mérito ejecutivo; sin embargo, no podrán circular ni servirán para transferir la propiedad de los valores de acuerdo con lo señalado en el Artículo 13 de la Ley 964 de 2005. Asimismo, corresponderá a Deceval expedir las certificaciones que valdrán para los Inversionistas para ejercer los derechos políticos que otorguen los valores en la Asamblea General de Accionistas de Canacol Energy Ltd.

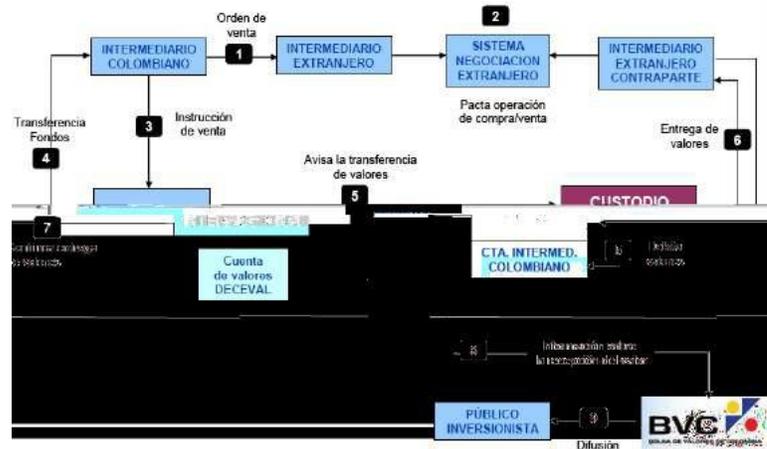
Operación de Compra de Acciones en el Extranjero:

1. El Depositante Directo realiza la compra de acciones en el exterior por medio de un intermediario extranjero, quien ingresa la operación en el sistema del Custodio Internacional que utilice para tales fines.
2. El Comisionista de Bolsa incluye la instrucción en el sistema de Deceval, quien a su vez, reproduce en el Sistema del Custodio Internacional la instrucción dada por el cliente, para que esta y la instrucción dada del intermediario extranjero crucen y la operación cumpla, pagando esta transacción en el exterior.
3. Deceval verifica la recepción de los valores en el Custodio Internacional en su Cuenta Ómnibus y acredita los valores en las subcuentas de depósito de los Depositantes Directos nacionales a favor de los Inversionistas. A partir de este momento, los valores pueden negociarse libremente en la Bolsa de Valores de Colombia.



Operación de Venta de Acciones en el Extranjero:

1. El depositante directo realiza la venta en el exterior por medio de un intermediario extranjero, quien ingresa la operación en el sistema del custodio internacional que utilice para tales fines.
2. El intermediario local incluye la instrucción en el sistema de Deceval, quien a su vez, bloquea los valores, reproduce la instrucción, la reproduce en el Sistema del Custodio Internacional, para que esta y la instrucción dada por el intermediario extranjero crucen y la operación se cumpla.
3. DECEVAL es notificado por el Custodio Internacional sobre el traslado de los valores al intermediario extranjero y liquidación de la operación de venta. Una vez confirmada Deceval debita los valores de las subcuentas de los intermediarios nacionales. A partir de este momento, se reduce el saldo del intermediario y por tanto, el saldo en circulación en Colombia.
4. La transacción podrá ser libre de pago o de entrega contra pago (DVP). Si la operación es DVP, el dinero se recibirá en la cuenta creada por Deceval para la negociación de valores extranjeros, para luego trasladarla al intermediario vendedor. Si la operación se maneja libre de pago (DF), el depositante directo en Colombia (Sociedad Comisionista de Bolsa), solicitará a Deceval -a través del sistema de depósito en Colombia-, la entrega libre de pago (DF) de los títulos en el mercado internacional, para que estos sean trasladados a un custodio internacional designado por el intermediario de valores en Colombia (depositante directo), con quien se realizará el cumplimiento de las operaciones de venta en el mercado extranjero. En este caso los recursos serán recibidos por la Sociedad Comisionista de Bolsa (intermediario) a través de un bróker internacional, quien recibirá los recursos como resultado de la operación de entrega contra pago (DVP) ocurrida en el mercado internacional.



Operaciones realizadas entre residentes a través de la BVC:

1. Los intermediarios nacionales generan órdenes de compra y venta que son enviadas a la BVC.
2. Las órdenes se ejecutan en el mercado nacional y son liquidadas en pesos.
3. La BVC notifica a DECEVAL la negociación bursátil.
4. DECEVAL actualiza los saldos de las subcuentas depositante-inversionista según la operación que hayan realizado (compra o venta), sin afectar la cuenta ómnibus



Cumplimiento de la normatividad cambiaria en la negociación de los Valores.

La normatividad cambiaria colombiana reglamenta los registros y procedimientos aplicables a las inversiones financieras y en activos en el exterior, así como la negociación de valores extranjeros listados en sistemas de negociación de valores locales.

De acuerdo con la normatividad cambiaria se entiende por inversión de capital colombiano en el exterior, la vinculación a empresas en el extranjero de activos generados en Colombia, y la reinversión o capitalización en el exterior de sumas con obligación de reintegro. Conforme a lo anterior, la adquisición de valores extranjeros por parte de residentes colombianos, así dichos valores se encuentren listados en sistemas de negociación de valores locales, se considerará una inversión colombiana en el exterior sujeta a registro cambiario.

De conformidad con lo establecido en la Circular Reglamentaria DCIN- 083 modificada el 11 de diciembre de 2009 los giros al exterior derivados de la adquisición inicial de valores extranjeros emitidos en el exterior e inscritos en el RNVE para ser negociados en un sistema transaccional o para realizar oferta pública en el mercado secundario deberán canalizarse a través del mercado cambiario de la siguiente forma:

Cuando la sociedad comisionista de bolsa adquiera valores extranjeros de que trata este punto y actúe por cuenta propia o en desarrollo de contratos de comisión y no tenga la calidad de IMC, la canalización de divisas y el registro de estas inversiones se realizarán con la presentación de la declaración de cambio por inversiones internacionales (Formulario No. 4) por parte de la sociedad comisionista de bolsa ante los intermediarios del mercado cambiario, utilizando el numeral cambiario 4587 —Inversiones financieras en valores extranjeros emitidos en el exterior e inscritos en el RNVEII (egreso).

Cuando la sociedad comisionista de bolsa tenga la condición de intermediario del mercado cambiario y actúe por cuenta de terceros, para la canalización de las divisas y registro de las inversiones a que se refiere este numeral, se deberá presentar la declaración de cambio por inversiones internacionales (Formulario No. 4) por parte del residente que adquiere los valores extranjeros, utilizando el numeral cambiario 4587 -Inversiones financieras en valores extranjeros emitidos en el exterior e inscritos en el RNVEII (egreso).

Cuando la sociedad comisionista de bolsa tenga la condición de intermediario del mercado cambiario y actúe por cuenta propia para la adquisición de las inversiones financieras de que trata este punto, no se deberá diligenciar la declaración de cambio por inversiones internacionales (Formulario No. 4).

Para la canalización de las sumas correspondientes a pagos de capital (numeral cambiario 4057 -Redención de inversiones financieras en valores extranjeros emitidos en el exterior e inscritos en el RNVE – ingresos), intereses y utilidades (numeral cambiario 1597 -Rendimientos de inversiones financieras en valores extranjeros emitidos en el exterior e inscritos en el RNVE- ingresos) de los valores extranjeros emitidos en el exterior e inscritos en el RNVE a nombre de los titulares de las inversiones financieras a que se refiere este numeral, se deberá presentar por el residente en Colombia ante los intermediarios del mercado cambiario, la declaración de cambio por inversiones internacionales (Formulario No. 4).

Las sociedades comisionistas de bolsa deberán presentar en nombre de los inversionistas las declaraciones de cambio por inversiones internacionales (Formulario No. 4) en forma consolidada cuando actúen en desarrollo de contratos de comisión. De la misma forma, los agentes de pago deberán presentar la declaración de cambio por inversiones internacionales (Formulario No. 4) en forma consolidada.

En estos casos deberá conservar el detalle de la información de los titulares de las inversiones que correspondan a la declaración de cambio consolidada.

Los registros de inversiones financieras y en activos en el exterior de valores extranjeros efectuados ante el Banco de la República de acuerdo con el numeral 7.3.10 de la Circular Reglamentaria Externa DCIN- 83 del 11 de diciembre de 2009, que posteriormente se inscriban en el RNVE no deberán efectuar un nuevo registro.

Sustitución del registro

Cuando un residente le vende a otro residente en el país los valores extranjeros, la operación podrá realizarse en moneda legal colombiana de conformidad con el numeral 3, del artículo 36 de la R.E. 8/2000 J.D. y lo previsto en los reglamentos de las bolsas de valores y de los sistemas transaccionales.

El depósito centralizados de valores local encargado de la custodia y administración de los valores extranjeros emitidos en el exterior e inscritos en el RNVE, conservará la información relativa a la sustitución del inversionista y suministrará a las partes involucradas en la operación la información del registro para la efectividad del ejercicio de los derechos que derivan del mismo.

Dicha información deberá mantenerse a disposición del Departamento de Cambios Internacionales del Banco de la República para cuando éste así lo requiera mediante comunicación escrita u otro medio idóneo.

Cuando la negociación de estos valores se realice en el exterior entre dos residentes, cada uno de los residentes deberá canalizar a través del mercado cambiario las divisas correspondientes a su adquisición (numeral 4585 -Inversión financiera – sector privado – Títulos emitidos y activos en el exterior o 4630 -Inversión financiera – sector público – Títulos emitidos y activos en el exterior – egresos) y reintegro (numeral 4058 -Retorno de la inversión financiera – sector privado o 4095 -Retorno de la inversión financiera – sector público – ingresos) con la presentación de la declaración de cambio por inversiones internacionales (Formulario No. 4) a los intermediarios del mercado cambiario. En el caso de canalización a través de cuenta corriente de compensación se deberá observar en lo pertinente lo dispuesto en el numeral 8.3. y en particular el 8.3.3. de esta circular.

La sustitución del inversionista financiero incluidas las inversiones financieras y en activos en el exterior de valores extranjeros de que trata este numeral, realizadas con anterioridad a la vigencia de esta Circular, se sujetará a lo previsto en este numeral.

Los intermediarios de valores que tengan o no la calidad de intermediarios del mercado cambiario que negocien valores extranjeros emitidos en el exterior e inscritos en el RNVE y el depósito centralizado de valores vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia encargado de la custodia y administración de los valores extranjeros emitidos en el exterior e inscritos en el RNVE conservarán la información pertinente relativa a estas operaciones para cuando lo requieran las entidades de control y vigilancia.

Cancelación del registro

Cuando el residente colombiano titular de la inversión financiera de que trata este punto, venda los valores extranjeros emitidos en el exterior e inscritos en el RNVE a no residentes deberá canalizar las divisas a través del mercado cambiario mediante el diligenciamiento de la declaración de cambio por inversiones internacionales (Formulario No. 4) utilizando el numeral cambiario 4057 -Redención de inversiones en valores extranjeros emitidos en el exterior e inscritos en el RNVE (ingreso).

Política de Dividendos de la Compañía

La compañía no tiene obligaciones legales ni estatutarias de distribuir dividendos. La Junta de Directores será el órgano social facultado para decretar los dividendos de la compañía.

La Sección 43 de la ABCA establece que una compañía no puede decretar o pagar dividendos si hay motivos razonables para pensar que está, o que después del pago estará, en incapacidad para pagar sus obligaciones a medida que se venzan o que el valor realizable de sus activos podría ser menor que el total de sus pasivos y capital declarado de toda clase.

La Sección 44 de la ABCA establece que una compañía puede pagar dividendos mediante la emisión de acciones totalmente pagadas de la misma y que, con sujeción a la sección 43, una compañía puede pagar dividendos en dinero o bienes. Adicionalmente, si las acciones de una compañía se emiten en pago de un dividendo, los miembros de la Junta de Directores podrán sumar todo o parte del valor de esas acciones en la cuenta de capital declarado que haya sido abierta o que se abra para las acciones de la clase o serie emitida en pago del dividendo.

La sección 24 de los estatutos de la compañía establece que, con sujeción a las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales, la Junta de Directores en algún momento puede decretar dividendos pagaderos a

los accionistas de acuerdo con sus respectivos derechos e intereses en la Compañía. Los dividendos pueden ser pagados en dinero o bienes, mediante la emisión de acciones totalmente pagadas de la Compañía.

La sección 27 de los estatutos de la Compañía establece que en caso de no reclamación de cualquier dividendo después de un período de 6 años desde la fecha en que el mismo haya sido decretado para su pago, se perderá el derecho al mismo y revertirá a la Compañía.

La sección 11 del Manual de Finanzas Corporativas de la TSXV establece que un emisor que decrete un dividendo debe notificar a la TSXV al menos siete (7) días antes de la fecha de registro del dividendo. Además, el decreto de dividendos es un cambio material en los asuntos del emisor y requiere la expedición del correspondiente comunicado de prensa.

4.1.14. DERECHOS ASOCIADOS A LAS ACCIONES Y CONVOCATORIAS DE ASAMBLEAS

Las resoluciones de la Compañía pueden ser ordinarias, especiales o unánimes. Una resolución ordinaria significa una resolución aprobada en una asamblea general por una mayoría simple de los votos de accionistas con derecho a voto en asambleas generales. Una resolución ordinaria también puede ser aprobada por escrito, si es suscrita por todos los accionistas con derecho a emitir su voto sobre tal resolución. Una resolución especial es una resolución aprobada en una asamblea general que requiere que una mayoría especial de accionistas esté a favor de dicha resolución. Una resolución especial también puede ser aprobada por escrito si existe consentimiento unánime de los accionistas. Una mayoría especial equivale a 2/3 de los votos emitidos sobre la resolución. Una resolución unánime significa una resolución aprobada mediante el consentimiento por escrito de todos los accionistas con derecho a voto sobre la resolución.

A continuación se listan las materias que requieren una resolución especial bajo la ABCA y el Documento de Constitución y Estatutos de la Compañía:

Si la Compañía emite más de una clase de acciones, cada clase de accionistas votará separadamente en una resolución especial para aprobar una propuesta de división de las acciones de cualquier clase (s. 27.1).

Con sujeción a las secciones 176 y 177 de la ABCA, el documento de constitución de la Compañía puede ser reformado mediante resolución especial, para:

- a. cambiar su nombre, con sujeción a la sección 12;
- b. adicionar, cambiar o remover cualquier restricción al negocio o negocios que la compañía pueda desarrollar;
- c. cambiar cualquier número máximo de acciones que la Compañía está autorizada a emitir;
- d. crear una nueva clase de acciones;
- e. cambiar la designación de todas o algunas acciones, y adicionar, cambiar o remover cualquier derecho, privilegio, restricción o condición, incluido el derecho a dividendos devengados, con respecto a todas las acciones o algunas de ellas, sean emitidas o no emitidas;
- f. cambiar las acciones de cualquier clase o serie, sean emitidas o no emitidas, por un número diferente de acciones de la misma clase o serie, o por un número igual o diferente de acciones de otra clase o serie;

- g. dividir una clase de acciones, sean emitidas o no emitidas, en series, y fijar el número de acciones de cada serie, así como los derechos, privilegios, restricciones y condiciones de cada serie;
- h. cancelar una clase o serie de acciones cuando no haya acciones emitidas y en circulación de esa clase o serie;
- i. autorizar a los miembros de Junta de Directores dividir cualquier clase de acciones no emitidas en series, y fijar el número de acciones en cada serie, así como los derechos, privilegios, restricciones y condiciones de la serie;
- j. autorizar a los miembros de Junta de Directores el cambio de derechos, privilegios, restricciones y condiciones correspondientes a acciones no emitidas de cualquier serie;
- k. revocar, disminuir o aumentar cualquier autorización conferida conforme a las cláusulas (i) y (j);
- l. aumentar o disminuir el número de miembros de Junta de Directores, o el número mínimo o máximo de miembros de Junta de Directores, con sujeción a las secciones 107 y 112;
- m. con sujeción a la sección 48(8), adicionar, cambiar o eliminar restricciones a la transferencia de acciones;
 - m.1 adicionar o remover una declaración en la que se establezca la responsabilidad ilimitada de los accionistas, según lo previsto en la sección 15.2; o
- n. adicionar, cambiar o remover alguna otra disposición que esta Ley permita incluir en el documento de constitución (s. 173).

Conforme a la subsección 174(1), y con sujeción a las secciones 176 y 177 de la ABCA, la Compañía puede reformar sus estatutos mediante resolución especial de acuerdo con las regulaciones, para limitar la expedición o transferencia de sus acciones

- a. a personas que no son canadienses residentes; o
- b. para permitir a la Compañía o a alguna de sus filiales la calificación conforme a una ley de Canadá o de cualquier provincia o territorio de Canadá, mencionada en las regulaciones,
 - I. para obtener una licencia para desarrollar cualquier negocio;
 - II. para convertirse en un editor en un diario o periódico canadiense; o
 - III. para adquirir acciones de un intermediario financiero, según se define en las regulaciones.

Una Compañía referida en la subsección 174(1) puede, mediante resolución especial, reformar su documento de constitución para suprimir cualquier restricción a la emisión o transferencia de acciones.

Los miembros de Junta de Directores de una compañía, si están autorizados por los accionistas mediante resolución especial que efectúe una reforma conforme a la subsección 174(1), pueden revocar la resolución antes de que sea ejecutada, sin aprobaciones adicionales por parte de los accionistas (s. 174).

Los titulares de acciones de una clase o, con sujeción a la subsección 176(2) de la ABCA, de una serie, tienen derecho a votar separadamente como una clase o serie, en relación con proposiciones que pretendan reformar el documento de constitución para:

- a. aumentar o disminuir el número máximo de acciones autorizadas de esa clase;
- b. aumentar el número máximo de acciones autorizadas de una clase que tenga derechos o privilegios iguales o mejores a los derechos o privilegios correspondientes a las acciones de esa clase;
- c. realizar un intercambio, reclasificación o cancelación de la totalidad o parte de las acciones de esa clase;
- d. adicionar, cambiar o remover los derechos, privilegios, restricciones o condiciones correspondientes a las acciones de esa clase y, sin limitar la generalidad de lo precedente,
 - i. remover o cambiar en forma perjudicial los derechos a dividendos devengados o los derechos a dividendos acumulados;
 - ii. adicionar, remover o cambiar en forma perjudicial los derechos de redención;
 - iii. reducir o remover una preferencia en dividendos o una preferencia en la liquidación;
o
 - iv. adicionar, remover o cambiar en forma perjudicial los privilegios de conversión, las opciones, los votos, los derechos de transferencia o derechos de preferencia, los derechos a adquirir valores de una compañía o las disposiciones de un fondo de amortización;
- e. aumentar los derechos o privilegios de cualquier clase de acciones que tengan derechos o privilegios iguales o mejores a los derechos o privilegios correspondientes a las acciones de esa clase;
- f. crear una nueva clase de acciones con derechos o privilegios iguales o superiores a los derechos o privilegios correspondientes a las acciones de esa clase;
- g. hacer que los derechos o privilegios de cualquier clase de acciones con derechos o privilegios inferiores a aquellos de las acciones de esa clase, sean iguales o superiores a los derechos o privilegios de las acciones de esa clase;
- h. realizar un intercambio o crear un derecho de intercambio de la totalidad o parte de las acciones de otra clase, en acciones de esa clase; o
- i. restringir la emisión o transferencia de acciones de esa clase o extender o remover esa restricción.

La proposición de reforma del documento de constitución, a que se hace referencia en la subsección 176(1), se adopta cuando los titulares de las acciones de cada clase o serie con derecho a votar separadamente sobre la reforma como clase o serie, aprueban la reforma mediante resolución especial (s. 176).

La Compañía en cualquier momento puede, y cuando sea razonablemente instruida en tal sentido por el Registrador debe, transcribir el documento de constitución tal como fuere reformado. La transcripción del documento puede hacerse mediante una resolución de los miembros de Junta de Directores, cuando la

transcripción sólo consolide reformas previas o sea hecha en conjunto con una reforma que los miembros de Junta de Directores estén autorizados para hacer sin una resolución especial, y debe hacerse mediante resolución especial en todos los demás casos (s. 180).

Con sujeción a la subsección 183(4), el acuerdo de fusión se adopta cuando los titulares de acciones de cada compañía que haya de participar en la fusión hayan aprobado la fusión mediante resoluciones especiales (s. 183).

La solicitud de continuación de la Compañía en una nueva jurisdicción queda autorizada cuando los accionistas que voten sobre ella la aprueben por resolución especial (s. 189(4)).

Una venta, arrendamiento o intercambio de la totalidad o parte sustancial de todos los bienes de la Compañía por fuera del curso ordinario de los negocios de esta, se adopta cuando los titulares de cada clase o serie con derecho a votar al respecto apruebe la venta, arrendamiento o intercambio mediante resolución especial (s. 190(6)).

En general, con sujeción a las secciones 211 y 212 de la ABCA, la Compañía puede liquidarse y disolverse por resolución especial de los accionistas o, si la Compañía ha emitido más de una clase de acciones, por resolución especial de los titulares de acciones de cada clase, sea o no que de otro modo tuvieran derecho a votar (ss. 211 y 212).

La ABCA (s. 141) y el Documento de Constitución y Estatutos de la Compañía también permiten que los accionistas con derecho de voto en la asamblea general anual de accionistas den su consentimiento mediante resolución unánime en relación con cualquier asunto que requiera ser discutido en la asamblea, y que se asuma como un hecho que la asamblea general anual de accionistas ha tenido lugar en la fecha de dicha resolución unánime.

4.1.14.1. CONVOCATORIA DE ASAMBLEAS

La convocatoria a las asambleas de accionistas se encuentra definida por la ley canadiense, de acuerdo con los tiempos establecidos en la ABCA.

Conforme a la Sección 133 de la ABCA, los Miembros de Junta de Directores de una compañía deben convocar a una asamblea anual de accionistas a más tardar dentro de los 15 meses siguientes a la celebración de la última reunión anual. La asamblea anual del 2010 fue realizada por la Compañía el 24 de febrero de 2010. Canacol Energy deberá enviar notificación de la próxima reunión anual (que incluya la fecha, hora y lugar de la reunión) a cada accionista con derecho a asistir a la reunión, a cada miembro de Junta de Directores y al auditor de la Compañía, no menos de 21 días y no más de 50 días antes de la reunión. Para tal efecto, dentro de los cuarenta y cinco días (45) anteriores a la asamblea anual, el Emisor publica la citación en un periódico de amplia difusión en Colombia, así como a través de los mecanismos pertinentes de información dispuestos por la Superintendencia Financiera de Colombia a través de www.superfinanciera.gov.co.

En estas asambleas de accionistas se tratan, los siguientes temas: reelección de directores y auditores y aprobación de estados financieros. No obstante, se podrá tratar cualquier otro tema que sea convenido.

Para efectos de la distribución del material a ser tenido en cuenta en la asamblea, la Compañía envía esta información en Canadá a los accionistas a través del Agente de Transferencia. Además de indicar el orden del día, la comunicación enviada contiene la forma como se puede votar en la asamblea sin necesidad de asistir a la misma. Este sistema de votación, conocido en Canadá como proxy voting, le permite a los accionistas participar en las decisiones de la asamblea, a través de un apoderado que tiene claras instrucciones de voto.

Los inversionistas que hayan comprado las Acciones en la Bolsa de Valores de Colombia, deben estar atentos a la información que el emisor suministre para los eventos corporativos, a través de los medios que él determine y por intermedio de la Superintendencia Financiera de Colombia. La información y materiales de la asamblea pueden ser consultados por los inversionistas a través de www.sedar.com y www.superfinanciera.gov.co. Para el ejercicio de los derechos políticos a través de poder (proxy voting) se adelantará el siguiente procedimiento:

- Canacol entregará a DECEVAL el modelo de poder y el instructivo para su diligenciamiento, para que DECEVAL los distribuya entre las sociedades comisionistas registradas como depositantes directos de acciones de Canacol. Las sociedades comisionistas distribuirán el poder y el instructivo entre los accionistas que adquieran las acciones de Canacol.
- Cada accionista deberá diligenciar el poder de conformidad con el instructivo, firmarlo con presentación personal ante notario y entregarlo a su respectiva sociedad comisionista con ocho (8) días hábiles de antelación a la fecha prevista para la realización de la respectiva asamblea.
- Las sociedades comisionistas revisarán los poderes, consolidarán la información de los poderes recibidos y entregarán tanto la información como los poderes al DECEVAL dentro de los dos (2) días calendario siguientes al vencimiento del término establecido en precedencia.
- Deceval consolidará la información entregada por las distintas sociedades comisionistas y la cotejará con los poderes recibidos. Deceval transmitirá el consolidado final al custodio internacional dentro del término y con las condiciones que establezca el custodio.
- El custodio internacional entregará el consolidado elaborado por Deceval al Agente de Transferencia, Olympia Trust Company.
- En todo caso, habrá de preverse que el Agente de Transferencia deberá contar con la información consolidada de los poderes a más tardar con un (1) día hábil de antelación a la fecha de realización de la asamblea general de accionistas.

El quórum para deliberar en asambleas ordinarias como extraordinarias corresponde a dos personas que posean o representen cuando menos el cinco por ciento (5%) de las acciones en circulación y con derecho de voto de la compañía. Un número plural de accionistas que representen por lo menos la mitad más uno de las acciones suscritas pueden decidir siempre que la ley no establezca unas mayorías diferentes.

DECEVAL en cumplimiento de su función de administración valores, y con base en la información recibida del custodio internacional, servirá de canal para el flujo de información e intenciones de voto los cuales se remitirán al emisor a través del mecanismo previsto.

Cualquier información o documentación adicional previa o posterior a la realización de o posteriores de las asambleas podrá ser canalizado por el Emisor a través de la Oficina de Atención al Inversionista en Colombia.

4.1.15. LIMITACIONES AL CAMBIO DE CONTROL DE LA COMPAÑÍA Y RESTRICCIONES A LA NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES

El cambio de control en el Emisor puede ocurrir en varios eventos. Algunos de estos eventos están regulados por la ABCA, otros por la TSXV. En adición a esto no existen otras limitaciones al cambio de control de la Compañía.

A. ABCA

Para la ABCA, algunos cambios tienen un efecto representativo en los derechos de los accionistas que deben ser aprobados por resolución especial. Una resolución especial implica que debe haber un voto a favor de al menos dos terceras partes de los accionistas. Estas circunstancias incluyen, entre otras, las siguientes:

- Si la Compañía emite más de una clase de acciones, cada clase de accionista votará separadamente en una resolución especial para aprobar la propuesta de división de las acciones de cualquier clase (s. 27.1).
- Si la Compañía se propone añadir alguna cantidad a una cuenta de capital aportado que tiene en relación con una clase o serie de acciones y (a) la cantidad por añadir no fue recibida por la Compañía como pago por la emisión de acciones, y (b) la Compañía ha emitido acciones en circulación de más de una clase o serie, la adición a la cuenta de capital aportado debe ser aprobada por una resolución especial, a menos que todas las acciones emitidas y en circulación sean acciones de no más de dos clases de acciones convertibles mencionadas en la sección 39(5) de la ABCA (s. 28(5)).
- Con sujeción a ciertas restricciones previstas en la subsección 38(3) de la ABCA, la Compañía mediante resolución especial puede reducir su capital aportado con cualquier propósito incluidos, sin limitar la generalidad de lo precedente, (a) la extinción o reducción de un pasivo en relación con cualquier suma no pagada por cualquier acción, (b) la distribución entre los titulares de acciones emitidas de cualquier clase o serie una cantidad que no exceda el capital aportado de esa clase o serie, y (c) el decreto de la reducción de su capital aportado en una cantidad no representada en activos realizables (s. 38(1)).
- Con sujeción a las secciones 176 y 177 de la ABCA, el documento de constitución de la Compañía puede ser reformado mediante resolución especial, para:
 - a. cambiar su nombre, con sujeción a la sección 12;
 - b. añadir, cambiar o eliminar alguna restricción al negocio o negocios que la Compañía pueda desarrollar;
 - c. cambiar cualquier número máximo de acciones que la compañía esté autorizada a emitir;
 - d. crear nuevas clases de acciones;
 - e. cambiar la designación de la totalidad o algunas de sus acciones, y añadir, cambiar o eliminar cualesquiera derechos, privilegios, restricciones y condiciones, incluidos los derechos a dividendos devengados, en relación con todas o algunas de sus acciones, sean emitidas o no emitidas;
 - f. cambiar las acciones de cualquier clase o serie, sean emitidas o no emitidas, por un número diferente de acciones de la misma clase o serie o por el mismo número o un número diferente de acciones de otra clase o serie;
 - g. dividir una clase de acciones, sean emitidas o no emitidas, en series, y fijar el número de acciones de cada serie, así como los derechos, privilegios, restricciones y condiciones de tal serie;
 - h. cancelar una clase o serie de acciones cuando no haya acciones emitidas o en circulación de esa clase o serie;

- i. autorizar a los miembros de Junta de Directores dividir cualquier clase de acciones no emitidas en series y fijar el número de acciones en cada serie, así como los derechos, privilegios, restricciones y condiciones de esa serie;
 - j. autorizar a los directores el cambio de los derechos, privilegios, restricciones y condiciones correspondientes a las acciones no emitidas de cualquier serie;
 - k. revocar, disminuir o aumentar cualquier autoridad conferida bajo las cláusulas (i) y (j);
 - l. aumentar o disminuir el número de miembros de Junta de Directores o el número mínimo o máximo de miembros de Junta de Directores, con sujeción a las secciones 107 y 112;
 - m. con sujeción a la sección 48(8), añadir, cambiar o eliminar restricciones a la transferencia de acciones;
 - m.1(m.1) añadir o eliminar una declaración expresa que establezca la responsabilidad ilimitada de los accionistas, según lo dispuesto en la sección 15.2; o
 - n. añadir, cambiar o eliminar cualquier otra disposición que esta Ley permita incluir en el documento de constitución (s. 173).
- o. Conforme a la subsección 174(1) y con sujeción a las secciones 176 y 177 de la ABCA, la Compañía mediante resolución especial puede reformar su documento de constitución de acuerdo con las regulaciones para restringir la emisión o transferencia de sus acciones.
 - a. a personas que no son residentes canadienses;
 - b. para permitir a la compañía o a alguna de sus filiales califiquen bajo cualquier ley de Canadá o de cualquier provincia o territorio de Canadá mencionada en las regulaciones
 - i. para obtener una licencia para desarrollar cualquier negocio,
 - ii. para convertirse en editor de un diario o periódico canadiense, o
 - iii. para adquirir acciones de un intermediario financiero, tal como está definido en las regulaciones.

Una compañía referida en la subsección 174(1) mediante resolución especial puede reformar su documento de constitución para eliminar cualquier restricción a la emisión o transferencia de sus acciones.

- o. Los miembros de la Junta de Directores de una compañía, si están autorizados por los accionistas mediante la resolución especial que efectúa una reforma conforme a la subsección 174(1), pueden revocar la resolución antes de que sea aplicada, sin aprobación adicional de los accionistas (s. 174).
- o. Los titulares de acciones de una clase o, con sujeción a la subsección 176(2) de la ABCA, de una serie, tienen derecho a votar separadamente como una clase o serie una proposición para reformar el documento de constitución para
 - a. aumentar o disminuir el número máximo de acciones autorizadas de esa clase,
 - b. aumentar el número máximo de acciones autorizadas de una clase que tiene derechos o privilegios iguales o mejores que los correspondientes a las acciones de esa clase,

- c. realizar un intercambio, reclasificación o cancelación de la totalidad o parte de las acciones de esa clase,
 - d. añadir, cambiar o eliminar los derechos, privilegios, restricciones o condiciones correspondientes a las acciones de esa clase, sin limitar la generalidad de lo anterior,
 - i. eliminar o cambiar en forma perjudicial los derechos a dividendos devengados o derechos a dividendos acumulados,
 - ii. añadir, eliminar o cambiar en forma perjudicial los derechos de redención,
 - iii. reducir o eliminar una preferencia en dividendos o en la liquidación, o
 - iv. añadir, eliminar o cambiar en forma perjudicial los privilegios de conversión, opciones, votos, derechos de transferencia o preferencia, derechos para adquirir valores de una compañía o disposiciones sobre un fondo de amortización,
 - e. aumentar los derechos o privilegios de cualquier clase de acciones con derechos o privilegios iguales o superiores a los derechos o privilegios correspondientes a las acciones de esa clase,
 - f. crear una nueva clase de acciones con derechos o privilegios iguales o superiores a los derechos o privilegios correspondientes a las acciones de esa clase,
 - g. hacer los derechos o privilegios de cualquier clase de acciones con derechos o privilegios inferiores a los derechos o privilegios de las acciones de esa clase iguales o superiores a los derechos o privilegios de las acciones de esa clase,
 - h. efectuar un intercambio o crear un derecho de intercambio de todas o parte de las acciones de otra clase por acciones de esa clase, o
 - i. restringir la emisión o transferencia de las acciones de esa clase o extender o eliminar esa restricción.
- o La reforma estatutaria referida en la subsección 176(1) se adopta cuando los titulares de las acciones de cada clase o serie con derecho a votar separadamente la reforma como clase o serie aprueban la reforma mediante una resolución especial (s. 176).

La Compañía en cualquier momento podrá reescribir el documento de constitución con sus reformas, y deberá hacerlo cuando ello sea razonablemente exigido por el Registrador. La reelaboración puede hacerse mediante una resolución de los miembros de Junta de Directores cuando sólo se consoliden reformas previas o se haga junto con una reforma que los miembros de Junta de Directores estén autorizados a realizar sin una resolución especial, y debe hacerse por resolución especial en todos los demás casos (s. 180).

Con sujeción a la subsección 183(4), un acuerdo de fusión se adopta cuando los accionistas de cada sociedad parte del acuerdo de fusión aprueban el acuerdo mediante una resolución especial (s. 183).

La solicitud de continuación de la Compañía en otra jurisdicción queda autorizada cuando los accionistas que voten en relación con ella la aprueben mediante resolución especial (s. 189(4)).

La venta, arrendamiento o intercambio de la totalidad o una parte sustancial de los bienes de la Compañía, por fuera del curso ordinario de los negocios de esta, se aprueba cuando los titulares de cada clase o serie de

acciones con derecho a votar al respecto aprueban la venta, arrendamiento o intercambio mediante una resolución especial (s. 190(6)).

Generalmente con sujeción a las secciones 211 y 212 de la ABCA, la Compañía puede ser liquidada y disuelta mediante resolución especial de los accionistas o, si la Compañía ha emitido más de una clase de acciones, mediante resolución especial de los titulares de cada clase, sea o no que de otro modo tengan derecho a votar (ss. 211 y 212).

Los derechos de los accionistas a disentir están establecidos en la s. 191 de la ABCA. El disenso de un accionista puede llevar a que la corte ordene que la Compañía readquiera las acciones del accionista, siempre que el disenso se relacione con la resolución de la Compañía para:

- a. reformar sus estatutos conforme a la sección 173 ó 174 para añadir, cambiar o eliminar disposiciones que restrinjan o limiten la emisión o transferencia de acciones de esa clase,
- b. reformar sus estatutos conforme a la sección 173 para añadir, cambiar o eliminar restricciones al negocio o negocios que la compañía pueda desarrollar,
- (b.1) reformar sus estatutos conforme a la sección 173 para añadir o eliminar una declaración expresa que establezca la responsabilidad ilimitada de los accionistas según lo previsto en la sección 15.2(11).
- c. fusionarse con otra compañía en forma diferente a la prevista en las secciones 184 ó 187,
- d. continuar bajo las leyes de otra jurisdicción conforme a la sección 189, o
- e. vender, dar en arriendo o intercambiar la totalidad o parte de sus bienes conforme a la sección 190.

B. TSXV

- o La política 4.2 del Manual de Finanzas Corporativas de la TSXV establece que la TSXV debe ser informada acerca de la inscripción de cualquier valor que haya de ser emitido conforme a un prospecto, y la TSXV debe aprobar tal inscripción.
- o La política 3.2 del Manual de Finanzas Corporativas de la TSXV establece que se requiere aprobación de la TSXV antes de que la Compañía acepte formar parte de cualquier transacción que razonablemente pueda esperarse que tenga como resultado que una persona, o un grupo de personas que actúen concertadamente, adquieran más del 20% de las acciones con derecho a voto de la Compañía.
- o Adicionalmente, es importante mencionar que conforme al Instrumento Multilateral 62-104 -Ofertas de absorción y ofertas de emisión- no pueden darse adquisiciones en el mercado público de valores por valores superiores al 20% de las acciones en circulación de la Compañía sin que se haga una oferta de adquisición a todos los titulares de la clase de valores a los cuales se refiera la oferta y que estén dentro de la jurisdicción local.

De igual forma el régimen de ofertas públicas de adquisición previsto en la resolución 400 de 1995 y las disposiciones que la desarrollen o modifiquen será aplicable en la negociación de las acciones que se realicen en Colombia.

Readquisición de Acciones

La sección 34 de la ABCA establece que, con sujeción a su documento de constitución, una compañía puede comprar o de otro modo adquirir acciones emitidas por ella, a menos que el pago de una compra o una adquisición de acciones emitidas por ella constituya causal razonable para pensar que la compañía está en incapacidad de pagar sus deudas a medida que venzan, o que lo estará después del pago, o que el valor realizable de los activos de la compañía después del pago podría ser inferior al total de sus pasivos y capital declarado para todas las clases de valores.

La subsección 35(1) de la ABCA establece que incluso si algún pago para comprar o de otro modo adquirir acciones emitidas por la Compañía resulta ser causal razonable para pensar que la misma está en incapacidad de pagar sus deudas a medida que venzan, o que lo estará después del pago, o que el valor realizable de los activos de la compañía después del pago podría ser inferior al total de sus pasivos y el capital declarado para todas las clases de valores, la compañía puede, con sujeción a su documento de constitución, comprar o de otro modo adquirir acciones emitidas por ella para transigir o llegar a un arreglo sobre una deuda o una reclamación que se pretenda hacer efectiva por la compañía o en contra de ella, eliminar fracciones de acciones, o cumplir con los términos de un acuerdo no cedible conforme al cual la compañía tenga una opción o esté obligada a comprar acciones poseídas por un miembro de junta, funcionario directivo o empleado de la compañía. Sin embargo, la Compañía no podrá realizar pago alguno para comprar o de adquirir acciones emitidas conforme a la sección 35(1), si hay motivos razonables para pensar que la compañía está en incapacidad de pagar sus deudas a medida que venzan, o que lo estará después del pago, o que el valor realizable de los activos de la compañía después del pago podría ser inferior al total de sus pasivos y las cantidades que se deban pagar en una redención o liquidación de todas las acciones cuyos titulares tengan el derecho de recibir el pago antes que los titulares de las acciones por comprar o adquirir.

Adicionalmente, no obstante lo previsto en la sección 34 de la ABCA, una compañía puede comprar o de otro modo adquirir acciones emitidas por ella para atender el reclamo de un accionista que disienta conforme a la sección 191, o para cumplir con una orden judicial hecha conforme a la sección 242.

C. La Compañía declara que no existen acuerdos de accionistas que limiten la propiedad de la Compañía.

No obstante lo anterior, dichas acciones no tienen ninguna limitación a su negociabilidad en el mercado Colombiano a través de la BVC.

Salvo las limitaciones consignadas en el numeral anterior, no existen convenios con objeto de retrasar, prevenir, diferir o hacer más oneroso un cambio en el control de la Compañía.

4.1.16. FIDEICOMISOS QUE LIMITAN LOS DERECHOS CORPORATIVOS DE LAS ACCIONES

A la fecha de expedición del presente prospecto informativo, no existen fideicomisos que limiten los derechos corporativos de las acciones, de acuerdo con las declaraciones de la Compañía.

4.1.17. CLÁUSULAS ESTATUTARIAS QUE LIMITAN LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA

A la fecha de expedición del presente prospecto informativo, no existen cláusulas estatutarias que limiten los derechos corporativos de las acciones, de acuerdo con las declaraciones de la Compañía.

4.1.18. COTIZACION PROMEDIO Y VOLUMEN TRANSADO

La siguiente tabla señala los precios diarios de cierre máximo y mínimo y los volúmenes de negociación de las Acciones Ordinarias en los períodos indicados. Las Acciones Ordinarias están inscritas para su negociación en la TSXV y se negocian con el símbolo —CNEII.

FECHA	ULTIMO PRECIO	VOLUMEN ACCIONES	VOLUMEN EN DINERO (CAD\$)
1/2/2009	0.09	1,103,400	99,306
1/5/2009	0.08	184,000	14,720
1/6/2009	0.09	152,000	13,680
1/7/2009	0.08	202,000	15,150
1/8/2009	0.08	146,000	11,680
1/9/2009	0.09	125,300	11,277
1/12/2009	0.09	22,000	1,870
1/13/2009	0.09	106,000	9,540
1/14/2009	0.09	1,232,000	104,720
1/15/2009	0.08	581,000	46,480
1/16/2009	0.09	2,100,000	189,000
1/19/2009	0.09	388,169	32,994
1/20/2009	0.09	70,000	5,950
1/21/2009	0.08	68,700	5,496
1/22/2009	0.08	107,500	8,600
1/23/2009	0.08	30,000	2,400
1/26/2009	0.09	791,000	71,190
1/27/2009	0.12	1,768,280	212,194
1/28/2009	0.10	349,000	34,900
1/29/2009	0.12	513,500	59,053
1/30/2009	0.12	2,376,788	285,215
2/2/2009	0.11	151,000	16,610
2/3/2009	0.10	192,100	19,210
2/4/2009	0.11	284,500	31,295
2/5/2009	0.12	312,850	37,542
2/6/2009	0.11	101,845	11,203
2/9/2009	0.12	77,500	9,300
2/10/2009	0.12	82,000	9,430
2/11/2009	0.10	1,261,000	126,100
2/12/2009	0.11	77,000	8,470
2/17/2009	0.09	190,000	17,100
2/18/2009	0.09	69,000	6,210
2/19/2009	0.09	60,000	5,400
2/20/2009	0.09	330,028	29,703
2/23/2009	0.08	5,200	416
2/24/2009	0.08	20,000	1,600
2/25/2009	0.08	180,000	14,400
2/26/2009	0.07	40,517	2,836

2/27/2009	0.09	22,000	1,870
3/3/2009	0.07	225,000	15,750
3/5/2009	0.07	330,500	23,135
3/6/2009	0.06	72,185	4,331
3/9/2009	0.09	18,000	1,530
3/10/2009	0.07	6,000	420
3/11/2009	0.07	82,500	5,775
3/12/2009	0.07	50,500	3,535
3/13/2009	0.08	266,000	21,280
3/16/2009	0.09	180,500	16,245
3/17/2009	0.08	210,000	16,800
3/18/2009	0.08	70,000	5,250
3/19/2009	0.09	128,900	11,601
3/20/2009	0.09	100,000	9,000
3/23/2009	0.10	1,102,500	104,738
3/24/2009	0.08	147,000	11,025
3/26/2009	0.10	57,000	5,415
3/27/2009	0.09	209,188	18,827
3/30/2009	0.09	23,000	2,070
4/1/2009	0.08	52,000	3,900
4/2/2009	0.09	413,500	37,215
4/3/2009	0.12	590,500	67,908
4/6/2009	0.15	1,387,000	208,050
4/7/2009	0.14	521,700	70,430
4/8/2009	0.15	356,000	51,620
4/9/2009	0.15	636,500	92,293
4/13/2009	0.16	468,000	72,540
4/14/2009	0.15	735,000	110,250
4/15/2009	0.13	150,438	19,557
4/16/2009	0.15	247,000	35,815
4/17/2009	0.18	743,150	130,051
4/20/2009	0.15	851,445	127,717
4/21/2009	0.16	284,785	44,142
4/22/2009	0.15	238,000	35,700
4/23/2009	0.14	38,968	5,456
4/24/2009	0.16	610,500	97,680
4/27/2009	0.15	530,000	79,500
4/28/2009	0.13	486,969	63,306
4/29/2009	0.13	686,000	89,180
4/30/2009	0.14	413,500	55,823

5/1/2009	0.13	205,500	26,715
5/4/2009	0.13	25,000	3,125
5/5/2009	0.14	337,900	45,617
5/6/2009	0.13	1,098,372	142,788
5/7/2009	0.13	17,000	2,210
5/8/2009	0.15	462,300	67,034
5/11/2009	0.14	383,000	53,620
5/12/2009	0.14	174,000	24,360
5/13/2009	0.14	181,000	25,340
5/14/2009	0.14	512,000	71,680
5/15/2009	0.14	155,000	21,700
5/19/2009	0.14	839,941	117,592
5/20/2009	0.15	468,500	70,275
5/21/2009	0.15	199,750	29,963
5/22/2009	0.17	855,800	145,486
5/25/2009	0.18	428,000	74,900
5/26/2009	0.19	367,500	67,988
5/27/2009	0.18	637,200	111,510
5/28/2009	0.19	2,048,500	378,973
5/29/2009	0.19	358,540	66,330
6/1/2009	0.20	467,000	93,400
6/2/2009	0.20	447,600	87,282
6/3/2009	0.19	159,405	29,490
6/4/2009	0.19	238,500	45,315
6/5/2009	0.19	231,600	44,004
6/8/2009	0.19	203,000	37,555
6/9/2009	0.18	191,500	34,470
6/10/2009	0.19	25,000	4,625
6/11/2009	0.18	223,500	39,113
6/12/2009	0.21	339,667	71,330
6/15/2009	0.21	1,051,400	220,794
6/16/2009	0.21	164,180	33,657
6/17/2009	0.19	207,000	39,330
6/18/2009	0.20	272,625	53,162
6/19/2009	0.20	128,700	25,740
6/22/2009	0.17	516,726	87,843
6/23/2009	0.17	192,500	32,725
6/24/2009	0.16	77,674	12,428
6/25/2009	0.17	113,500	19,295
6/26/2009	0.16	70,000	11,200

6/29/2009	0.16	69,200	10,726
6/30/2009	0.16	439,500	70,320
7/2/2009	0.19	1,396,727	265,378
7/3/2009	0.19	220,647	40,820
7/6/2009	0.18	57,871	10,417
7/7/2009	0.16	120,000	19,200
7/8/2009	0.16	209,726	33,556
7/9/2009	0.17	93,000	15,810
7/10/2009	0.16	40,000	6,200
7/13/2009	0.17	106,500	18,105
7/14/2009	0.16	45,400	7,264
7/15/2009	0.17	15,000	2,550
7/16/2009	0.16	85,000	13,175
7/17/2009	0.15	283,500	42,525
7/20/2009	0.16	20,000	3,200
7/21/2009	0.15	9,000	1,350
7/22/2009	0.16	109,000	17,440
7/23/2009	0.17	338,500	55,853
7/24/2009	0.15	6,888	1,033
7/27/2009	0.18	259,388	45,393
7/28/2009	0.16	116,100	18,576
7/29/2009	0.16	493,774	79,004
7/30/2009	0.15	578,500	83,883
7/31/2009	0.16	99,000	15,840
8/4/2009	0.17	94,500	15,593
8/5/2009	0.16	14,000	2,240
8/6/2009	0.17	119,000	20,230
8/7/2009	0.16	55,033	8,805
8/10/2009	0.15	74,844	11,227
8/11/2009	0.16	15,000	2,400
8/12/2009	0.16	109,000	17,440
8/13/2009	0.21	476,339	97,649
8/14/2009	0.20	88,000	17,600
8/17/2009	0.18	110,500	19,890
8/18/2009	0.20	1,924,500	384,900
8/19/2009	0.20	1,120,502	224,100
8/20/2009	0.22	1,274,453	274,007
8/21/2009	0.26	2,307,567	588,430
8/24/2009	0.31	2,034,230	630,611
8/25/2009	0.31	2,185,300	677,443

8/26/2009	0.30	478,056	143,417
8/27/2009	0.34	2,083,532	708,401
8/28/2009	0.35	1,244,477	429,345
8/31/2009	0.31	871,500	270,165
9/1/2009	0.29	351,000	100,035
9/2/2009	0.24	724,590	173,902
9/3/2009	0.30	1,004,954	301,486
9/4/2009	0.32	596,811	187,995
9/8/2009	0.34	867,394	294,914
9/9/2009	0.31	540,117	167,436
9/10/2009	0.34	2,338,975	795,252
9/11/2009	0.35	2,360,309	814,307
9/14/2009	0.33	945,263	311,937
9/15/2009	0.30	1,117,780	335,334
9/16/2009	0.29	1,672,902	485,142
9/17/2009	0.27	1,141,400	308,178
9/18/2009	0.31	760,447	235,739
9/21/2009	0.31	1,409,386	429,863
9/22/2009	0.32	1,931,612	608,458
9/23/2009	0.32	1,314,500	414,068
9/24/2009	0.30	502,000	150,600
9/25/2009	0.32	577,700	184,864
9/28/2009	0.31	799,435	247,825
9/29/2009	0.32	896,166	282,292
9/30/2009	0.30	832,740	249,822
10/1/2009	0.31	185,600	57,536
10/2/2009	0.31	643,088	199,357
10/5/2009	0.29	90,808	26,334
10/6/2009	0.31	373,300	115,723
10/7/2009	0.29	645,454	187,182
10/8/2009	0.31	602,000	186,620
10/9/2009	0.32	525,200	165,438
10/13/2009	0.32	687,575	220,024
10/14/2009	0.38	1,762,950	661,106
10/15/2009	0.39	3,905,275	1,523,057
10/16/2009	0.38	850,889	323,338
10/19/2009	0.43	3,180,641	1,367,676
10/20/2009	0.41	1,256,810	509,008
10/21/2009	0.40	790,000	312,050
10/22/2009	0.40	582,219	229,977

10/23/2009	0.37	1,156,675	427,970
10/26/2009	0.35	528,149	184,852
10/27/2009	0.34	951,334	323,454
10/28/2009	0.31	1,723,925	525,797
10/29/2009	0.34	900,700	306,238
10/30/2009	0.35	876,258	306,690
11/2/2009	0.34	350,000	119,000
11/3/2009	0.33	334,858	110,503
11/4/2009	0.33	1,805,048	595,666
11/5/2009	0.37	1,850,462	675,419
11/6/2009	0.35	2,889,541	1,011,339
11/9/2009	0.35	848,093	296,833
11/10/2009	0.36	442,728	159,382
11/11/2009	0.38	969,739	363,652
11/12/2009	0.37	294,225	108,863
11/13/2009	0.38	811,236	308,270
11/16/2009	0.36	676,500	240,158
11/17/2009	0.37	705,386	260,993
11/18/2009	0.37	415,954	151,823
11/19/2009	0.34	976,510	332,013
11/20/2009	0.36	976,090	346,512
11/23/2009	0.34	459,750	156,315
11/24/2009	0.34	584,199	195,707
11/25/2009	0.33	599,550	197,852
11/26/2009	0.33	138,052	44,867
11/27/2009	0.34	982,068	333,903
11/30/2009	0.33	838,171	276,596
12/1/2009	0.34	1,030,788	350,468
12/2/2009	0.34	474,050	161,177
12/3/2009	0.33	562,200	185,526
12/4/2009	0.34	790,007	268,602
12/7/2009	0.39	2,495,406	960,731
12/8/2009	0.45	8,560,648	3,809,488
12/9/2009	0.42	2,888,248	1,213,064
12/10/2009	0.42	1,807,610	759,196
12/11/2009	0.43	1,047,676	450,501
12/14/2009	0.52	10,511,796	5,466,134
12/15/2009	0.50	4,735,350	2,367,675
12/16/2009	0.55	2,986,532	1,642,593
12/17/2009	0.52	3,041,708	1,581,688

12/18/2009	0.53	927,990	491,835
12/21/2009	0.54	1,275,096	688,552
12/22/2009	0.63	7,018,623	4,421,732
12/23/2009	0.61	4,123,621	2,515,409
12/24/2009	0.59	872,963	515,048
12/29/2009	0.62	2,653,712	1,645,301
12/30/2009	0.62	607,751	376,806
12/31/2009	0.65	1,474,950	958,718
1/4/2010	0.72	6,677,059	4,807,482
1/5/2010	0.71	4,797,512	3,406,234
1/6/2010	0.70	3,485,789	2,440,052
1/7/2010	0.70	1,263,998	884,799
1/8/2010	0.68	876,516	596,031
1/11/2010	0.65	1,804,400	1,172,860
1/12/2010	0.62	3,333,602	2,066,833
1/13/2010	0.63	2,159,501	1,360,486
1/14/2010	0.62	613,280	380,234
1/15/2010	0.62	949,050	588,411
1/18/2010	0.60	881,999	529,199
1/19/2010	0.67	1,644,272	1,101,662
1/20/2010	0.71	3,213,670	2,281,706
1/21/2010	0.68	4,220,003	2,869,602
1/22/2010	0.73	4,257,167	3,107,732
1/25/2010	0.73	3,156,275	2,304,081
1/26/2010	0.70	1,376,791	963,754
1/27/2010	0.69	1,440,400	993,876
1/28/2010	0.67	1,660,840	1,112,763
1/29/2010	0.66	608,187	401,403
2/1/2010	0.64	3,889,645	2,489,373
2/2/2010	0.64	3,865,126	2,473,681
2/3/2010	0.63	3,744,456	2,359,007
2/4/2010	0.55	5,254,318	2,889,875
2/5/2010	0.54	4,035,447	2,179,141
2/8/2010	0.55	3,234,349	1,778,892
2/9/2010	0.58	2,561,650	1,485,757
2/10/2010	0.55	3,211,700	1,766,435
2/11/2010	0.55	1,211,700	666,435
2/12/2010	0.52	2,979,998	1,549,599
2/16/2010	0.54	4,174,175	2,254,055
2/17/2010	0.53	5,483,822	2,906,426

2/18/2010	0.57	2,203,437	1,255,959
2/19/2010	0.58	1,503,900	872,262
2/22/2010	0.57	2,043,890	1,165,017
2/23/2010	0.56	1,053,794	590,125
2/24/2010	0.54	738,771	398,936
2/25/2010	0.55	2,613,680	1,437,524
2/26/2010	0.55	986,565	542,611
3/1/2010	0.56	3,422,740	1,916,734
3/2/2010	0.55	4,064,235	2,235,329
3/3/2010	0.54	1,848,151	998,002
3/4/2010	0.53	1,826,735	968,170
3/5/2010	0.54	837,750	452,385
3/8/2010	0.56	2,082,047	1,165,946
3/9/2010	0.56	1,648,540	923,182
3/10/2010	0.60	2,332,560	1,399,536
3/11/2010	0.67	3,444,315	2,307,691
3/12/2010	0.64	4,227,298	2,705,471
3/15/2010	0.63	1,544,340	972,934
3/16/2010	0.66	1,019,604	672,939
3/17/2010	0.66	2,589,880	1,709,321
3/18/2010	0.66	3,305,376	2,181,548
3/19/2010	0.63	1,645,566	1,036,707
3/22/2010	0.62	1,971,340	1,222,231
3/23/2010	0.63	324,863	204,664
3/24/2010	0.65	2,742,519	1,782,637
3/25/2010	0.74	8,978,738	6,644,266

La grafica a continuación representa los volúmenes transados para las Acciones de Canacol Energy Ltd en el mismo periodo:



Fuente: Bloomberg

4.1.19. REGIMEN JURIDICO APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

El listado de las Acciones en el Registro Nacional de Valores y Emisores y su negociación en la BVC se registrarán por las leyes de la República de Colombia.

En ese orden de ideas, cualquier contrato de compraventa que se realice sobre las Acciones en Colombia se rige por las leyes de la República de Colombia, de manera que su precio, pago y transferencia se llevará a cabo de conformidad con esta legislación. En ese sentido, una Acción sólo se entenderá comprada y/o vendida cuando se verifiquen los requisitos especialmente establecidos en la ley colombiana para tal efecto.

Ello implica, entre otras cosas, que los conflictos o controversias derivadas de la compraventa de las Acciones se someterán, igualmente, a las leyes colombianas, por lo que serán conocidas, tramitadas y decididas por los jueces y tribunales de la República de Colombia.

Así mismo, cualquier otro acto de disposición sobre las Acciones se encuentra sometido a las leyes colombianas. En ese sentido, si unas Acciones son otorgadas en garantía por su tenedor, por ejemplo, a través de una prenda, ese contrato de prenda sobre dichas Acciones se registrará por la ley colombiana para su perfeccionamiento y ejecución.

Por lo tanto, si el deudor garantizado decide hacer efectiva o ejecutar la prenda que se le otorgó sobre una Acción, dicha reclamación deberá tramitarse ante los jueces y tribunales colombianos, y de conformidad con las leyes de la República de Colombia.

Ahora bien, las Acciones Ordinarias se rigen por las leyes de Canadá y el ejercicio de cualquier acción legal o procedimiento relativo al cumplimiento y ejecución forzosa que se derive de las mismas será de conocimiento de cualquier tribunal que tenga jurisdicción sobre la materia en cuestión en Canadá, particularmente los que son propios del Tribunal de Queen's Bench de Alberta

Por consiguiente, el ejercicio de cualquier derecho derivado de la calidad de accionista, como, por ejemplo, la reclamación del pago de los dividendos aprobados, será de competencia de los tribunales canadienses arriba mencionados, por lo que no resulta posible acudir ante los jueces colombianos para tales efectos.

El mecanismo más efectivo de hacer exigible los derechos de los accionistas es instaurar una acción legal en la provincia de Alberta. Varios mecanismos jurisdiccionales están disponibles, incluyendo una orden de indemnización a una persona agraviada. La sección 242 de la ABCA prevé que los accionistas tienen el derecho de instaurar un reclamo ante una corte de Alberta si:

- Hay actividad opresiva o injustamente perjudicial, o que desconoce injustamente los derechos de un titular de un valor.

De acuerdo con la ley canadiense, no sobra adicionar que cualquier miembro de la Junta de Directores puede ser responsable civilmente por errores que puedan existir en la información divulgada por el Emisor.

El director responsable de representar a la compañía ante un juez colombiano en un evento de reclamo por parte de un inversionista es Luis Alfredo Baena, identificado con la cédula de ciudadanía No.19'473.935 de Bogotá

4.1.20. REGIMENES CAMBIARIO Y DE INVERSIONES INTERNACIONALES APLICABLES

La normatividad cambiaria colombiana reglamenta los registros y procedimientos aplicables a las inversiones financieras y en activos en el exterior, así como la negociación de valores extranjeros listados en sistemas de negociación de valores locales.

De acuerdo con la normatividad cambiaria se entiende por inversión de capital colombiano en el exterior, la vinculación a empresas en el extranjero de activos generados en Colombia, y la reinversión o capitalización en el exterior de sumas con obligación de reintegro.

Conforme a lo anterior, la adquisición de valores extranjeros por parte de residentes colombianos, así dichos valores se encuentren listados en sistemas de negociación de valores locales, se considerará una inversión colombiana en el exterior sujeta a registro cambiario.

De conformidad con lo establecido en la Circular Reglamentaria DCIN- 083 del 11 de diciembre de 2009 los giros al exterior derivados de la adquisición inicial de valores extranjeros emitidos en el exterior e inscritos en el RNVE para ser negociados en un sistema transaccional o para realizar oferta pública en el mercado secundario deberán canalizarse a través del mercado cambiario. Para un resumen de la operatividad cambiaria en la negociación de las Acciones por favor remitirse a la Sección 4.1.13 del presente Prospecto.

4.1.21. CLAUSULA DE SALVAGUARDIA

La Compañía declara que los derechos de los tenedores de las Acciones Ordinarias y las obligaciones de Canacol Energy Ltd. se equiparan por lo menos -pari passum en prioridad de pago y garantía con todos los demás accionistas ubicados en el exterior.

Es importante anotar que de acuerdo con la regulación canadiense, el rango de los acreedores se encuentra por encima de los accionistas en una distribución de activos ante una situación de insolvencia empresarial. De esta manera y de igual forma que en la normatividad colombiana aplicable, los accionistas son los últimos en

recibir pago alguno ante una insolvencia empresarial, siempre y cuando todos los acreedores anteriores hayan recibido los saldos insolutos de sus deudas.

4.1.22. METODOLOGÍA DE VALORACION DE LAS ACCIONES

Las inversiones en valores participativos emitidos por entidades del exterior que se cotizan simultáneamente en bolsas de valores del país y en bolsas de valores del exterior, se valoran de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2.3 del Capítulo I de la Circular Externa 100 de 1995.

Respecto a la clasificación, valoración y contabilización de inversiones, las disposiciones que sobre el particular regulan esta materia, se encuentran establecidas en el Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa 100 de 1995.

Las disposiciones relativas a la contabilización y reconocimiento de provisión y que están en función de su clasificación, esto es, inversiones negociables, inversiones disponibles para la venta e inversiones para mantener hasta el vencimiento, se encuentran establecidas en los numerales 7 y 8 del mismo capítulo de la norma citada.

5. INFORMACIÓN DEL EMISOR

5.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EMISOR

5.1.1. RAZÓN SOCIAL Y CONSTITUCIÓN

Canacol y sus subsidiarias están principalmente dedicadas a las actividades de exploración y explotación de petróleo y gas natural en Colombia, Brasil y Guyana. Canacol, a través de las compañías que la precedieron, fue inicialmente creada en julio 20 de 1970 conforme a la Ley de Sociedades de Columbia Británica, con el nombre de -New Claymore Resources Ltd. En noviembre 18 de 2004, New Claymore Resources Ltd. cambió su nombre por el de -BrazAlta Resources Corp. y continuó bajo la ABCA en noviembre 24 de 2004. En febrero 12 de 2009 la Compañía cambió su nombre por el de —Canacol Energy Ltd.

La oficina principal de la Compañía está situada en Suite 2110, 333 – 7 AVE SW, Calgary, Alberta, T2P , Canada.2Z1. La Compañía tiene sucursales en Bogotá, Colombia en la Calle 100 No. 8ª-55 Torre C Oficina 309 (W.T.C) y en Río de Janeiro, Brasil, en Av. Presidente Wilson, 231 - sala 509 Rio de Janeiro – RJ 20030-021. El domicilio registrado de la Compañía está situado en 1000, 250 - 2nd Street S.W., Calgary, Alberta T2P 0C1.

La Compañía es un emisor reportante en las Provincias de Alberta y Columbia Británica. Las Acciones Ordinarias están inscritas y puestas para negociación en la TSXV bajo el código de negociación —CNEII.

Los estatutos sociales y el certificado de fusión se encuentran disponibles para consulta en la página Web de la Compañía, y se encuentran adicionalmente disponibles para consulta en la página Web de la entidad (www.sedar.com.) en la siguiente página web:

<http://www.sedar.com/DisplayProfile.do?lang=EN&issuerType=03&issuerNo=00008595>

5.1.2. SITUACIÓN LEGAL

La Compañía se encuentra en funcionamiento.

5.1.3. DURACIÓN Y CAUSALES DE DISOLUCIÓN

De acuerdo con la normatividad canadiense, la duración de la Compañía es perpetua.

De igual forma, las causales de disolución de acuerdo con la normatividad canadiense aplicable son:

- a. Bancarrota
- b. Aprobación de los accionistas para la disolución de la Compañía, y/o
- c. Cancelación por parte del registro de Alberta como consecuencia del no envío por parte de la Compañía de la información requerida de registro de los reportes anuales ante dicha entidad de control y vigilancia.

5.1.4. REGULACIÓN ESPECÍFICA

Canacol Energy Ltd, adicional a la Regulación Canadiense descrita en los numerales anteriores deberá respetar, aplicar y acatar la normatividad Colombiana relacionada con la exploración, explotación, distribución, transporte y comercialización de hidrocarburos que sea aplicable a las Empresas Extranjeras Incorporadas en Colombia al ser una compañía que controla el 100% de las acciones de las sociedades extranjeras incorporadas en Colombia mediante sucursal.

5.1.5. RESEÑA HISTÓRICA

Historia de tres años

A continuación se describe el desarrollo del negocio de Canacol y las transacciones y los eventos importantes de los últimos tres ejercicios terminados, así como las actividades que han ocurrido o que se espera que ocurran en el ejercicio en curso.

Período de julio 1 de 2006 a junio 30 de 2007

Durante este período el énfasis de la Compañía fue en las actividades en Brasil.

En mayo 16 de 2006 la Compañía culminó la adquisición de una torre de perforación con una capacidad de más de 2.000 metros de profundidad para uso en Brasil.

En noviembre de 2006, como parte de la subasta de tierras de la Ronda 8, la ANP adjudicó a la Compañía dos bloques en tierra, a W. Washington, el socio brasilero de la Compañía en la empresa conjunta, un bloque en tierra, y a Brownstone Ventures Inc. (-Brownstonell) dos bloques en tierra.

En enero 9 de 2007, la Compañía pagó un pagaré a W. Washington por CAD\$3.209.883 el cual representó el capital más intereses de CAD\$29.883. El pagaré fue parte de la contraprestación por algunos de los activos de la Compañía en Brasil.

En enero 9 de 2007, la Compañía también culminó una colocación privada de 3.010.000 unidades con una recaudación total bruta de CAD\$3.160.500 para Oyan Services Corp., una Compañía controlada por los accionistas de W. Washington. Cada unidad emitida consiste en una Acción Ordinaria y la mitad de una garantía. Cada garantía completa da derecho al titular a adquirir una Acción Ordinaria a CAD\$1.20 por acción hasta enero 9 de 2009.

En febrero 23 de 2007, BCH, la compañía de servicio totalmente de propiedad de la Compañía, celebró contratos de servicios de perforación con Petróleo Brasileiro S.A. (-Petrobrasll) para prestar servicios de perforación en tierra.

En abril 27 de 2007, la Compañía celebró cuatro contratos de varios años con Petrobras para el suministro de torres de perforación y servicios relacionados.

Período de julio 1 de 2007 a junio 30 de 2008

Durante el período terminado en junio 30 de 2008, BCH obtuvo dos contratos adicionales de servicios de perforación con Petrobras, con lo cual se aumentó el total de torres de perforación contratadas con Petrobras a seis y se establecieron tres nuevas bases en campos.

En agosto de 2007, BCH, la anterior subsidiaria de la Compañía, obtuvo una línea de crédito preferencial garantizado de mediano plazo por US\$30,000,000 y realizó dos giros contra la línea de crédito que sumaron US\$28,200,000 para financiar operaciones de expansión en el mercado brasilero de servicios para campos petroleros.

En agosto de 2007, la Compañía, como garante, y W. Washington, su socio brasilero en la empresa conjunta, como prestatario, conjuntamente obtuvieron una línea rotativa de crédito de reserva por US\$50,000,000 (la Línea de Crédito de Brasil), con un sindicato de entidades crediticias liderado por Standard Bank Plc. (-Standard Bank).

En noviembre 28 de 2007, la ANP le adjudicó a la Compañía tres bloques en tierra en la cuenca de Espírito Santo localizada en el centro y este de Brasil, como parte de la subasta de la Ronda 9.

Además, como parte de la subasta de la Ronda 9, la ANP adjudicó dos bloques en tierra a un consorcio liderado por W. Washington, el cual incluye a la Compañía, Brownstone y Petro Latina do Brasil Exploração e Produção de Petróleo e Gás Natural Ltda. (-Petro Latin). La primera fase de exploración en estos bloques es por un término de tres años.

En diciembre de 2007, la Compañía culminó una colocación privada a través de corredor de 9,917,364 Acciones Ordinarias, a un precio de CAD\$0.55 por acción, para un recaudo bruto de CAD\$5,454,550. 82,636 Acciones Ordinarias adicionales fueron emitidas sin corredor para empleados de la Compañía con base en Brasil, con un recaudo bruto de CAD\$45,450, para un recaudo bruto total de CAD\$5,500,000.

En enero 31 de 2008, BCH emitió un bono de deuda convertible, garantizado y subordinado, por US\$40,000,000 (el -Bono Allis-Chalmers) a Allis-Chalmers Energy Inc. (-Allis-Chalmers).

En enero 31 de 2008, la Compañía también celebró un contrato con Allis-Chalmers por el cual se le otorgó a Allis-Chalmers la opción de adquirir las demás acciones en circulación de BCH en poder de la Compañía, en o alrededor de la fecha de vencimiento del Bono Allis-Chalmers, a precio de mercado, precio el cual debe ser determinado por un tercero evaluador escogido por mutuo acuerdo.

En junio de 2008, la Compañía y W. Washington celebraron un contrato de participación con Brownstone para obtener intereses en Test Well Blocks.

Los aspectos operativos destacados en el año terminado en junio 30 de 2008 incluyeron los siguientes:

- o La Compañía perforó seis (2.5 netos) pozos de exploración en Brasil, de los cuales cinco (2 netos) no fueron exitosos y fueron abandonados, y uno (0.5 neto) fue entubado para producción, produjo en prueba de largo plazo y fue cerrado.
- o La Compañía también perforó dos pozos (1 neto) nuevos para producción en Brasil, los cuales fueron exitosos.

Período de julio 1 de 2008 a junio 30 de 2009

En agosto 25 de 2008, Canacol celebró un acuerdo definitivo de fusión para la adquisición a precio de mercado de todas las acciones ordinarias y garantías emitidas y en circulación de una compañía privada de exploración de petróleo y gas, Canacol Energy Inc. (la -Adquisición de Canacol Energy). La contraprestación final acordada por todas las acciones ordinarias y garantías de Canacol Energy fue un total de 39,999,994

Acciones Ordinarias. En octubre 31 de 2008, la Adquisición de Canacol Energy culminó exitosamente. Con la Adquisición de Canacol Energy, la Compañía adquirió operaciones de exploración, explotación y producción de petróleo en los países de Colombia y Guyana. Los activos en Colombia incluyeron los campos petroleros de Rancho Hermoso y Entrerríos, y los contratos de E&P de Ombú y La Sierra. Además de Colombia, la Compañía adquirió un 55% de participación no operada en Guyana, con base en un contrato de farm in que cubre un amplio contrato de exploración en tierra a través de la participación en la perforación de dos pozos de exploración.

En agosto 29 de 2008, la Compañía, en conjunto con Canacol Energy, cerró la adquisición de una compañía privada de exploración y producción., RHSA, con una ganancia bruta de US\$28,600,000. Una línea de crédito fue dispuesta conjuntamente por Canacol y Canacol Energy para financiar la adquisición de RHSA. Canacol (a través de una subsidiaria) y Canacol Energy conjuntamente solicitaron un préstamo a Standard Bank por la suma de US\$25,600,000 como codeudores (el -Préstamo de Standard BankII). El Préstamo de Standard Bank estaba compuesto de dos líneas de crédito:

1. una línea de crédito rotativa garantizada y preferencial, por tres años, por US\$50,000,000 con una disponibilidad inicial de US\$14,000,000; y
2. una línea mezzanine por US\$11,600,000.

El paquete de garantías y términos del Préstamo de Standard Bank Loan incluyó un gravamen sobre las acciones de RHSA; garantías tanto de la Compañía y Canacol Energy; y la cobertura de un porcentaje de la producción de RHSA. Además, la Compañía emitió en favor de Standard Bank warrants para adquirir 10,000,000 de Acciones Ordinarias a un precio de CAD\$0.80 por acción por un período de cinco años (las -Garantías de Serie III), y canceló las 3,500,000 warrants previamente emitidas a Standard Bank como parte de la Línea de Crédito de Brasil.

En octubre 27 de 2008, BCH, la subsidiaria que previamente fue totalmente de propiedad de la Compañía, culminó una colocación privada, sin corredor, de 4,474,999 acciones ordinarias, a un precio de US\$4.163 por cada acción ordinaria de BCH para un recaudo bruto de US\$18,629,421. La Compañía adquirió 2,282,249 BCH acciones ordinarias y Allis-Chalmers adquirió 2,192,750 acciones ordinarias de BCH con base en la colocación privada. BCH usó lo recaudado en la colocación privada para pagar la deuda intercompañías a la Compañía (US\$7,400,000), el interés a Allis-Chalmers en relación con el Bono Allis-Chalmers (US\$3,500,000), adquirir equipo de perforación adicional, y para propósitos corporativos generales de BCH.

En noviembre 10 de 2008, la Compañía y Emerald Energy suscribieron una modificación al Contrato de Farm Out de Ombú. Conforme a los términos de la modificación, Canacol no entraría en las fases segunda y tercera del Contrato de Farm Out de Ombú, por el cual Canacol habría debido financiar el 100% del costo del programa continuado de evaluación y explotación que se preveía que incluiría 14 pozos adicionales, 61 km de sísmicas 2D y 70 km² de sísmicas 3D como contraprestación por hasta 30% de la Participación en el Contrato de E&P de Ombú. Como resultado, la Participación de Canacol en el Contrato de E&P de Ombú es 10%, el interés devengado en la fase 1 del Contrato Farm Out de Ombú, y Canacol pagará su Participación en toda actividad futura de evaluación y explotación en el bloque.

En diciembre 11 de 2008, Canacol cerró una transacción con Standard Bank y vendió su acuerdo de cobertura inicial asociado con su producción neta de petróleo en Colombia por una contraprestación neta de US\$5,000,000. Lo recaudado por la venta de la cobertura inicial se usó para pagar una porción del préstamo mezzanine de US\$11,600,000 debido a Standard Bank. Simultáneamente se celebró un nuevo acuerdo de cobertura que involucró los mismos volúmenes de producción de la cobertura inicial; sin embargo, el piso del collar de petróleo se redujo a US\$55.00 por bbl y el techo se redujo a US\$80.25 por bbl, el cual continuó hasta el fin del año.

En enero 2 de 2009, la Compañía culminó la venta de BCH a Allis-Chalmers. Según los términos de la transacción, Allis-Chalmers asumió la porción de la Compañía sobre los US\$23,500,000 correspondientes a la línea de crédito pendiente de pago por BCH a Standard Bank y el Bono Allis-Chalmers. Además, Allis-Chalmers pagó una contraprestación en efectivo de US\$5,000,000 a la Compañía, la cual se aplicó a la línea de crédito mezzanine de la Compañía, pendiente de pago conforme al Préstamo de Standard Bank.

En abril 17 de 2009 Canacol firmó una serie de contratos con Gemini Oil y Gas Fund II, L.P. (-Geminil), el fondo de inversión de petróleo y gas con base en Jersey, Channel Island, por virtud del cual Gemini acordó, con sujeción a ciertas precondiciones, invertir hasta US\$9,000,000 para usarlos en la financiación de una porción de los programas de explotación y evaluación de la Compañía en sus activos productivos en Colombia en 2009.

Conforme a los términos de los contratos, Gemini acordó invertir:

- Hasta US\$3,000,000 para la perforación de un pozo de explotación y el acondicionamiento de dos pozos existentes en el campo Entrerríos;
- Hasta US\$3,000,000 en la perforación de dos pozos de explotación y el acondicionamiento de un pozo existente en el campo Rancho Hermoso; y
- Hasta US\$3,000,000 en la perforación de pozos de delineación adicionales en el campo Capella (Contrato de E&P de Ombú).

En contraprestación por la inversión, Gemini tiene derecho a recibir un pago equivalente a un porcentaje del ingreso bruto de Canacol por la producción de los pozos. Gemini ha indicado que, a su discreción, la inversión puede aumentarse hasta un máximo de US\$12,000,000.

En abril 17 de 2009, Canacol y W. Washington pagaron la suma total debida de US\$7,100,000 por la Línea de Crédito de Brasil, lo cual tuvo como resultado la eliminación de la línea de crédito de la Compañía en Brasil. Después de la transacción, la Compañía no volvió a contragarantizar la deuda de W. Washington en la Línea de Crédito de Brasil.

En relación con el pago de la Línea de Crédito de Brasil, la Compañía aumentó su deuda en el Préstamo de Standard Bank en CAD\$3,500,000. Como parte de este proceso, la línea de crédito mezzanine en Colombia fue pagada en su totalidad. El aumento en el Préstamo de Standard Bank Loan se obtuvo como resultado del aumento de reservas comprobadas en Colombia.

En mayo de 2009, la Compañía culminó una colocación privada, con corredor, de 48,000,000 unidades, a un precio de CAD\$0.125 por unidad, para un recaudo bruto total de CAD\$6,000,000 en dos vueltas. Cada unidad emitida consistió de una Acción Ordinaria y la mitad de una garantía. Cada garantía completa daba derecho al titular a adquirir una Acción Ordinaria a CAD\$0.20 por acción hasta mayo 14 de 2011, con respecto a las garantías expedidas en la primera vuelta de la colocación privada (las -Garantías de la Serie II de 2009II) y mayo 28 de 2011, con respecto a las garantías expedidas en la segunda vuelta de la colocación privada (las -Garantías de la Serie III de 2009II).

En mayo 15 de 2009, Canacol celebró un acuerdo condicional de compra de acciones para adquirir de parte de Groundstar Resources Limited (el -Vendedor GroundstarII) todas las acciones de Groundstar Resources Inc. (-GroundstarII), una compañía de Guyana con derecho a una Licencia de Prospección de Petróleo sobre 7,800 km² (la -LPP del Bloque Takutull) en la Cuenca Takutu, en tierra de Guyana (la -Adquisición de GroundstarII).

Los aspectos operativos destacados para el año terminado en junio 30 de 2009 incluyeron la perforación de seis pozos en el campo Capella de la Compañía, correspondiente al programa de exploración y perforación para evaluación, conforme al Contrato de E&P de Ombú:

- Cinco pozos (No. 1, 2, 3, 4 y 5 de Capella) fueron probados y fluyó petróleo pesado en el rango de 9 a 11° gravedad API en tasas individuales por pozo de hasta 345 boe/d en condiciones de flujo frío. La prueba de producción extendida de los pozos No. 1, 2 y 3 de Capella en febrero arrojó tasas estables de producción de 400 bbls/d, con el corte de agua para el pozo constantemente reducido a un nivel aproximado de seis por ciento.
- El pozo No. 6 de Capella fue perforado a una profundidad total de 3,645 pies en marzo 30 de 2009 y penetró ambas formaciones de Mirador. El Mirador alto mostró 80 pies de arenisca con una porosidad de hasta el 37%, mientras que el conglomerado del Mirador bajo mostró 175 pies con producción probada de aproximadamente 300 bbls/d.

Después de junio 30 de 2009

En julio 2 de 2009, Canacol anunció que le había sido adjudicada el Área de Evaluación Técnica de Pacará en Colombia, inmediatamente adyacente y al sur del contrato de E&P de Ombú. Canacol tiene una Participación del 100% en este bloque, el cual tiene aproximadamente 470,000 hectáreas y está localizado en la Cuenca Caguán-Putumayo. Las obligaciones de trabajo asociadas a este bloque incluyen la adquisición de 2,240 km de datos aeromagnéticos y gravedad, y la realización de estudios geotécnicos por un período de 24 meses por un costo anticipado de aproximadamente US\$465,000.

En julio 7 de 2009, Canacol culminó la venta de una acreencia por US\$1,000,000 para un recaudo de US\$910,000 de parte de un comprador independiente. Canacol emitió al comprador 1,500,000 garantías para adquirir una Acción Ordinaria a CAD\$0.30 por acción hasta enero 7 de 2011.

En julio 23 de 2009, la Compañía culminó una colocación privada, sin corredor, de 2,219,048 unidades, a un precio de CAD\$0.17 por unidad, para un recaudo total de CAD\$377,238. Cada unidad emitida estaba compuesta por una Acción Ordinaria y la mitad de una garantía. Cada garantía completa da derecho al titular de la misma a adquirir una Acción Ordinaria a CAD\$0.30 por acción hasta enero 23 de 2011.

En agosto 31 de 2009, Canacol anunció que le fue adjudicado el contrato de E&P de (el -Contrato de E&P de Tamarín) en Colombia. El Contrato de E&P de Tamarín está situado 25 km directamente al suroeste del Contrato de E&P de Ombú, cubre aproximadamente 27,000 hectáreas, y está localizado en la Cuenca Putumayo-Caguán. El Contrato de E&P de Tamarín tiene un plazo de seis años e incluye el requisito de adquirir e interpretar 60 km de sísmicas 2D.

En septiembre de 2009, Canacol culminó una colocación privada, con corredor, de bonos convertibles subordinados sin garantía (los -Bonos de 2009) por un total de capital de CAD\$4,000,000 en dos vueltas. Cada Bono de 2009 emitido con base en la colocación privada está sometido a una tasa de interés del cupón de 12% anual, pagadero por trimestres vencidos hasta la emisión de las Acciones Ordinarias a un precio igual a un descuento del 10% del promedio ponderado por volumen del precio de negociación de las Acciones Ordinarias en los 10 días de negociación inmediatamente anteriores a la fecha de pago del interés trimestral o al precio más alto que un ente regulador exija. Los Bonos de 2009 vencen en septiembre 4 de 2011, y son convertibles en Acciones Ordinarias a opción del titular a un precio de conversión de CAD\$0.36 por acción. Al vencimiento, Canacol tiene la opción de pagar los Bonos de 2009 mediante la emisión de Acciones Ordinarias a un precio igual al 95% del precio promedio ponderado de las Acciones Ordinarias en los 20 días de negociación consecutivos terminados cinco días antes de la fecha de vencimiento.

En octubre 15 de 2009, la Compañía culminó una colocación privada asegurada de 142,858,000 Acciones Ordinarias, a un precio de CAD\$0.28 por acción, para un recaudo bruto total de CAD\$40,000,240. La colocación privada se llevó a cabo con un sindicato de suscriptores liderados por Canaccord Capital Company e incluyó a FirstEnergy Capital Corp.

En octubre 23 de 2009, la Compañía culminó la Adquisición Groundstar como contraprestación por un pago en efectivo de US\$3,450,000. La Adquisición Groundstar proporciona a la Compañía una Participación del 90% en la LPP del Bloque Takutu en Guyana. La Compañía reconocerá al Vendedor Groundstar un 10% de Participación. El Vendedor Groundstar continuará como operador de la LPP del Bloque Takutu hasta la producción comercial. Se espera iniciar la perforación del primer pozo exploratorio antes de mayo de 2010. La Compañía previamente se comprometió a gastar aproximadamente US\$12,000,000 (mediante el pago del 100% de los costos a través de esta cifra de gastos) en la LPP del Bloque Takutu para obtener una participación del 55% mediante un acuerdo de farmin con el Vendedor Groundstar, de fecha mayo 18 de 2008. El acuerdo de farmin terminó mediante la culminación de la Adquisición Groundstar.

En noviembre 5 de 2009, la Compañía culminó un acuerdo de Farmout con Sagres Energy Inc. (-SagresII), por el cual Sagres adquirió una participación del 25% en la LPP del Bloque Takutu. Al cierre, Sagres pagó US\$1,250,000 para ser aplicados primero al 30% de los costos directos previos en que incurrió Canacol, después al 30% de las futuras necesidades de caja hasta un máximo de US\$1,750,000, y un 27.5% de necesidades de caja de ahí en adelante. Sagres tiene derecho al 30% de los ingresos hasta la recuperación de los primeros US\$3,000,000 pagados a Canacol, 27.5% de ingresos hasta la recuperación total de los costos, y 25% de ahí en adelante. Conforme a los términos del contrato, la Compañía y Sagres pagarán al Vendedor Groundstar 10% de la restante Participación hasta la primera producción comercial de petróleo. La Compañía también celebró un contrato con Roraima Energy Ltd. (-RoraimaII) para eliminar la participación previa de Roraima en la LPP del Bloque Takutu a cambio del pago por la Compañía de fondos por la suma previamente pagada por Roraima. Luego de la culminación de las anteriores transacciones, la Participación Neta de la Compañía en la LPP del Bloque Takutu pasó a ser del 65%.

Las actualizaciones operativas posteriores al año terminado en junio 30 de 2009 incluyen:

La Compañía inició las operaciones de perforación en el pozo 3A de Rancho Hermoso. El pozo encontró 24 pies de petróleo neto interpretado en el depósito Mirador, el cual fue perforado de 9,118 a 9,133 pies. Se llevaron a cabo pruebas tempranas de producción, las cuales arrojaron tasas de producción de hasta 799 bbls de petróleo de 35° API por día desde el depósito Mirador, a tasas de fluido totales iniciales de hasta 3,994 bbls de fluido por día.

La Compañía participó en la perforación de dos pozos de prueba de hoyo delgado en el área alrededor del pozo No. 6 de Capella, la perforación del primer pozo horizontal en el campo, y el comienzo de un piloto de inyección cíclica de vapor en uno de los pozos verticales productivos existentes. Ambos pozos de prueba de hoyo delgado fueron abandonados debido a problemas mecánicos ocurridos en pocas profundidades antes de penetrar en los intervalos de depósitos productivos. Emerald Energy y la Compañía han decidido no intentar otro hoyo delgado hasta que el contratista prepare un programa revisado de perforación para los pozos que permita asegurar un éxito mecánico y operativo. Como el contrato fue adjudicado al vendedor bajo la modalidad llave en mano, no se incurrió en costos en relación con este programa.

5.1.6. COMPOSICIÓN ACCIONARIA

El accionista mayoritario de la Compañía es Columbia Wanger Asset Management con un total de 48,700,000 acciones que representan el 14.6% del total de acciones en circulación al 31 de marzo de 2010. Con el fin de complementar la información de los principales accionistas, Canacol informa que de acuerdo con la información suministrada por Olympia Trust Company al 31 de marzo de 2010, los principales accionistas de la Compañía se detallan a continuación.

CANACOL ENERGY LTD.

Accionistas Mayoritarios

A marzo 31 de 2010

Nombre	Acciones
Columbia Wanger Investments	48,700,000
MSD Investments	23,000,000
Natixis Bleichroder Capital	23,000,000
Ingalls & Snyder Capital	22,000,000
Salida Capital	21,923,000
Sprott Capital	17,215,000
Jayvee &Co.	10,714,000
Penson Financial Services	7,780,000
Front Street Capital	7,143,000
Starbright Investments	4,787,000
Cormark Securities Inc.	4,683,000
Brant investments Limited	3,575,000
GMP Securities Inc.	3,202,000
AGF Securities	2,857,000
Grand Palm Ltd.	2,400,000
National Financial Services LLC	2,212,000
C Gamba	1,764,000
M Holliday	1,355,000
Humboldt Capital	1,200,000
Pinetree Capital	1,000,000
Total	210,510,000

5.1.6.1. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA

La Compañía está autorizada para emitir un número ilimitado de Acciones Ordinarias y un número ilimitado de acciones preferenciales (-Acciones Preferenciales), que pueden ser emitidas en series. A marzo 31 de 2010 había 333,314,920 Acciones Ordinarias y no había Acciones Preferenciales emitidas y en circulación.

Los titulares de las Acciones Ordinarias tienen derecho a ser convocados y asistir a cualquier reunión de la Asamblea de Accionistas y tienen derecho a un voto por cada Acción Ordinaria que posean (excepto en reuniones en las que sólo los titulares de otra clase de acciones estén autorizados para votar). Con sujeción a los derechos correspondientes a cualquier otra clase de acciones, los titulares de las Acciones Ordinarias tienen derecho a recibir dividendos si son decretados por la Junta de Directores, como y cuando sean decretados, y tienen derecho a recibir la propiedad remanente en caso de liquidación de la Compañía.

La Compañía está autorizada para emitir un número ilimitado de Acciones Preferenciales. Las Acciones Preferenciales pueden ser emitidas de tiempo en tiempo en una o más series, cada serie consiste en un número de Acciones Preferenciales según lo determine la Junta de Directores, la cual puede determinar las designaciones, los derechos, privilegios, restricciones y condiciones correspondientes a las acciones de cada serie de Acciones Preferenciales. A la fecha del presente, no hay Acciones Preferenciales emitidas y en circulación. Las Acciones Preferenciales de cada serie, en relación con dividendos, liquidación o disolución de la Compañía, sea voluntaria o involuntaria, o cualquier otra distribución de activos de la Compañía entre sus accionistas con el propósito de concluir sus asuntos, darán preferencia sobre las Acciones Ordinarias y las acciones de cualquier otra clase con menos rango frente a las Acciones Preferenciales. Las Acciones Preferenciales de cualquier serie también podrán tener otras preferencias y prioridades sobre las Acciones Ordinarias y cualquier otra clase de acciones de la Compañía con menos rango frente a tales series de Acciones Preferenciales.

5.1.6.2. DESCRIPCION DEL NEGOCIO Y RIESGOS ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD

Canacol es una compañía internacional de petróleo y gas dedicada a la producción, explotación, evaluación y exploración de hidrocarburos. Los intereses principales de la Compañía están en Colombia y Brasil, con intereses adicionales en Guyana. El portafolio de activos de la Compañía abarca propiedades de producción, explotación, evaluación y exploración.

Condiciones competitivas

Las compañías involucradas en la industria del petróleo deben manejar varios riesgos que están más allá de su control directo. Entre estos riesgos están los asociados a la exploración, el medio ambiente, los precios de productos básicos, la tasa de cambio y las tasas de interés.

La industria del petróleo y el gas natural es intensamente competitiva y la Compañía compite con un buen número de compañías, varias de las cuales tienen más recursos financieros. Varias de tales compañías no sólo exploran y producen petróleo y gas natural, sino también realizan operaciones de refinación y mercadeo de petróleo y otros productos en una escala mundial. También hay competencia entre la industria petrolera y otras industrias que proveen energía y combustible a clientes industriales, comerciales e individuales.

Naturaleza cíclica del negocio

El negocio de la Compañía por lo general no es cíclico. La exploración y explotación de reservas de petróleo y gas natural depende del acceso a áreas donde debe realizarse la producción. Las variaciones estacionales del clima, incluidas las temporadas de lluvia, afectan el acceso en ciertas circunstancias.

Habilidades y conocimientos especializados

Las operaciones en la industria del petróleo y el gas natural exigen que Canacol tenga profesionales con habilidades y conocimientos en diversos campos. En el curso de la exploración, explotación y producción, la Compañía utiliza la pericia de geofísicos, geólogos, ingenieros de petróleos y agentes de tierras. La Compañía enfrenta el reto de atraer y retener suficientes empleados para suplir sus necesidades.

Al 31 de Marzo de 2010, la Compañía tiene en todo el mundo aproximadamente 44 empleados con dedicación equivalente a tiempo completo, de los cuales 26 empleados de tiempo completo están trabajando en el segmento de exploración y producción. Además, la Compañía utiliza, según se requiera de tiempo en tiempo, los servicios de profesionales por contrato o como consultores.

Protección y políticas ambientales

La Compañía y otros en la industria del petróleo y el gas natural están sujetos a varias leyes y regulaciones ambientales federales, provinciales y locales establecidas en la mayoría de las jurisdicciones en las cuales opera, las cuales principalmente rigen la fabricación, el procesamiento, la importación, el transporte, la manipulación y la disposición de ciertos materiales usados en su operación. La Compañía adhiere a todas estas leyes y regulaciones. En tanto los desarrollos regulatorios que pueden darse en los próximos años pueden tener el efecto de reducir la actividad de la industria, no podemos predecir la naturaleza de las restricciones que se impondrán. La Compañía puede requerir un aumento de los gastos operativos o de las inversiones de capital para cumplir con las nuevas restricciones o regulaciones.

Históricamente, los requisitos de protección ambiental no han tenido un efecto financiero u operativo significativo en las inversiones de capital, las ganancias o la posición competitiva de la Compañía. Los requisitos ambientales no han tenido un efecto significativo en tales materias en el año fiscal 2009 y actualmente no se anticipa que se dé en el futuro.

La Compañía ha incorporado ciertas políticas y procedimientos de salud, seguridad y ambientales, con miras a proteger la seguridad del personal y reducir el impacto ambiental de sus operaciones.

Operaciones en el extranjero

Las operaciones y los activos de petróleo y gas natural de la Compañía se sitúan en jurisdicciones foráneas. En consecuencia, la Compañía está sujeta a incertidumbres políticas, económicas y de otro tipo, incluidas, sin que se limite a ellas, modificaciones, en ocasiones frecuentes, de las políticas energéticas o del personal que las administra, nacionalización, expropiación de propiedad sin justa compensación, cancelación o modificación de derechos contractuales, restricciones en tasa de cambio, fluctuaciones de la moneda, aumentos de regalías e impuestos, y otros riesgos derivados de la soberanía de gobiernos extranjeros sobre las áreas en las cuales se llevan a cabo las operaciones de la Compañía, así como el riesgo de pérdidas debido a luchas civiles, actos de guerra, actividades guerrilleras e insurrecciones. Los cambios en la legislación pueden afectar las actividades de exploración y producción de petróleo y gas natural de la Compañía. Las operaciones internacionales de la Compañía también pueden verse adversamente afectadas por leyes y políticas de Canadá, relativas al comercio internacional y a los impuestos e inversiones extranjeras. Ver también -Factores de riesgo.

5.2. PRINCIPALES PROPIEDADES PETROLERAS Y CONTRATOS

A continuación se describen los principales contratos, propiedades y áreas de evaluación de petróleo y gas de la Compañía a marzo 31 del 2010. Se advierte que cualquier cálculo de reservas e ingresos futuros netos de cada una de las propiedades en particular, divulgado en este Prospecto puede no reflejar el mismo nivel de confianza del cálculo de reservas e ingresos futuros netos de todas las propiedades, debido a los efectos del agregado.

5.2.1. PROPIEDADES PRODUCTORAS

Campos de Rancho Hermoso y Entrerriós

Las operaciones de la Compañía están principalmente dedicadas a la exploración, explotación y producción de petróleo en Colombia a través de sus dos campos productivos operados, Rancho Hermoso (con Participación del 100%) y Entrerriós (con Participación del 60%), localizados en la Cuenca de los Llanos.

La Compañía opera los campos Rancho Hermoso y Entrerriós. Rancho Hermoso es operado conforme a un contrato con Ecopetrol de servicios con asunción de riesgo, por el cual la Compañía, a través de RHS, recibe de Ecopetrol una tarifa de operación por bbl de petróleo brutos producidos. La Compañía también recibe reembolso por costos de transporte. El campo Entrerriós es operado con base en un contrato de participación.

La producción bruta de los campos Rancho Hermoso y Entrerriós es de aproximadamente 3,060 bbls/d, compuesta por 1,710 bbls/d netos de regalías gubernamentales y 1,350 bbls/d de producción con tarifa. La mayoría de la producción neta de petróleo está actualmente cubierta con un piso de US\$55.00 por bbl y un techo de US\$80.25 por bbl hasta Agosto de 2011. Adicionalmente la compañía ha incurrido en un nuevo contrato con un piso de US\$ 70.00 y techo de US\$ 100.45 para una producción diaria de 500 barriles. Este nuevo derivado estará vigente hasta Agosto de 2011. El precio promedio de la tarifa para 2009 era aproximadamente US\$9.63 por bbl bruto, y es indiferente a la fluctuación del precio de petróleo WTI. Con base en el contrato existente con Ecopetrol, la tarifa aumentará en una serie de etapas cada año a aproximadamente US\$17.36 por bbl bruto en 2012 por la duración de la vida del pozo. El precio promedio de la tarifa para 2010 será aproximadamente US\$12.04 por bbl, mas reembolso de gasto de transporte.

Posteriormente al año terminado en junio 30 de 2009, la Compañía comenzó un programa de explotación de tres pozos en los campos Rancho Hermoso y Entrerriós y tiene la intención de reacondicionar tres pozos productivos existentes en los campos, a finales de diciembre de 2009.

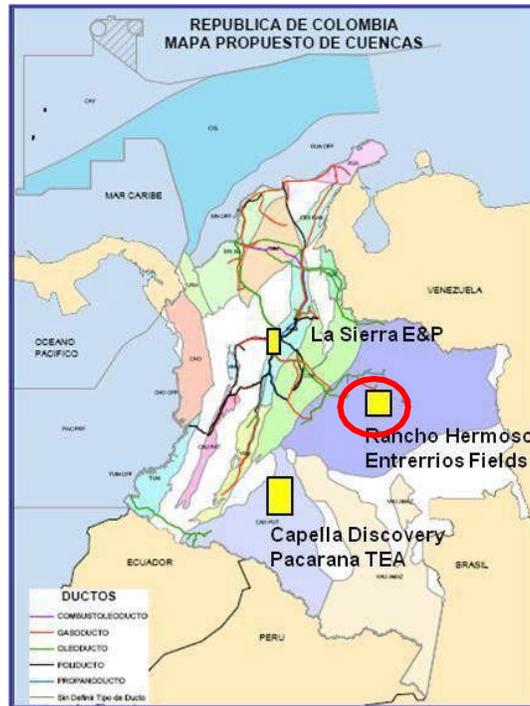
La Corporación completó el programa de perforación de 2009 a principios de diciembre. El programa original consistía en la perforación y desarrollo de tres pozos, dos de ellos para Rancho Hermoso en su campo Entrerrios. El programa también incluyó el trabajo de tres pozos existentes (Entrerrios 1, 3 y Entrerrios Rancho 4) para aumentar la productividad en los yacimientos de petróleo. La perforación y el trabajo sobre las actividades en el Rancho Hermoso y Entrerrios en Colombia aumentó la capacidad de producción de la Corporación a un costo neto de aproximadamente US\$ 10.1 millones.

El campo Rancho Hermoso 5, fue perforado a fines de 2009, actualmente está produciendo petróleo de 36° API a una tasa de 5,150 bbl/d (producción neta de 1,167 bbl/d) desde el campo de Los Cuervos.

El campo Los Cuervos inició producción a finales de febrero de 2010, y ha estado en constante producción hasta la fecha con un corte de agua menor a lo previsto. El campo Guadalupe inicio pruebas de producción a una tasa de 1.037 bbl/d (234 bbl / d neto) con una gravedad de 34° API. Ese campo fue aislado para poner a prueba los otros yacimientos del embalse Los Cuervos.

La exploración del pozo Rancho Hermoso 4 fue recientemente completada. Actualmente produce petróleo 34° API a un ritmo de 1.300 bbl/d (294 bbl / d producción neta) desde el pozo Los Cuervos. La producción actual es superior a los 910 bbl/d de producción que se presentaron en el comunicado de prensa del 03 de marzo 2010 gracias a que la compañía instaló una bomba de producción más grande que aumento su nivel de producción. La Corporación se encuentra actualmente instalando bombas más grandes en sus pozos con el fin de maximizar las tasas de producción. Al término de las pruebas de ampliación de producción de Los Cuervos en el pozo Rancho Hermoso 4 y 5, la Corporación planea adherir estas producciones a las del campo Guadalupe.

La Corporación planea perforar hasta 5 pozos como un resultado del éxito del Rancho Hermoso - 5 pozo perforado en diciembre de 2009, donde se obtuvo una producción de prueba de más de 8.000 bbl/d de flujo combinado con cualidades entre los 33° y los 36° API del petróleo a partir de una nuevo yacimiento descubierto en el campo Guadalupe y Los Cuervos. Los 5 nuevos pozos serán para los campos Mirador, Los Cuervos, Guadalupe y Ubaque, los cuales están produciendo en la actualidad. El programa de perforación se prevé que comenzará en junio de 2010, y continuará hasta diciembre de 2010, centrándose principalmente en la obtención de producción para los campos los Cuervos, Guadalupe y Ubaque, campos en donde la compañía tiene intereses de regalías netas. Además de los nuevos pozos de desarrollo, la Corporación tiene previsto ampliar la capacidad de conducción de fluidos de las instalaciones existentes con el fin de manejar la producción adicional.



5.2.2. PROPIEDADES DE EXPLORACIÓN

5.2.2.1. CONTRATOS CON EMERALD ENERGY

Contrato de E&P de Ombú – Descubrimiento de Petróleo Pesado Convencional en Capella Conforme al Contrato Farmout de Ombú, Canacol obtuvo una Participación del 10% en el Contrato de E&P de Ombú mediante el pago del 100% de todas las actividades asociadas con la perforación, terminación y prueba del pozo No. 1 de Capella. El descubrimiento de petróleo pesado convencional en Capella es operado por Emerald Energy en el Contrato de E&P de Ombú en la Cuenca Caguán- Putumayo en Colombia.

La Cuenca del Caguán comprende más de 100,000 km² y está situada en el sureste de Colombia, y comparte frontera con Ecuador y Perú. La Cuenca del Caguán se considera como la extensión al norte y contigua a la Cuenca de Putumayo. El campo Capella, que actualmente está siendo delineado, es un gran campo sísmicamente definido y es equivalente a la Formación Mirador común a la Cuenca de los Llanos en el norte.

A la fecha se han perforado seis pozos en el campo Capella:

- El pozo de exploración Capella No. 1, el cual fue perforado a una profundidad total de 3,802 pies, y descubrió petróleo de aproximadamente 10° gravedad API en dos intervalos en el objetivo de edad del eoceno en la formación Mirador, y se hicieron pruebas de flujo a una tasa de petróleo combinada de 240 bbls/d.
- El pozo No. 2 de Capella, localizado aproximadamente a 1.3 km al suroeste de Capella No. 1, el cual fue perforado a una profundidad total de 3,550 pies, y también encontró petróleo en dos intervalos en el depósito Mirador, y se hicieron pruebas de flujo a una tasa de petróleo combinada de 345 bbls/d.
- El pozo Capella No. 3, el primer pozo desviado perforado en el bloque, el cual fue perforado en una superficie adyacente al Capella No. 1 y penetró el depósito aproximadamente a 340 metros de

distancia. Al depósito de Mirador bajo se le hicieron pruebas de flujo a una tasa de aproximadamente 135 bbls/d con un corte de agua de aproximadamente el 8%. En el depósito de Mirador alto se encontró un espesor y propiedades petrofísicas similares a los pozos previos, pero no se hizo prueba de flujo.

- El pozo vertical Capella No. 4, el cual fue perforado aproximadamente a 1.6 km al suroeste del sitio del Capella No. 1 y ambos intervalos del depósito Mirador fueron hallados, siendo el intervalo alto en este pozo más delgado que en los pozos previos. Sin embargo, la deficiente cementación en la perforación del pozo tuvo como resultado que a ninguno de los intervalos de Mirador se les hiciera efectivamente prueba de flujo.
- El pozo Capella No. 5, localizado unos 3.4 km al noreste del Capella No. 1, también encontró ambos depósitos de Mirador. Al depósito bajo de Mirador se le hizo prueba de flujo a una tasa promedio de aproximadamente 82 bbls/d con un corte de agua de aproximadamente 52% y al depósito alto de Mirador se le hizo prueba de flujo de aproximadamente 26 bbls/d con un corte de agua de aproximadamente 4%.
- El pozo Capella No. 6, localizado 4.2 km al suroeste del Capella No.1, el cual fue perforado a una profundidad total de 3,645 pies y penetró ambas formaciones de Mirador.

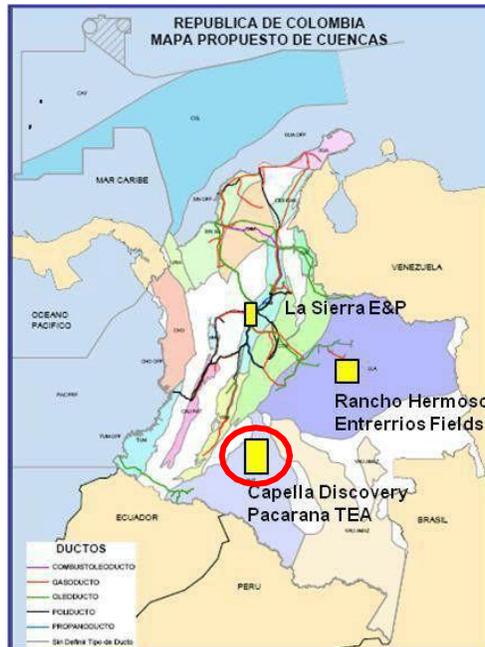
En la zona noreste, la compañía se encuentra perforando el primero de los 3 yacimientos, iniciando por Romero 1. La compañía se encuentra planeando la perforación de un pozo horizontal en la parte suroeste del bloque, utilizando uno de los pozos verticales para la inyección de vapor. Adicionalmente se encuentra desarrollando una planta para el manejo apropiado de la producción con una capacidad de 2,000 bbl/d, colocando líneas de flujo para todos los pozos de producción, y la mejorando las carreteras y puentes existentes para el transporte de crudo.

Emerald Energy planea perforar un pozo horizontal adicional, el Capella No. 7, en 2009, y completar pruebas extendidas de producción de todos los pozos como parte de la evaluación de la parte sureste de la estructura Capella.

Los intervalos con prueba de flujo a la fecha en los primeros cinco pozos perforados han generado petróleo pesado en el rango de aproximadamente 9° a 11° gravedad API. Las pruebas extendidas de producción de los pozos Capella comenzó en febrero de 2009 con una tasa promedio de producción diaria de aproximadamente 400 bbls/d, compuesta de contribuciones de los pozos Capella No. 1 y Capella No. 2, y con el corte de agua para el campo constantemente reducido a un nivel aproximado del 6%.

El petróleo de Capella a la fecha ha sido vendido directamente a usuarios finales industriales dentro de Colombia, pero se espera que durante la explotación comercial el petróleo de Capella sea entregado a oleoductos existentes luego de su mezcla y mejora.

Después del año terminado en junio 30 de 2009, a la Compañía se le adjudicó el Área de Evaluación Técnica Pacaraná (con Participación del 100%), la cual tiene un tamaño aproximado de 470,000 hectáreas y es inmediatamente adyacente y al sur del Contrato de E&P de Ombú. A la Compañía también se le adjudicó el Contrato de E&P de Tamarín E&P, el cual tiene aproximadamente 27,000 hectáreas y está situado 25 km directamente al suroeste del Contrato de E&P de Ombú.

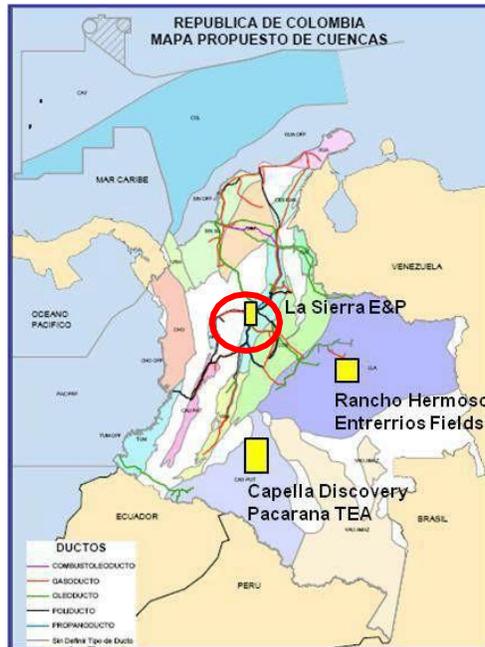


5.2.2.2. CONTRATOS CON ANH

Contrato de E&P de La Sierra

La Compañía también opera el Contrato de E&P de La Sierra (con Participación del 51%) situado en la Cuenca del Magdalena Medio, adjudicado por la ANH en 2007. La Parte Alta de la Cuenca del Magdalena Medio está clasificada como una cuenca del neoceno, intermontañosa, localizada en el tramo alto del Río Magdalena entre las Cordilleras Central y Oriental, en el centro de Colombia. El contrato contiene el descubrimiento de petróleo La Sierra 1, el cual fue perforado en 1992 y recuperó 23 bbls de petróleo de 17° de gravedad API de 10 pies de producción neta en la Formación Terciaria Honda a 1,400 pies de profundidad medida.

La Compañía adquirió 33 km de sísmica 2D en el Contrato de E&P de La Sierra en el tercer trimestre de 2008, y culminó la adquisición de un programa de sísmica 3D de 46 km² 3D con posterioridad al año terminado en junio 30 de 2009, a un costo neto de US\$1,100,000. Se pretende que los resultados de este programa sean usados para perforar, a principios de 2010, un pozo cercano al pozo de descubrimiento La Sierra 1. El pozo de exploración tendrá como objetivo el depósito Terciario Honda muy cercano al pozo existente La Sierra 1. Al pozo puede hacerse prueba de producción con una bomba de tornillo para mejorar la capacidad de entrega del depósito, con un posible seguimiento mediante el uso de una inyección cíclica de vapor para aumentar la recuperación.



5.2.2.3. DERECHOS DE EXPLORACION DE TIERRA

La Compañía tiene una participación del 25.5% en el bloque no explotado de La Sierra en Colombia, con 130 km2 brutos o 33.2 km2 netos. El compromiso de trabajo para el bloque La Sierra consiste en US\$1,200,000 (equivalente a COP\$22,453 millones).

La Compañía también compró la participación del 100% en dos bloques después del cierre del período: (i) el Contrato de E&P de Tamarín (27.5 km2 netos); y (ii) el contrato de Evaluación Técnica de Pacaraná (470 km2 netos). Los compromisos de exploración para los bloques Tamarín y Pacaraná consisten en CAD\$1,950,000 (equivalente a COP\$ 3,548 millones) de costos de exploración y explotación.

5.2.3. PROPIEDADES EN BRASIL

Además de las operaciones en Colombia, la Compañía también se dedica a la exploración, explotación, y producción de petróleo y gas en las prolíficas cuencas de Reconcavo, Espírito Santo y Tucano en Brasil. La Compañía tiene participación en cuatro campos productivos en la Cuenca Reconcavo, Brasil, operada por W. Washington, su socio en la empresa conjunta.

Durante 2007, la ANP aprobó la cesión a Canacol de una Participación del 47.5% en todos los contratos de concesión de W. Washington, incluidos los bloques de explotación (cuatro bloques) adquiridos por W. Washington en la Ronda 0; y sus bloques de exploración (14 bloques) adquiridos en la Ronda 6 y la Ronda 7. La ANP también aprobó la cesión a W. Washington de una Participación del 52.5% en todos los contratos de concesión de la Ronda 7 de Canacol (17 bloques), con lo cual se formalizó la creación de la empresa conjunta de la Compañía con W. Washington para poseer, explorar, explotar y producir hidrocarburos en Brasil.

5.2.3.1. CONTRATOS CON ANP

Cuenca de Recôncavo, Brasil

Como parte de la subasta de la Ronda 9 en 2007, la ANP adjudicó a un consorcio liderado por W. Washington, el cual incluye a la Compañía, los bloques Brownstone y Petro Latina, dos bloques en tierra conocidos como

REC T 170 y REC T 169, cada uno de los cuales cubre aproximadamente 28 km² en el área de Recôncavo en Brasil nororiental. La Cuenca Recôncavo está localizada en Brasil nororiental, en el estado de Bahia, y ocupa un área de 11,500 km². La primera fase de exploración en estos bloques es por un término de tres años.

Cuenca de Espirito Santo, Brasil

Como parte de la subasta de la Ronda 9, la ANP adjudicó a la Compañía tres bloques en tierra en la Cuenca de Espirito Santo situada en el centro y oriente de Brasil. Los bloques de Espirito Santo adquiridos por la Compañía se conocen como los Bloques ES T 318, ES T 362 y ES T 380. Estos bloques de exploración ocupan aproximadamente 30 km² cada uno.

La Cuenca de Espirito Santo es una cuenca de falla del cretácico situada en Bahía, al centro y oriente de Brasil. La cuenca se extiende al Atlántico donde es contigua a la parte de la Cuenca Campos que queda más allá de la costa. Comprende más de 100,000 km²; aproximadamente 20% de esta área está en tierra. La producción de petróleo de la Cuenca Espirito Santo en 2008 promedió 67,000 bbls/d y 253 MMcf/d. Petrobras tiene todos los derechos sobre esta producción.

Cuenca de Tucano, Brasil

Como parte de la subasta de tierras de la Ronda 8, la ANP adjudicó dos bloques en tierra a la Compañía, un bloque en tierra a W. Washington, el socio brasilero de la Compañía en la empresa conjunta, y dos bloques en tierra a Brownstone. Cada bloque representa aproximadamente 180 km² y los bloques son conocidos como Bloques 131, 132, 161, 172 y 177 en el área de la Cuenca Tucano en el centro y oriente de Brasil. La Compañía, W. Washington y Brownstone celebraron un acuerdo con base en el cual cada parte cooperará en la propiedad y desarrollo de los cinco bloques combinados adjudicados en la subasta de tierras de la Ronda 8.

En noviembre 28 de 2006, un juez federal en Brasilia expidió una orden de suspensión de la subasta luego de que una congresista del Partido de Trabajadores, que está en el gobierno, cuestionó una regla de la subasta que limita el número de ofertas que cada compañía tiene permitido presentar en la subasta. En Rondas previas, las subastas de bloques de petróleo en Brasil han sido cuestionadas en las cortes, y la ANP exitosamente ha derrumbado todas las acciones judiciales contra ellas. A noviembre 25 de 2009, la orden judicial con respecto a la subasta de tierras de la Ronda 8 ha sido levantada en la corte superior de uno de dos jurisdicciones. Canacol y sus socios no tienen información que indique que no conservarán su Tierras de la Puja en la Ronda 8.

La Cuenca Tucano, también en el estado de Bahía, se extiende al norte y oeste de la Cuenca Recôncavo, y comparte la misma historia y estratigrafía de los depósitos, pero a la fecha ha sido más inclinada al gas. Se separa de la Cuenca Recôncavo por el alto Aporá, donde la cubierta sedimentaria se adelgaza en forma significativa o desaparece del todo.

5.2.3.2. OTRAS PROPIEDADES

La Compañía tiene participación en un área de 107 km² brutos de tierras no explotadas en Brasil, o 32.8 km² netos. Los compromisos de trabajo para los bloques REC-T-169, REC-T-170, ES-T-318, ES-T-362 y ES-T-380 involucran compromisos sísmicos y/o de perforación para programas de trabajo, o un pago de penas al gobierno de Brasil por un neto de CAD\$2,270,000. Los vencimientos de los compromisos de trabajo para los bloques son los siguientes: REC-T-169 – junio de 2010; REC-T-170 – marzo de 2010; y ES-T-318, ES-T-362 y ES-T-380 – marzo de 2010.

5.2.4. PROPIEDADES EN GUYANA / PROPERTIES IN GUYANA

Cuenca Takutu, Guyana

Con posterioridad al año terminado en junio 30 de 2009, Canacol adquirió un 90% de participación en la LPP del Bloque Takutu de 7,800 km², conforme a la Adquisición Groundstar. La LPP del Bloque Takutu está localizada en la Cuenca Takutu, en tierra de Guyana, adyacente a la frontera con Brasil, y fue adjudicada al Vendedor Groundstar en julio de 2005. La LPP del Bloque Takutu recientemente se prorrogó hasta julio de 2012 con el compromiso de perforar un pozo en la propiedad para mayo de 2010, y perforar un segundo pozo para mayo de 2011.

El bloque Takutu contiene el descubrimiento Karanambo hecho por Home Oil en 1982. El pozo Karanambo 1 arrojó un resultado de 411 bbls/d (42° API) de un depósito subsalino durante una prueba mediante perforación de cinco horas de duración, que confirmó la existencia de un sistema de hidrocarburos de petróleo ligero en esta cuenca de frontera. En el bloque han sido identificados otros dos grandes prospectos sísmicamente definidos.

5.2.4.1. DERECHOS DE EXPLORACION DE TIERRA

Para Guyana, al cierre del año terminado en junio 30 de 2009, la Compañía tenía una participación del 55% en la LPP del Bloque Takutu, la cual cubre 7,800 km² brutos, o 3,920 km² netos de tierras no explotadas. Con posterioridad al año terminado en junio 30 de 2009, Canacol adquirió una Participación del 90% en la LPP del Bloque Takutu con base en la Adquisición Groundstar. La LPP del Bloque Takutu se prorrogó recientemente hasta julio de 2012 con el compromiso de perforar un pozo en la propiedad para mayo de 2010, y un segundo pozo para mayo de 2011.

En noviembre 5 de 2009, la Compañía cerró un acuerdo de farmout con Sagres, por virtud del cual Sagres adquirió una participación del 25% en la LPP del Bloque Takutu. Al cierre, Sagres pagó US\$1,250,000 para ser aplicados primero al 30% de los costos directos previos en que incurrió Canacol, después al 30% de necesidades de caja futuras hasta un máximo de US\$1,750,000, y 27.5% de necesidades de caja de ahí en adelante. Sagres tiene derecho al 30% de los ingresos hasta la recuperación de sus primeros US\$3,000,000 pagados a Canacol, 27.5% de los ingresos hasta la total recuperación del costo, y 25% de ahí en adelante. Conforme a los términos del acuerdo de farmout, la Compañía y Sagres reconocerán al Vendedor Groundstar el 10% de la Participación restante hasta la primera producción comercial de petróleo. La Compañía también celebró un acuerdo con Roraima para eliminar la participación previa de Roraima en la LPP del Bloque Takutu, a cambio del pago por parte de la Compañía de fondos en cantidad igual a la previamente pagada por Roraima.

Después de la culminación de las transacciones indicadas, la Participación neta de la Compañía en la LPP del Bloque Takutu es 65%.

5.2.5. OTRAS PROPIEDADES / OTHER PROPERTIES

Canadá

Las operaciones en Canadá no son consideradas esenciales. Las propiedades canadienses a diciembre 31 de 2008 no eran operadas e incluían cinco pozos de gas natural (1.70 netos) situados en el Lago Sylvan, Alberta, e ingresos por regalías de seis pozos en el área Lochend de Alberta. En enero 1 de 2009 la Compañía cerró la venta de la mayoría de sus propiedades petroleras en Canadá y obtuvo un ingreso de CAD\$122,000. Después de la venta, la Compañía ha continuado con participación en algunas propiedades no productivas y está buscando disponer de su participación en este remanente. La Compañía no espera recibir un ingreso significativo por tal venta futura.

Irlanda

Se considera que la exploración en Irlanda no es esencial e implica alto riesgo, e incluye la exploración de petróleo y gas natural y el potencial de explotación del almacenamiento de gas en cavernas salinas. La Compañía actualmente está haciendo una revisión y probablemente no continuará con actividades futuras en Irlanda.

5.3. OPERACIONES CON ACCIONISTAS

Participación en administración y otras transacciones importantes

Salvo lo indicado más adelante en este documento, o lo revelado previamente, la Compañía no tiene conocimiento de intereses significativos, directos o indirectos, por usufructo de valores o de otra forma, de miembros de junta o directivos, o accionistas con más del 10% de las Acciones Ordinarias, o asociados o filiales de alguno de los anteriores, en transacciones durante los tres años contables terminados más recientes, o durante el año contable en curso, o en transacciones propuestas o en curso, que hayan afectado o que afectarán sustancialmente a la Compañía.

Durante el año terminado en junio 30 de 2009, las compañías controladas por un miembro de junta de la Compañía recibieron un pago total de CAD\$91,000 (equivalente a COP\$ 167.9 millones) y de CAD\$163,000 (equivalente a COP\$ 300.73 millones en el 2008 en honorarios profesionales y de consultoría y arriendo de oficina. Todas las transacciones se hicieron en términos normales de la industria. Ninguno de estos montos permaneció pendiente al cierre de cada período. Esta persona dejó de ser miembro de junta de la Compañía en febrero 6 de 2009.

Canacol tiene un acuerdo operativo en términos estándares de la industria, sobre las propiedades en Brasil, celebrado con W. Washington. Previamente, W. Washington fue considerada una parte relacionada debido a que era controlada por un miembro de junta de la Compañía. Tras los cambios en la composición de la Junta de Directores de la Compañía después de la adquisición de Canacol Energy Inc., de fecha octubre 30 de 2008, W. Washington dejó de ser considerada una parte relacionada de la Compañía. El total de pagos por honorarios de administración a W. Washington como parte relacionada, para el año terminado en junio 30 de 2009, ascendió a CAD\$1,062,000 (equivalente a COP\$ 1,959 millones) y a CAD\$330,000 (equivalente a COP\$ 609 millones en el 2008) y está incluido en los gastos generales y administrativos. Estas transacciones se hicieron en el curso normal de las operaciones y se calcularon en el monto de intercambio, que es el monto de la contraprestación establecida y acordada por las partes relacionadas.

5.4. CONTRATOS IMPORTANTES

Los contratos importantes celebrados por Canacol durante el año contable más reciente, o antes del año contable más reciente, pero que aún están vigentes, diferentes a contratos celebrados dentro del giro ordinario de los negocios, son los siguientes:

1. El acuerdo de compra de acciones de diciembre 19 de 2008 entre la Compañía y Allis-Chalmers con respecto a la venta de BCH a Allis-Chalmers; y
2. El acuerdo de fusión de fecha agosto 25 de 2008 entre la Compañía, 1415386 Alberta Ltd. y Canacol Energy, con respecto a la Adquisición de Canacol Energy.

Capital accionario emitido y en circulación

Número de acciones emitidas y en circulación, diciembre 31 de 2009	329,551,890
Colocacion Privada	76,667,050

Emitidas a consultores	231,922
Warrants ejercidas	0
Emitidas como convertibles	243,310
Opciones de compra de acciones ejercidas	0
Convertidas	555,556
Número de acciones emitidas y en circulación, mayo 24 de 2010	407,249,728

Warrants en circulación

	Número	Precio de ejercicio (CAD\$)	Fecha de expiración
Emitidas en conexión con la línea de crédito	10,000,000	\$0.80	Agosto 29, 2013
Warrants emitidas - colocación privada - Mayo 14, 2009	17,410,000	\$0.20	Mayo 14, 2011
Warrants emitidas - colocación privada - Mayo 28, 2009	6,590,000	\$0.20	Mayo 28, 2011
Warrants emitidas - colocación privada - Julio 23, 2009	1,109,524	\$0.30	Julio 24, 2011
Warrants ejercidas	(630,000)	\$0.20	Mayo 14, 2011
Warrants ejercidas	(1,375,600)	\$0.20	Mayo 28, 2011
Warrants ejercidas	(841,500)	\$0.30	Enero 7, 2011
Warrants emitidas – Venta de cartera	1,500,000	\$0.30	Enero 7, 2011
Warrants en circulación a diciembre 31 de 2009	33,762,424	\$0.38	2 años
Warrants ejercidas	(70,000)	\$0.30	Julio 24, 2011
	(658,500)	\$0.30	Enero 7, 2011
	(3,752,500)	\$0.20	Mayo 14, 2011
	<u>(1,224,000)</u>	<u>\$0.20</u>	<u>Mayo 28, 2011</u>
Warrants en circulación a mayo 24 de 2010	28,057,024	\$0.41	2.00 años

En julio 7 de 2009, la Compañía vendió a un tercero independiente un pagaré por cobrar de US\$1,000,000 (equivalentes a COP\$ 2,158.6 millones), y obtuvo un recursos por US\$910,000 (equivalentes a COP\$ 1,964.4 millones). Canacol también le emitió a la entidad crediticia 1,500,000 warrants, cada una susceptible de ser ejercida a un precio de CAD\$0.30 por 18 meses. El valor razonable de las warrants fue calculado en CAD\$81,000 (equivalente a COP\$ 148.4 millones), mediante el uso del modelo Black-Scholes de fijación de precios, basado en los siguientes supuestos: tasa de 2.42%, vida esperada de dos años, ausencia de dividendos, y una volatilidad esperada de 99.64%.

En julio 23 de 2009, la Compañía emitió 1,109,524 warrants en conexión con la colocación privada. El valor razonable de las warrants emitidas en la colocación privada se calculó en CAD\$75,000 (equivalente a COP \$ 137.4 millones) mediante el uso del modelo Black-Scholes de fijación de precios, basado en los siguientes supuestos: tasa de 2.58% sin riesgo, vida esperada de dos años, ausencia de dividendos, y una volatilidad esperada de 99.64%.

Colocación Privada

En julio 23 de 2009, la Compañía cerró una financiación mediante colocación privada con un recaudo bruto de CAD\$377,238 (equivalente a COP\$ 691.3 millones). La Compañía emitió un total de 2,219,048 unidades a un precio de CAD\$0.17 por unidad. Cada unidad emitida conforme a la colocación privada consistió en una acción ordinaria de la Compañía y una garantía de compra de media acción ordinaria. Cada garantía completa da derecho al titular a adquirir una acción ordinaria a un precio de CAD\$0.30 hasta julio 24 de 2011. En la oferta se incurrió en costos de expedición de las acciones por CAD\$104,000 (equivalentes a COP\$ 190.6 millones).

En octubre 15 de 2009, la Compañía cerró una financiación por colocación privada, que incluyó el ejercicio pleno de la opción de los suscriptores, la cual arrojó un recaudo bruto total de CAD\$40,000,000 (equivalente a COP\$ 73,301 millones) y un recaudo neto de CAD\$37,962,000 (equivalente a COP\$ 69,072 millones). De acuerdo con la financiación, la Compañía ha emitido 142,858,000 acciones ordinarias a un precio de CAD\$0.28 por acción ordinaria.

La Compañía emitió 333,333 acciones ordinarias a un precio de CAD\$0.15 por acción ordinaria, como comisión de agente en relación con la colocación privada de octubre 15 de 2009.

Transacción Gemini

En diciembre 29 de 2009, la Compañía emitió 166,667 acciones ordinarias a un precio de negociación de CAD\$0.37 por acción ordinaria, a un tercero independiente, como comisión de intermediación, conforme a la Transacción Gemini.

Opciones de compra de acciones

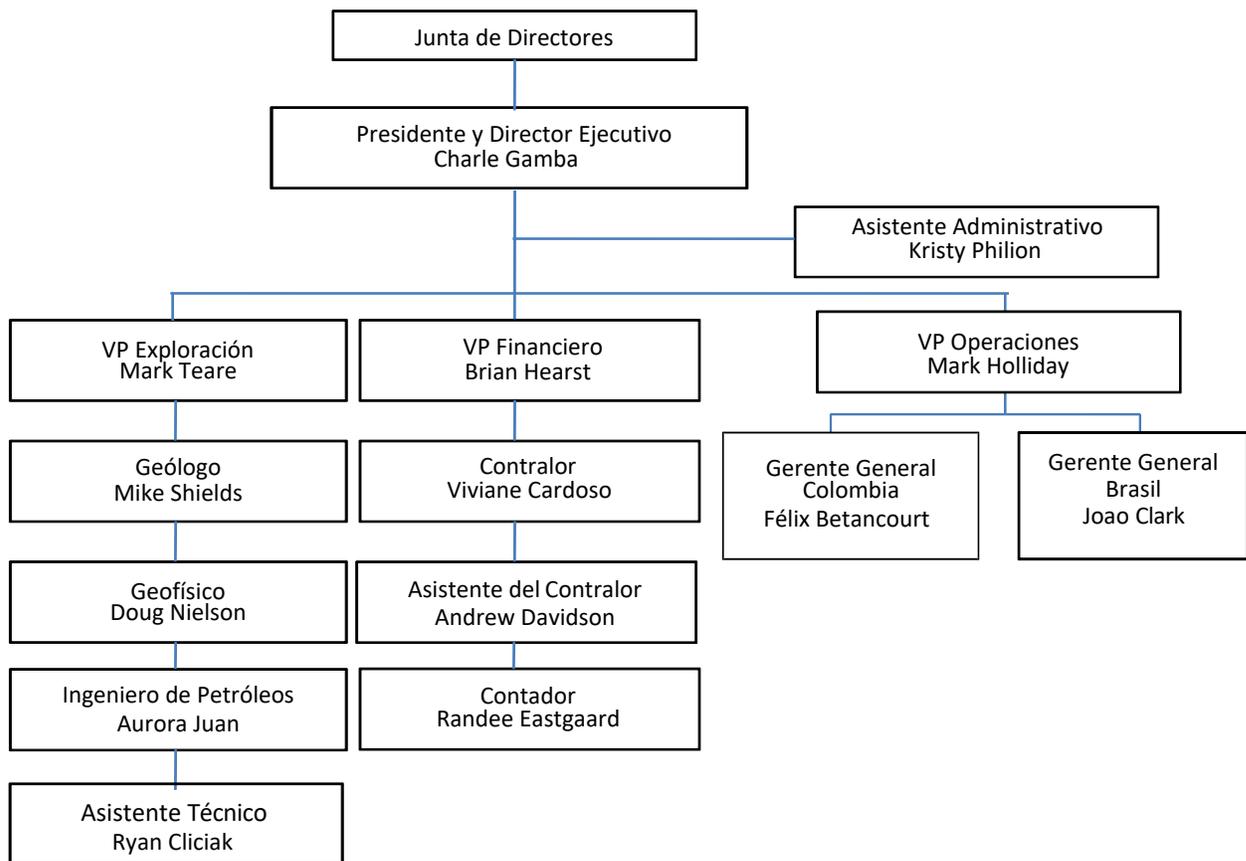
Las opciones pendientes expiran en varias fechas entre marzo de 2010 y noviembre de 2014. En diciembre 31 de 2009, un total de 6,842,367 opciones eran susceptibles de ejercicio (estaban otorgadas) a un precio promedio ponderado de ejercicio de CAD\$0.35 por cada acción ordinaria y había un total de 18,667,701 opciones emitidas y en circulación a un precio promedio ponderado de ejercicio de CAD\$0.30. El 5 de Mayo de 2010, la compañía ejecuto una transacción de equity tipo “*bought deal*”, en la que la compañía obtuvo recursos por cerca de CAD\$57,500,000 (equivalente a COP\$ 114,337 millones) y un recaudo neto de CAD\$ 54,756,000 (equivalente a COP\$ 108,880.6 millones). Para esta transacción la compañía emitió 76,667,050 acciones ordinarias a un precio de CAD\$ 0.75 por acción.

	Número	Precio de ejercicio (CAD\$)	Rango de fecha de expiración
Balance a Marzo 31, 2010	23,755,067	0.37	
Opciones canceladas y expiradas	(8,333)	0.35	Noviembre 6, 2014
	(8,333)	0.60	Enero 19, 2015
	(16,666)		
Ejercidas	(9,000)	0.65	Marzo 1, 2013
	(10,000)	0.10	Marzo 4, 2014
	(10,000)	0.10	Enero 6, 2014
	(29,000)		
Balance Mayo 24, 2010	23,800,733	.037	

A marzo 31 de 2010, CAD\$2,675,000 (equivalente a COP\$5,020.3 millones) de gasto de remuneración basado en acciones está sin reconocer. Durante los periodos de tres y nueve meses terminados en marzo 31 de 2010, CAD\$1,491,000 (equivalente a COP\$ 2,818.5 millones) y CAD\$2,523,000 (equivalente a COP\$ 4,769.4 millones) han sido reconocidos en el estado consolidado de resultados mediante el uso del modelo de fijación de precio Black-Scholes.

6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL EMISOR

6.1. ESTRUCTURA ORGÁNICA



6.2. JUNTA DE DIRECTORES

6.2.1. MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECTORES

Nombre y municipio de residencia y posición en Canacol	Miembro de junta / Directivo desde	Cargos principales
Charle Gamba ⁽³⁾ Presidente, Director Ejecutivo y Miembro de Junta de Directores Houston, EEUU	Octubre 30, 2008	Director Ejecutivo de Canacol. Anterior Vicepresidente de Exploración para Occidental Oil y Gas Company (Oxy) en Colombia. Geólogo en Jefe para Oxy en Ecuador y Geocientífico Jefe para Oxy in Qatar. Geólogo con 15 años de experiencia multidisciplinaria en la industria de petróleo y gas en Latinoamérica, el Medio Oriente, Norteamérica y el Sureste Asiático con Occidental Petroleum, Alberta Energy Company (EnCana), Canadian Occidental (Nexen), e Imperial Oil.

Nombre y municipio de residencia y posición en Canacol	Miembro de junta / Directivo desde	Cargos principales
Michael Hibberd ⁽¹⁾ Presidente de Junta de Directores Calgary, Alberta	Octubre 30, 2008	<p>Presidente y Director Ejecutivo de MJH Services Inc., un negocio de consultoría financiera corporativa establecido en 1995. Presidente de Junta de Directores de Heritage Oil Plc y Heritage Oil Corporation. Co-Presidente de Junta de Directores de Sunshine Oilsands Ltd. Actual miembro de Junta de Directores de AltaCanada Energy Corp., Avalite Inc., Iteration Energy Ltd., PanOrient Energy Corp. y Zapata Energy Corporation. Ex miembro de junta de Challenger Energy Corp., Deer Creek Energy y Rally Energy Corp.</p> <p>A través de MJH Services Inc., establecida en 1995 por el Sr. Hibberd, el Sr. Hibberd se ha concentrado en dar consejo especialmente a compañías de energía con base en Calgary con operaciones en Norteamérica e internacionales. El Sr. Hibberd se ha involucrado en proyectos de privatización y explotación en Norteamérica, África, el Medio Oriente, Latinoamérica y Asia Central. Antes de 1995, el Sr. Hibberd trabajó 12 años en finanzas corporativas en ScotiaMcLead y fue Vicepresidente Senior de Finanzas Corporativas y Miembro de Junta de Directores.</p>
Jason Bednar ⁽¹⁾⁽²⁾ Miembro de Junta de Directores Calgary, Alberta	Octubre 30, 2008	<p>Director Financiero y Miembro de Junta de Sagres Energy Inc., una compañía privada internacional de exploración de petróleo y gas. Ex Director Financiero de Pan Orient Energy Corp, una compañía de exploración del sureste asiático, de 2004 a abril de 2009. Ex Gerente de Reporte Financiero de Canadian 88 Energy Corp (1998-2002) y ex Contralor de Canadian Superior Energy Inc (2002-2004). De 1993 a 1998 estuvo en una oficina de contadores públicos con varias compañías de petróleo y gas cotizantes en bolsa entre sus clientes.</p>
Stuart Hensman ⁽¹⁾⁽²⁾ Miembro de Junta de Directores Toronto, Ontario	Noviembre 15, 2007	<p>Presidente de la Junta de CI Funds, Miembro Principal de la Junta de Creststreet Mutual Funds Ltd., y miembro de junta de Rifco Inc. y Ria Resources Ltd. Antes de 2003, el Sr. Hensman fue Presidente de Junta de Directores y Director Ejecutivo de Scotia Capital (USA) Inc. El Sr. Hensman fue Director Administrativo (Institutional Equities) en Scotia Capital Inc. (Londres) de 1987 a 1999. Antes de esto, tuvo una serie de cargos de análisis y administración de portafolio en Sun Life Assurance Co. de Canadá de 1981 a 1986. El Sr. Hensman tiene un título universitario en Humanidades de la Universidad de Winnipeg y una Maestría en Ciencias de la Universidad de Loughborough.</p>
Alvaro Barrera, PEng, MSc ⁽²⁾ Miembro de Junta de Directores Bogotá, Colombia	Octubre 30, 2008	<p>Ingeniero Químico de la Universidad Nacional of Bogota y grado de ScM en Ingeniería Química del Massachusetts Institute of Technology (MIT). Ex Presidente de la Empresa Colombiana de Petroleos, la empresa estatal de petróleo de Colombia. Ex Presidente de Prodegas S.A. importante compañía de construcción de gasoductos y distribución. 30 años de experiencia en actividades de exploración, producción, refinación y distribución de la industria de petróleo y gas en Colombia. Ex Gerente General de Dow Chemical International responsable de Colombia y Ecuador.</p>

Nombre y municipio de residencia y posición en Canacol	Miembro de junta / Directivo desde	Cargos principales
Luis Baena ⁽³⁾ Miembro de Junta de Directores Bogotá, Colombia	February 6, 2009	Fundador y actual Miembro de Junta de Directores de Canacol Energy. Ex Presidente, Director Ejecutivo y Miembro de Junta de Directores de Superview S.A., una compañía colombiana de telecomunicaciones vendida a Telmex. Ex representante colombiano de BGP, una compañía sísmica china. El Sr. Baena es Doctor en Medicina, con grado de maestría en Asuntos Internacionales en Finanzas y Negocios de la Univesidad de Columbia de NY y estudios doctorales en Nova South Eastern University en Administración de Negocios Internacionales.
David Winter ⁽²⁾ Miembro de Junta de Directores Calgary, Alberta	Febrero 6, 2009	Presidente y Director Ejecutivo de Excelsior Energy, una compañía canadiense de exploración y producción de petróleo pesado. Geólogo con enfoque internacional, con 23 años de experiencia multidisciplinaria, incluidos varios cargos técnicos y directivos en BP, Sun Oil, Canadian Occidental (Nexen), Alberta Energy Company (EnCana) y Calvalley Petroleum en Latinoamérica, Mar del Norte, China, Países Bajos, sureste asiático y el Medio Oriente.
Mark Holliday Director Operativo Florida, EEUU	Octubre 30, 2008	El Sr. Holliday tiene 25 años de experiencia operativa en compañías petroleras importantes, independientes e internacionales, y ha vivido en América Latina por 12 años. Antes de su cargo en Canacol, el Sr. Holliday era el V.P. de Operaciones de Petrominerales Colombia Ltd., radicado en Bogotá de 2003 a 2008. Durante ese período de cinco años Petrominerales pasó de 500 bopd a 20,000 bopd. Antes, el Sr. Holliday fue consultor para Pioneer Natural Resources en Gabón y Túnez, perforando pozos de exploración. Como Gerente de Perforación y Planeación de Pluspetrol Exploracion y Producción, el Sr. Holliday era responsable de operaciones de perforación en Argentina, Bolivia, y Perú, incluido el pre-plan del proyecto de gas natural Camisea al sur de Perú. Para Alberta Energy Company el Sr. Holliday fue el gerente de perforación para Ecuador y Argentina. Antes de eso estuvo en Amoco por seis años, radicado y trabajando en Venezuela, rotando a China por tres años, y perforando pozos de exploración en Australia. Antes de ir a la universidad, el Sr. Holliday trabajó siete años para un contratista de perforación marítima en el Golfo de México. El Sr. Holliday tiene un título universitario en Ingeniería de Petróleos de la Universidad Estatal de Luisiana.

Nombre y municipio de residencia y posición en Canacol	Miembro de junta / Directivo desde	Cargos principales
Mark Teare Vicepresidente de Exploración Calgary, Alberta	Octubre 30, 2008	El Sr. Teare tiene 20 años de experiencia en una serie de importantes compañías canadienses internacionales de energía en Brasil, Ecuador, Colombia, Argentina, Australia, y Canadá. En los últimos ocho años, el Sr. Teare ha tenido una serie de cargos administrativos importantes en EnCana Corporation, más recientemente como Líder de País en Brasil. El Sr. Teare jugó un activo papel en el éxito de exploración de EnCana en recientes descubrimientos marítimos pre-salinos en Brasil, en aguas muy profundas. Antes de este cargo en Brasil, el Sr. Teare fue Vicepresidente de Exploración y Empresas Conjuntas de los activos de EnCana en Ecuador. El Sr. Teare también tuvo una variedad de importantes roles técnicos en Alberta Energy Company en Australia, y Home Oil Company en Argentina y Canadá. El Sr. Teare tiene un título de Maestría en Ciencias en Geología de la Universidad de McGill y está radicado en la oficina principal de la Compañía en Calgary.
Brian Hearst, CA Director Financiero Calgary, Alberta	Febrero 20, 2009	El Sr. Hearst es un contador registrado con 30 años de experiencia en la industria del petróleo y el gas, con empresas grandes y pequeñas con actividades internacionales de exploración y producción en Suramérica, Rusia e India, y brinda considerable liderazgo financiero y experiencia al equipo directivo. El Sr. Hearst está radicado en la oficina principal de la Compañía en Calgary.
Trevor Wong-Chor, LLB Secretario Corporativo Calgary, Alberta	Marzo 11, 2005	Desde septiembre 17 de 2004, Litigante y Abogado Consultor de Davis LLP. De octubre de 1998 a septiembre 17 de 2004, Litigante y Abogado Consultor de Borden Ladner Gervais LLP, y sus firmas predecesoras.

Notas:

(1) Miembros del comité de auditoría.

(2) Miembros del comité de Gobierno Corporativo y compensación.

(3) Miembros del comité de reservas

6.2.2. FUNCIONES DE LA JUNTA DE DIRECTORES

La Junta de Directores de la Compañía considera que la combinación de habilidades, experiencia, edad y género contribuirá a mejorar su rendimiento.

La composición de la Junta debe reflejar la experiencia en el negocio que sea compatible con el enfoque y los objetivos de negocio de la Compañía.

6.2.2.1. Composición

La Junta se compone de un mínimo de tres (3) miembros y debe tener al menos dos (2) miembros independientes de acuerdo con la exigencia de la TSXV.

6.2.2.2. Reuniones y Decisiones

Las reuniones de la junta se realizarán en el lugar y en el día y hora que el presidente de la junta, el presidente, el director ejecutivo o un vicepresidente, si lo hay, o dos miembros de junta determinen. La citación

a reuniones de la junta debe entregarse a cada miembro no menos de 48 horas antes de la hora en que la reunión se llevará a cabo. Toda junta recién elegida puede realizar su primera reunión sin citación, con fines de organización y para nombrar a los directivos, inmediatamente después de la asamblea de accionistas en que tal junta haya sido elegida.

En todas las reuniones de la Junta de Directores todos los asuntos deben ser decididos por mayoría de los votos emitidos sobre la cuestión y en caso de empate el presidente de la junta podrá emitir un segundo voto.

6.2.2.3. Descripción de funciones

La Junta de Directores no tiene un mandato escrito. La Compañía tiene un mandato para el Presidente de la Junta y ha establecido tres (3) comités independientes que reportan a la Junta de Directores. Cuando se requieran comités adicionales, serán establecidos.

La Junta de Directores es responsable de la supervisión de la administración de la Compañía y debe actuar en el mejor interés de esta y de los accionistas. La Junta de Directores actúa de acuerdo con la Ley de Sociedades Comerciales de Alberta, el Documento de Constitución y Estatutos de la Compañía, y los términos de referencia específicos definidos para cada comité y para la Junta como un todo.

La Junta de Directores tiene la responsabilidad de adoptar un proceso de planeación estratégica y revisar y aprobar el plan estratégico de la Compañía, desarrollado y propuesto por la administración, y hacer seguimiento a la ejecución con respecto al plan. La Junta es responsable de desarrollar y adoptar políticas y procedimientos para identificar los principales riesgos de negocio de la Compañía y asegurarse de que se implementen sistemas adecuados para administrar estos riesgos. La Junta también es responsable de desarrollar y adoptar políticas y procedimientos para asegurarse de la integridad de los controles internos y los sistemas de información de la gerencia de la Compañía.

6.2.2.3.1. Al asumir su mandato, la Junta de Directores asume responsabilidad por las aprobaciones siguientes:

Los asuntos que requieren aprobación de la Junta incluyen, entre otros:

- i. aprobación de los estados financieros trimestrales y anuales y la discusión y análisis de la administración;
- ii. la emisión de valores;
- iii. adquisiciones significativas;
- iv. capital anual y planes y presupuestos de la operación; y
- v. la remuneración de miembros del alto equipo directivo.

6.2.3. MECANISMOS PARA GARANTIZAR LA INDEPENDENCIA

Los aspirantes a miembros independientes de la Junta de Directores, deberán cumplir, al momento de ser elegidos, la totalidad de las condiciones especiales que se enuncian a continuación

6.2.3.1. Régimen Legal

El significado de independencia para miembros de Junta de Directores de acuerdo con la Política 3.1 del Manual de Finanzas Corporativas de la TSXV es el mismo que para la prueba de independencia en relación con el comité de auditoría, según lo establecido en el Instrumento Nacional 52-110 en las secciones 1.4. y 1.5.

- 1) Un miembro de comité de auditoría es independiente si el o ella no tiene una relación significativa, directa o indirecta, con el emisor.
- 2) Para los fines de la subsección (1), una -relación significativall es una relación que, en concepto de la Junta de Directores del emisor, razonablemente puede esperarse que interferirá con el ejercicio independiente del juicio del miembro del comité.
- 3) No obstante lo previsto en la subsección (2), se considera que las siguientes personas tienen una relación significativa con el emisor:
 - a) una persona que es o ha sido por los últimos tres años un empleado o funcionario ejecutivo del emisor;
 - b) una persona cuyo familiar cercano es o ha sido durante los últimos tres años un funcionario ejecutivo del emisor;
 - c) una persona que:
 - i. es socia de una firma que es la auditora interna o externa del emisor,
 - ii. es empleada de esa firma, o
 - iii. en los últimos tres años fue socia o empleada de esa firma y personalmente trabajo en la auditoría del emisor durante ese tiempo;
 - d) una persona cuyo cónyuge, hijo o hijastro menor de edad, o hijo o hijastro que vive con la persona:
 - i. es socio de una firma que es auditora interna o externa del emisor
 - ii. es empleado de esa firma y participa en su auditoría, o en su práctica de seguros o cumplimiento de normas tributarias (pero no planeación tributaria), o
 - iii. en los últimos tres años fue socio o empleado de esa firma y personalmente trabajó en la auditoría del emisor durante ese tiempo;
 - e) una persona cuyo familiar cercano es o ha sido durante los últimos tres años un funcionario ejecutivo de una entidad si alguno de los actuales funcionarios ejecutivos del emisor se desempeñan o se han desempeñado en ese tiempo en el comité de remuneración de la entidad, y
 - f) una persona, o cuyo familiar cercano empleado como funcionario ejecutivo del emisor, que ha recibido más de CAD\$75.000 en compensación directa del emisor durante cualquier período de 12 meses durante los últimos tres años.
- 4) No obstante lo previsto en la subsección (3), no se considerará que una persona tiene una relación significativa con el emisor sólo porque:
 - a) tuvo una relación identificada en la subsección (3), si tal relación terminó antes de marzo 30 de 2004;
 - b) tuvo una relación identificada en la subsección (3) por virtud de la subsección (8), si tal relación terminó antes de junio 30 de 2005.

- 5) Para los fines de las cláusulas (3)(c) y (3)(d), socio no incluye el socio con ingreso fijo cuyo interés en la firma que es auditora interna o externa se limita al recibo de cantidades fijas de remuneración (incluida remuneración diferida) por servicios previos a esa firma si la remuneración no depende en forma alguna del servicio continuado.
- 6) Para los fines de la cláusula (3)(f), remuneración directa no incluye:
 - a) remuneración por actuar como miembro de la Junta de Directores o de un comité de la junta del emisor, y
 - b) el recibo de cantidades fijas de remuneración con base en un plan de jubilación (incluida la remuneración diferida) por servicios previos al emisor si la remuneración no depende en forma alguna del servicio continuado.
- 7) No obstante la subsección (3), no se puede considerar que una persona tiene una relación significativa con el emisor sólo porque la persona o su familiar cercano
 - a) previamente ha actuado como un director ejecutivo interno del emisor, o
 - b) actúa, o previamente ha actuado, como presidente o vicepresidente de la Junta de Directores o de cualquier comité de la junta del emisor, con una dedicación de medio tiempo.
- 8) Para los fines de la sección 1.4, emisor incluye una entidad subsidiaria del emisor y una matriz del emisor.

6.2.4. REQUISITOS ADICIONALES DE INDEPENDENCIA

- 1) Sin perjuicio de cualquier determinación conforme a la sección 1.4, una persona que
 - a) acepta, directa o indirectamente, honorarios por consulta, asesoría u otro honorario como remuneración de parte del emisor o de cualquier entidad subsidiaria del emisor, diferente de la remuneración por actuar en calidad de miembro de la Junta de Directores o de algún comité de la junta, o como presidente o vicepresidente de la junta o de cualquier comité de la junta con una dedicación de medio tiempo; o
 - b) es una entidad filial del emisor o de cualquiera de sus entidades subsidiarias, se considera que tiene una relación significativa con el emisor.
- 2) Para los propósitos de la subsección (1), la aceptación indirecta por parte de una persona de un honorario por consultoría o asesoría, u otro honorario como remuneración, incluye la aceptación de honorarios por:
 - a) el cónyuge de la persona, o su hijo o hijastro menor de edad, o el hijo o hijastro que viva en la casa de la persona; o
 - b) una entidad de la cual la persona sea socia o miembro, o funcionaria directiva, como un director administrativo o alguien en un cargo comparable, o funcionaria ejecutiva, u ocupe un cargo similar (salvo que se trate de socios con responsabilidad limitada, miembros no involucrados en la administración y aquellos que ocupen cargos similares que, en cada caso, no tengan un papel activo en la prestación de servicios a la entidad), la cual provea servicios de contabilidad, consultoría, legales, de banca de inversión o de asesoría financiera al emisor o a cualquier entidad subsidiaria del emisor.

- 3) Para los fines de la subsección (1), los honorarios como remuneración no incluyen el recibo de sumas fijas o remuneración conforme a un plan de jubilación (incluida la remuneración diferida) por servicios previos al emisor, si la remuneración no depende en forma alguna del servicio continuado.

6.2.5. VINCULACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECTORES

Ningún miembro de la Junta de Directores ejerce cargos adicionales en la entidad o en sus vinculadas, salvo en el caso de Charle Gamba, y Luis Baena, quienes actúan como Presidente de la Compañía (Director Ejecutivo), y Vicepresidente de Desarrollo de Negocios, respectivamente.

6.2.6. PERSONAL DIRECTIVO Y ESTRUCTURA DEL EMISOR

Nombre	Comité	Fecha
Charle Gamba ⁽³⁾	Presidente, Director Ejecutivo y Miembro de Junta de Directores	30-Oct-08
Michael Hibberd ⁽¹⁾	Presidente de Junta de Directores y Miembro de Junta de Directores	30-Oct-08
Jason Bednar ⁽¹⁾⁽²⁾	Miembro de Junta de Directores	30-Oct-08
Stuart Hensman ⁽¹⁾⁽²⁾	Miembro de Junta de Directores	15-Nov-07
Alvaro Barrera, PEng, MSc ⁽²⁾	Miembro de Junta de Directores	30-Oct-08
Luis Baena ⁽³⁾	Miembro de Junta de Directores	6-Feb-09
David Winter ⁽²⁾	Miembro de Junta de Directores	6-Feb-09
Nombre	Posición del funcionario	Fecha
Mark Holliday	Vicepresidente de Operaciones	30-Oct-08
Mark Teare	Vicepresidente de Exploración	30-Oct-08
Brian Hearst, CA	Vicepresidente Financiero	20-Feb-09
Trevor Wong-Chor, LLB	Secretario Corporativo	11-Mar-05

(1) Miembros del Comité de Auditoría

(2) Miembros del Comité de Gobierno Corporativo y Compensación

(3) Miembros del Comité de Reservas

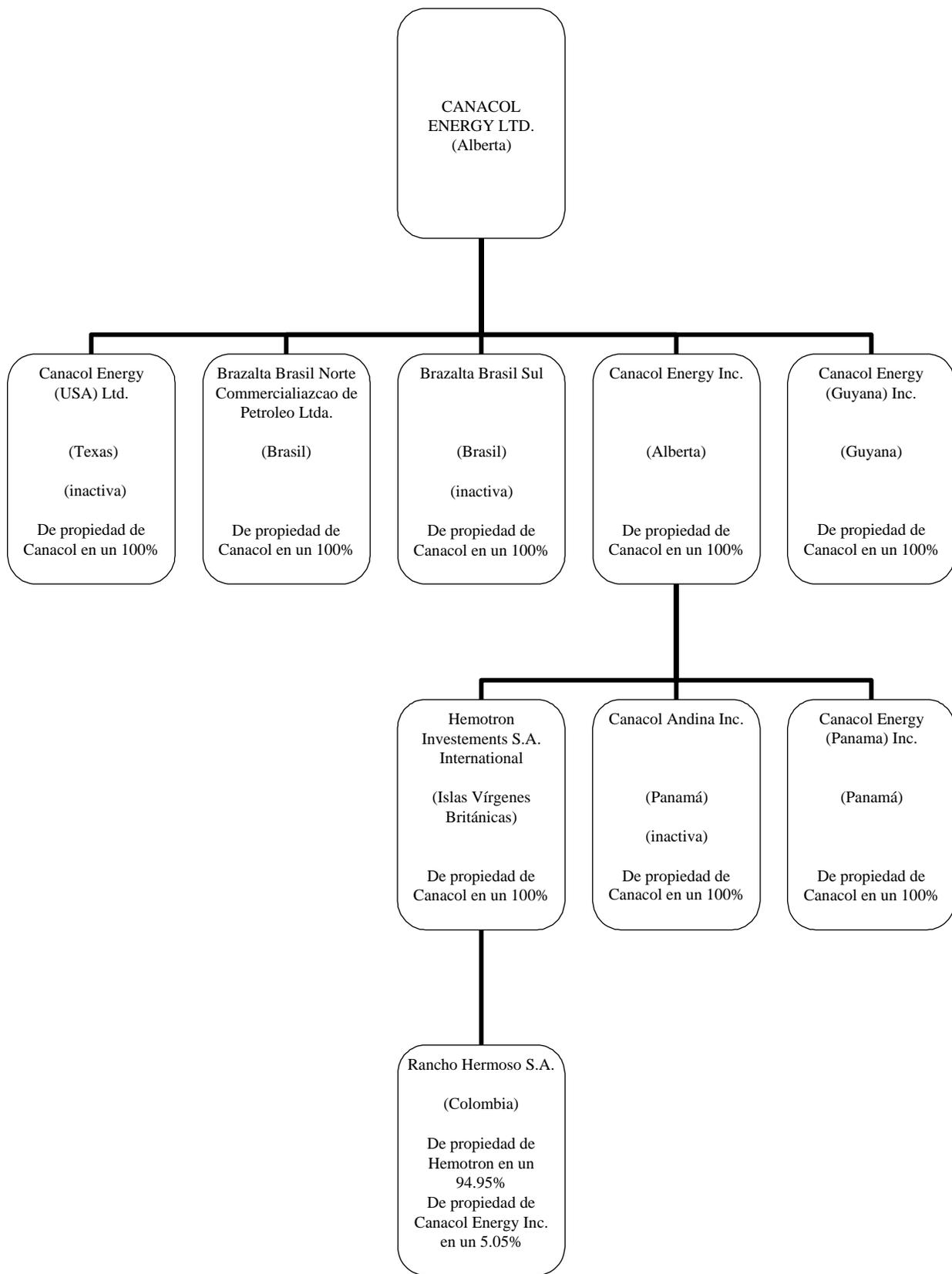
6.2.7. SITUACIONES DE SUBORDINACIÓN

En consideración a lo establecido en el Código de Comercio, artículos 260 y 261, Canacol Energy Ltd. en la actualidad no es una sociedad subordinada de alguna otra.

6.2.8. EMPRESAS SUBORDINADAS

El cuadro a continuación ilustra las principales subsidiarias y la relación con cada una de ellas, junto a la jurisdicción donde se encuentra creada cada una de ellas.

RELACIONES ENTRE COMPAÑÍAS



La siguiente tabla muestra la relación de la Compañía con cada una de las subsidiarias de las cuales es controlante y propietaria en un 100%, y las respectivas jurisdicciones en las cuales están constituidas.

Canacol Energy Inc. (-Canacol Energyll) fue creada en enero 25 de 2008 y fusionada con 1415386 Alberta Ltd. en octubre 30 de 2008 conforme a la ABCA para continuar como Canacol Energy Inc. La oficina registrada de Canacol Energy está situada en 1000, 250 - 2nd Street S.W., Calgary, Alberta T2P 0C1. De conformidad con el artículo 260 del Código de Comercio de Colombia, Canacol Energy Inc es una filial.

La Compañía realiza actividades de exploración y explotación de petróleo y gas en Brasil principalmente a través de BrazAlta Brasil Norte Commercializacao do Petroleo Ltda. (-BrazAlta Nortell). BrazAlta Norte fue constituida en octubre 24 de 2005 en Brasil con su domicilio registrado en Praca Prof. Jose Lannes nº40 CJ 61 – Edificio Berrini 500, Sao Paulo, SP, Brazil 04571 100.

BrazAlta Brasil Sul Ltda. es una compañía inactiva que fue creada en octubre 24 de 2005 en Brasil con su domicilio registrado en Praca Prof. Jose Lannes nº40 CJ 61 – Edificio Berrini 500, Sao Paulo, SP, Brazil 04571 100.

De conformidad con el artículo 260 del Código de Comercio Colombiano BrazAlta Brasil Norte y BrazAlta Brasil Sul son filiales de Canacol Energy Ltd.

La Compañía también realiza actividades de exploración y explotación de petróleo y gas en Colombia principalmente a través de Rancho Hermoso S.A. (-RHSAll), Hemotron Investments S.A. International (-Hemotronll) y Canacol Energy (Panamá) Inc. (-Canacol Panamáll).

RHSA se creó en diciembre 7 de 2001 en Colombia, con su domicilio registrado en la Calle 100, nº 8A 55 - Torre C, suite 601, Bogotá D.C., Colombia y de acuerdo con el artículo 260 del Código de Comercio Colombiano es una subsidiaria de Canacol Energy Ltd..

Hemotron se creó en junio 14 de 2006 en las Islas Vírgenes Británicas con su domicilio registrado en P.O. Box 3152, Road Town, Tortola, British Virgin Islands. Hemotron es una compañía dedicada a realizar inversiones en empresas dedicadas a la exploración y explotación de petróleo y gas. De acuerdo con la legislación mercantil colombiana, Hemotron es una subsidiaria de Canacol Energy Ltd.

Canacol Panamá se creó en septiembre 4 de 2007 en República de Panamá, Panamá, con domicilio registrado en Edificio Plaza Obarrio, Oficina 308, Panama City, Panamá.

Canacol Andina Inc. es una compañía inactiva que fue creada en mayo 21 de 2008, en República de Panamá, Panamá, con domicilio registrado en Edificio Plaza Obarrio, Oficina 308, Panama City, Panamá.

Tales empresas se dedican a la exploración y explotación de petróleo y gas y son subsidiarias de Canacol Energy Ltd.

La Compañía también realiza actividades de exploración y explotación de petróleo y gas en Guyana principalmente a través de Canacol Energy (Guyana) Inc. (-Canacol Guyanall). Canacol Guyana se creó como una sociedad de responsabilidad limitada en enero 24 de 2005 con base en la Ley de Sociedades de 1991 (Guyana), con el nombre -Groundstar Resources Inc. Canacol Guyana cambió su nombre de Groundstar Resources Inc. por -Canacol Energy (Guyana) Inc. en octubre 23 de 2009 y tiene domicilio registrado en 62 Hadfield & Cross Sts., Werk-en-rust, Georgetown, Guyana, Suramérica. Canacol Energy Guyana es una filial de Canacol Energy Ltd, de acuerdo con el régimen mercantil colombiano.

6.2.9. OTRAS INVERSIONES

La Compañía declara que no existen otras inversiones⁴ diferentes a las subordinadas detalladas en el presente prospecto.

6.2.10. RELACIONES LABORALES

Todos los directivos de la Compañía (en total 4 personas), tienen contratos de trabajo con la Compañía (los -Contratos de Trabajo) que prevén pago de indemnización a la terminación en ciertas circunstancias conforme a la ley canadiense. Las cantidades están entre 1 y 2 veces el salario anual del miembro del personal, pagadera en el evento de terminación sin justa causa, y cada directivo tiene derecho a terminar su contrato laboral con la Compañía y recibir un pago de una cantidad igual a 2 veces el salario anual de ese directivo si (a) hay un "cambio de control" en la Compañía, y (b) ocurre un "evento provocador" específico. El directivo tiene un período de 6 meses desde la ocurrencia del evento provocador para ejercer su derecho a renunciar con base en el Contrato Laboral.

Un -cambio de control" bajo el Contrato de Trabajo incluye la ocurrencia de alguno de los siguientes eventos: (a) la adquisición por parte de un accionista de la Compañía de un 40% de participación en los votos de la misma, (b) culminación de una consolidación, adquisición, fusión o acuerdo regulatorio entre la Compañía y cualquier otra persona (distinta a una subsidiaria de la Compañía) conforme al cual más del 50% de las acciones con derecho a voto que estén en circulación cambien, sean reclasificadas, convertidas o de otra forma se adquieran acciones u otros valores de la Compañía o cualquier otra persona o efectivo u otra propiedad, (c) la venta, arriendo o intercambio por las propiedades y activos de la Compañía, sustancialmente toda la propiedad de la Compañía a otra persona, fuera del curso ordinario de los negocios (distinta a la Compañía o una o más subsidiarias) y (iv) un cambio en la composición de la junta en un período cualquiera de 12 meses de modo que más del 50% de las personas que fueron miembros al comienzo del período no lo sean al final, a menos que tales cambios sean consecuencia de renuncia normal. (d) cualquier determinación de la mayoría de miembros de la junta sobre que ha ocurrido o está por ocurrir un Cambio de Control, determinación que será vinculante y concluyente.

El "evento provocador" bajo los Convenios de Lugar de Trabajo antes de la reforma incluyeron la ocurrencia alguno de los siguientes casos: (i) un cambio sustancial (distinto a una promoción) en la posición o funciones del título oficial o cargo en la compañía, (ii) una reducción del salario base del ejecutivo o cualquier cambio sustancial de la base sobre la cual se define el salario base del ejecutivo;(iii) toda remoción del ejecutivo de cualesquiera posiciones o cargos que desempeñe, o cualquier omisión en reelegir o renombrar al ejecutivo en tales posiciones o cargos; (iv) una reducción sustancial en el valor de los beneficios del ejecutivo.

Más allá de estos acuerdos, no hay plan de compensación, contrato o acuerdo para que un directivo tenga derecho a recibir más de CAD\$ 100,000 por parte de la compañía o sus subsidiarias, incluyendo pagos o compensaciones si (a) renuncia o se retira de la compañía o sus subsidiarias, (b) un cambio de control de la compañía o cualquiera de sus subsidiarias, o (c) un cambio de responsabilidad del directivo después de un cambio de control.

⁴ El término -Otras Inversiones" hace referencia a todas aquellas inversiones diferentes a las de sociedades subordinadas aquí descritas, y en las cuales se tuviesen inversiones que excedieran el 10% de los activos del emisor, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2375 de 2006 capítulo IV literal I.

6.3. AUDITORÍA Y COMITÉ AUDITOR

6.3.1. INTERESES DE EXPERTOS

No hay persona o compañía cuya profesión o negocio autorice para una declaración hecha por tal persona o compañía y quien es nombrado como quien ha preparado o certificado una declaración, informe o valoración descrita o incluida en una radicación, o referida en una radicación hecha bajo NI 51-102 por la Compañía durante o en relación con el año contable terminado más reciente de la Compañía distinto a DeGolyer, Netherland Sewell y Ryder Scott, los ingenieros evaluadores independientes de la Compañía, y Deloitte & Touche LLP, los auditores de la compañía.

A la fecha del presente, los principales evaluadores de reservas de DeGolyer, Netherland Sewell y Ryder Scott, como grupo, son usufructuarios, directa o indirectamente de menos del 1% de las acciones ordinarias en circulación.

A la fecha del presente, los socios y asociados de Deloitte & Touche LLP, Chartered Accountants, los auditores externos de Canacol, como grupo no fueron usufructuarios ninguna acción ordinaria en circulación de la Compañía y son independientes de acuerdo con las reglas canadienses de conducta profesional de los auditores.

Trevor Wong-Chor, el Secretario Corporativo de la Compañía, es abogado de Davis LLP, firma que presta servicios legales a la Compañía. A la fecha del presente, los asociados y socios de Davis LLP, como grupo, usufructúan, directa o indirectamente, menos del 1% de las acciones ordinarias en circulación.

6.3.2. INFORMACIÓN DEL COMITÉ AUDITOR

El Comité de Auditoría es un comité de la Junta en el que la Junta delega su responsabilidad de supervisar el proceso de reporte financiero. El Comité de Auditoría también es responsable de administrar, en nombre de los accionistas, la relación entre la Compañía y el auditor externo.

Conforme al Instrumento Nacional 52-110 — Comités de Auditoría (-NI 52-110II) la Compañía debe revelar cierta información con respecto a su Comité de Auditoría, según se resume a continuación.

Comité de Auditoría Términos de Referencia

La Compañía debe, de acuerdo con NI 52-110, tener un documento escrito que señale los deberes y responsabilidades del Comité de Auditoría. Los términos de referencia del Comité de Auditoría son reproducidos de forma sustancial a continuación.

I. Mandato

La función principal del comité de auditoría de la compañía (el -Comité de Auditoría) es asistir a la Junta de Directores en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión mediante la revisión de los informes financieros y otra información financiera suministrada por la Compañía a las autoridades reguladoras y los accionistas, los sistemas de control interno de la Compañía relativos al tema financiero y contable, y los procesos de reporte contable, financiero y de auditoría de la Compañía. Consistente con esta función, el Comité de Auditoría promoverá la mejora continua de las políticas, los procedimientos y prácticas a todos los niveles, e impulsará la adhesión a los mismos. Los deberes principales del Comité de Auditoría son:

- Servir como parte independiente y objetiva para hacer seguimiento al sistema de reporte financiero y de control interno de la Compañía y revisar los estados financieros de la misma.
- Revisar y evaluar el desempeño de los auditores externos de la Compañía.

- Suministrar un canal abierto de comunicación entre los auditores de la Compañía y la alta gerencia y la Junta de Directores.

II. Composición

El Comité de Auditoría estará compuesto por tres miembros de Junta de Directores según lo determinado por esta, quienes en su mayoría serán independientes, conforme a las políticas de la TSX Venture Exchange.

Al menos un miembro del Comité de Auditoría tendrá conocimiento contable o de manejo financiero. El objetivo de la Compañía es que todos los miembros del Comité de Auditoría tengan formación financiera. Todos los miembros del Comité de Auditoría que no tengan tal formación trabajarán para obtenerla de modo que adquieran una familiaridad con las prácticas financieras y contables básicas. Para los propósitos de los términos de referencia del Comité de Auditoría, la definición de -letrado financieramentell es la habilidad de leer y entender un conjunto de estados financieros que presenten la amplitud y el nivel de complejidad de asuntos contables que sean generalmente comparables con la amplitud y complejidad de los asuntos que presumiblemente puede esperarse que surjan en los estados financieros de la Compañía.

Los miembros del Comité de Auditoría serán elegidos por la Junta de Directores en su primera reunión después de la asamblea anual de accionistas. A menos que se nombre a un presidente por parte de la Junta de Directores en pleno, los miembros del Comité de Auditoría podrán designar un presidente por voto de la mayoría de los miembros del Comité de Auditoría.

III. Reuniones

El Comité de Auditoría se reunirá al menos dos veces al año, o con mayor frecuencia según lo exijan las circunstancias. Como parte de su trabajo para impulsar la comunicación abierta, el Comité de Auditoría se reunirá al menos anualmente con la gerencia y los auditores externos en sesiones separadas.

Las actas de las reuniones del Comité de Auditoría registrarán exactamente las decisiones tomadas y se distribuirán a los miembros del comité con copias a la Junta de Directores, el Director Financiero o el directivo que actúe en tal calidad, y el auditor externo.

IV. Responsabilidades y deberes

Para cumplir sus responsabilidades y deberes, el Comité de Auditoría deberá:

Revisión de reportes y documentos

- 1) Revisar y actualizar anualmente sus términos de referencia.
- 2) Revisar los estados financieros de la Compañía, MD&A y los ingresos anuales y de prueba, los comunicados de prensa antes de que la Compañía revele públicamente esta información y otros reportes o información financiera (incluidos los estados financieros trimestrales), que se envíen a cualquier cuerpo gubernamental, incluida toda certificación, informe, opinión o revisión emanada de los auditores externos.

Auditores externos

- 1) Requerir a los auditores externos para que reporten directamente al Comité de Auditoría.
- 2) Revisar anualmente el desempeño de los auditores externos quienes en últimas deberán responder ante la Junta de Directores y el Comité de Auditoría como representantes de los accionistas de la Compañía.

- 3) Obtener anualmente una declaración escrita formal de los auditores externos en que señalen todas las relaciones entre ellos y la Compañía y confirmen su independencia frente a esta.
- 4) Revisar y discutir con los auditores externos cualquier relación o servicio revelado que pueda tener impacto en la objetividad e independencia de los auditores externos.
- 5) Tomar o recomendar que la Junta de Directores en pleno tome medidas apropiadas para supervisar la independencia de los auditores externos.
- 6) Recomendar a la Junta de Directores la selección y, cuando sea aplicable, el reemplazo de los auditores externos nominados anualmente para aprobación de los accionistas, y la remuneración de los auditores externos.
- 7) Revisar con la administración y los auditores externos los términos de la carta de compromiso de los auditores externos.
- 8) En cada reunión, consultar con los auditores externos, sin la presencia de la gerencia, sobre la calidad de los principios contables, controles internos e integridad y precisión de los estados financieros de la Compañía.
- 9) Revisar y aprobar las políticas de la Compañía en relación con las políticas de contratación de socios, empleados y ex socios y ex empleados de los auditores externos anteriores y actuales de la Compañía.
- 10) Revisar con la gerencia y los auditores externos el plan de auditoría para los estados financieros de fin de año y los formatos previstos para tales estados.
- 11) Revisar y pre-aprobar todos los servicios de auditoría y relacionados con auditoría y los honorarios y otra remuneración relacionada, y todo servicio que no sea de auditoría, que presten los auditores externos a la Compañía. El requisito de pre aprobación no se aplica en el caso de prestación de servicios que no sean de auditoría si:
 - a) la suma total de todos esos servicios prestados a la Compañía no supera el cinco por ciento del total de la remuneración pagada por la Compañía a sus auditores externos durante el año fiscal en el cual se prestan los servicios que no son de auditoría;
 - b) tales servicios no fueron reconocidos por la Compañía al momento de la contratación como servicios diferentes a auditoría; y
 - c) tales servicios son rápidamente sometidos a la atención del Comité de Auditoría por parte de la Compañía y son aprobados antes de la terminación de la auditoría por el Comité de Auditoría o por uno o más miembros del mismo que sean miembros de la Junta de Directores a quienes el Comité de Auditoría les haya delegado autoridad para otorgar tales aprobaciones.

En el entendido de que la pre aprobación de los servicios distintos a auditoría se presente al Comité de Auditoría en la primera reunión programada después de tal aprobación, tal autoridad podrá ser delegada por el Comité de Auditoría a uno o más miembros independientes del Comité de Auditoría.

Procesos de reporte financiero

- 1) En consulta con los auditores externos, revisar con la gerencia la integridad de los procesos de reporte financiero de la Compañía, tanto externos como internos.

- 2) Considerar las opiniones de los auditores externos sobre la calidad y carácter de apropiados de los principios contables de la Compañía tal como son aplicados en el reporte financiero.
- 3) Considerar y aprobar, si es apropiado, los cambios a los principios y prácticas contables y de auditoría de la Compañía, según sea sugerido por los auditores externos y la gerencia.
- 4) Revisar las opiniones significativas hechas por la gerencia en la preparación de los estados financieros y la visión de los auditores externos sobre lo apropiado de tales opiniones.
- 5) Después de culminada la auditoría anual, revisar separadamente con la gerencia y los auditores externos toda dificultad significativa encontrada durante el curso de la auditoría, incluidas cualesquiera restricciones en el alcance del trabajo o el acceso a información requerida.
- 6) Todo desacuerdo significativo entre la gerencia y los auditores externos en relación con el reporte financiero.
- 7) Revisar con los auditores externos y la gerencia la extensión en la cual los cambios y mejoras en las prácticas contables y financieras hayan sido implementados.
- 8) Revisar el proceso de certificación.
- 9) Establecer procedimientos para:
 - a) el recibo, retención y tratamiento de quejas recibidas por la Compañía sobre la contabilidad, los controles contables internos, o temas de auditoría; y
 - b) la presentación confidencial y anónima por parte de empleados de la Compañía de preocupaciones sobre materias contables o de auditoría cuestionables.

Otras

Revisar todas las transacciones con partes relacionadas.

V. Autoridad

El Comité de Auditoría puede:

- a) contratar asesoría legal externa independiente y otros asesores según estime necesario para cumplir sus funciones;
- b) determinar y pagar la remuneración a los asesores empleados por el Comité de Auditoría; y
- c) comunicarse directamente con los auditores internos y externos.

El Comité de Auditoría tendrá acceso irrestricto al personal y los documentos de la Compañía y se le suministrarán todos los recursos necesarios para cumplir sus responsabilidades.

Composición del Comité de Auditoría

Los siguientes son los miembros del Comité de Auditoría a la fecha:

Michael Hibberd	Independiente ⁽¹⁾	Financieramente letrado ⁽¹⁾
Stuart Hensman	Independiente ⁽¹⁾	Financieramente letrado ⁽¹⁾
Jason Bednar	Independiente ⁽¹⁾	Financieramente letrado ⁽¹⁾

Nota: Según lo definido por el NI 52-110.

Educación y experiencia relevante

Todos los miembros del Comité de Auditoría han estado directamente involucrados en la preparación de los estados financieros, la presentación de estados financieros trimestrales y anuales, la relación con los auditores, o han estado involucrados como miembros del Comité de Auditoría. Todos los miembros han tenido la posibilidad de leer, analizar y entender las complejidades que rodean la expedición de estados financieros.

Michael Hibberd, B.A., M.B.A. y LL.B

El Sr. Hibberd es Presidente de Junta de Directores y Director Ejecutivo de MJH Services Inc., un negocio de consultoría financiera corporativa establecido en 1995. Presidente de Junta de Directores de Heritage Oil Plc y Heritage Oil Corporation. Co Presidente de Junta de Directores de Sunshine Oilsands Ltd. Actual miembro de Junta de Directores de Alta Canada Energy Corp., Avalite Inc., Iteration Energy Ltd., PanOrient Energy Corp. y Zapata Energy Corporation. Anterior miembro de Junta de Directores de Challenger Energy Corp., Deer Creek Energy y Rally Energy Corp. El Sr. Hibberd dedicó 12 años a las finanzas corporativas en ScotiaMcLeod y fue Vice Presidente Senior de Finanzas Corporativas y Miembro de Junta de Directores.

Stuart Hensman, B.A. y M.Sc.

El Sr. Hensman es Presidente de Junta de Directores de CI Funds, Miembro Principal de la Junta de Directores de Creststreet Mutual Funds Ltd., y miembro de Junta de Directores de Rifco Inc. y Ria Resources Ltd. Antes de 2003, el Sr. Hensman fue Presidente de Junta de Directores y Director Ejecutivo de Scotia Capital (USA) Inc. El Sr. Hensman fue Director Administrativo (Institutional Equities) en Scotia Capital Inc. (Londres) de 1987 a 1999. Antes de esto, tuvo una serie de cargos de análisis y administración de portafolios en Sun Life Assurance Co. de Canadá de 1981 a 1986.

Jason Bednar, C.A.

Director Financiero y Director de Sagres Energy Inc., una compañía privada internacional de exploración de petróleo y gas. Ex Director Financiero de Pan Orient Energy Corp, una compañía de exploración del sureste asiático, de 2004 a abril de 2009. Anterior Gerente de Reporte Financiero de Canadian 88 Energy Corp. (1998-2002) y ex Contralor de Canadian Superior Energy Inc. (2002-2004).

Supervisión del Comité de Auditoría

En ningún momento desde el inicio del año contable terminado más reciente de la Compañía, se dio una recomendación del Comité de Auditoría para nominar o remunerar a un auditor externo no adoptado por la Junta de Directores.

Uso de ciertas excepciones

En ningún momento desde el inicio del año contable terminado más reciente de la Compañía, se ha basado en la excepción de la Sección 2.4 de NI 52-110 (Servicios distintos a auditoría De Minimis), o la excepción de NI 52-110, en todo o en parte, prevista en la Parte 8 de NI 52-110.

Políticas y procedimientos de pre-aprobación

El Comité de Auditoría ha adoptado políticas y procedimientos específicos para la contratación de servicios distintos a auditoría, descritos arriba bajo el encabezado -COMITÉ DE AUDITORÍA – Términos de Referencia del Comité de Auditoría – Auditores ExternosII.

Honorarios por servicios de los auditores externos

Los honorarios totales facturados por los auditores externos de la Compañía en cada uno de los últimos dos (2) años fiscales para auditoría y otros honorarios son:

Año contable	Honorarios de los auditores ⁽¹⁾	Honorarios relacionados con auditoría ⁽²⁾	Honorarios por impuestos ⁽³⁾	Otros honorarios ⁽⁴⁾
2009	CAD\$309,000	Nil	CAD\$70,000	Nil
2008	CAD\$281,093	Nil	Nil	Nil

Notas:

- 1) Los honorarios de los auditores incluyen los honorarios necesarios para realizar la auditoría anual y las revisiones trimestrales de los estados financieros consolidados de la Compañía. Los honorarios de los auditores incluyen los honorarios por la revisión de normas tributarias y consultas contables en materias reflejadas en los estados financieros. Los honorarios de los auditores también incluyen auditoría y otros servicios de verificación requeridos por ley o regulación, como cartas de afirmación de ausencia de variaciones sustanciales, consentimientos, revisiones relativas a trámites bursátiles y auditorías de revisoría fiscal.
- 2) Los honorarios relacionados con auditoría incluyen los servicios que son tradicionalmente prestados por el auditor. Estos servicios relacionados con auditoría incluyen auditorías de beneficios de empleados, asistencia en procesos de due diligence, consultas contables sobre transacciones proyectadas, revisiones de controles internos y servicios de auditoría o verificación no requeridos por ley o regulación.
- 3) Los honorarios por impuestos incluyen los honorarios por todos los servicios tributarios distintos a los incluidos en los honorarios de los auditores y los honorarios relacionados con la auditoría. Esta categoría incluye honorarios por cumplimiento tributario, planeación tributaria y consejo tributario.
- 4) Los otros honorarios incluyen los honorarios por productos y servicios prestados por el Auditor distintos a los indicados arriba.

Exención

La Compañía se basa en la exención de la sección 6.1 del NI 52-110.

6.4. PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECTORES Y DIRECTIVOS DEL EMISOR

A Diciembre 31 de 2009, los directores y funcionarios de la Compañía (como grupo) poseían o ejercían dirección o control sobre un total de aproximadamente 8,171,963 Acciones Ordinarias, lo que representa el 2.48% del total de las Acciones Ordinarias en circulación de la Compañía.

La siguiente tabla expone el nombre de cada director y funcionario ejecutivo de la Compañía, al igual que la posición de cada persona en la misma y el número de Acciones Ordinarias que posee cada director o funcionario ejecutivo.

Nombre y municipio de residencia y cargo en Canacol	Miembro de Junta de Directores / directivo desde	Acciones ordinarias
Charle Gamba Presidente, Director Ejecutivo y Miembro de Junta de Directores Houston, EEUU	Octubre 30, 2008	1,764,046
Michael Hibberd Presidente de Junta de Directores y Miembro de Junta de Directores Calgary, Alberta	Octubre 30, 2008	870,803
Jason Bednar Miembro de Junta de Directores Calgary, Alberta	Octubre 30, 2008	204,043
Stuart Hensman Miembro de Junta de Directores Toronto, Ontario	Noviembre 15, 2007	182,000
Álvaro Barrera, PEng, MSc Miembro de Junta de Directores Bogotá, Colombia	Octubre 30, 2008	402,744
Luis Baena Miembro de Junta de Directores Bogotá, Colombia	February 6, 2009	4,748,327

6.5. OPCIONES DE COMPRA DE ACCIONES CONCEDIDAS A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECTORES O FUNCIONARIOS DEL EMISOR

Al 31 de Diciembre de 2009 la compañía había ofrecido un total de 820,000 garantías y un total de 11,579,000 opciones de compra sobre acciones ordinarias.

Nombre y municipio de residencia y cargo en Canacol	Miembro de Junta de Directores/Directivo desde	Warrants / Opciones
Charle Gamba Presidente, Director Ejecutivo y Miembro de Junta de Directores Houston, EEUU	Octubre 30, 2008	Warrants: NO Opciones: 5,500,000
Michael Hibberd Presidente de Junta de Directores y Miembro de Junta de Directores Calgary, Alberta	Octubre 30, 2008	Warrants: 120,000 Opciones: 1,210,000
Jason Bednar Miembro de Junta de Directores Calgary, Alberta	Octubre 30, 2008	Warrants: NO Opciones: 1,015,000

Nombre y municipio de residencia y cargo en Canacol	Miembro de Junta de Directores/Directivo desde	Warrants / Opciones
Stuart Hensman Miembro de Junta de Directores Toronto, Ontario	Noviembre 15, 2007	Warrants: NO Opciones: 1,182,000
Alvaro Barrera, PEng, MSc Miembro de Junta de Directores Bogota, Colombia	Octubre 30, 2008	Warrants: NO Opciones: 5,500,000
Luis Baena Miembro de Junta de Directores Bogota, Colombia	Febrero 6, 2009	Warrants: 500,000 Opciones: 870,000
David Winter Miembro de Junta de Directores Calgary, Alberta	Febrero 6, 2009	Warrants: NO Opciones: 932,000

6.6. ESTRATEGIA

El plan de negocio de la Compañía a corto plazo es continuar aumentando su base de producción y reservas a través de una combinación de exploración, explotación de propiedades y adquisiciones. Para lograr esto, Canacol continúa procurando una estrategia integrada de crecimiento incluyendo la perforación de exploración y producción enfocada en Colombia, Brasil y Guyana, adquisiciones, oportunidades de *farmin* y *farmout*, adquisiciones y negociaciones adicionales de tierras.

Adicionalmente, las adquisiciones potenciales de activos y/o corporativas se considerarán para contribuir también a la estrategia de crecimiento de la Compañía. Se anticipa que toda adquisición futura sería financiada a través de una combinación de flujo de caja y patrimonio y/o deuda adicional. La Compañía buscará, analizará y llevará a cabo adquisiciones de activos y/o corporativas en que las oportunidades de generación de valor hayan sido identificadas con el potencial de aumentar valor y retornos para los accionistas, teniendo en cuenta la posición financiera de la Compañía, los impuestos y el acceso a financiación de deuda y patrimonio.

La administración de la Compañía tiene experiencia en la industria en varias áreas de producción además de las áreas geográficas de interés de la Compañía y tiene la capacidad de expandir el alcance de las actividades de la Compañía al surgir las oportunidades.

La Compañía es ampliamente impulsada por las oportunidades y enfocará sus gastos en áreas que provean el retorno económico más alto para la Compañía, con el reconocimiento de que toda perforación implica un riesgo sustancial y que hay un alto grado de competencia en cuanto a los prospectos. No se puede garantizar que la perforación será exitosa en el establecimiento de reservas comercialmente recuperables. Ver -Factores de riesgo.

6.7. INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS DEL EMISOR

Un inversionista potencial debe considerar cuidadosamente los factores indicados abajo al decidir si invierte en los valores de Canacol. Una inversión en valores de Canacol es adecuada sólo para aquellos inversionistas

que están dispuestos a arriesgar la pérdida de toda su inversión. Los inversionistas deben basarse en la habilidad, pericia, juicio, discreción, integridad y buena fe de la administración de Canacol. La inversión en los valores de Canacol es especulativa e involucra un alto grado de riesgo debido a la naturaleza de la aproximación de Canacol al negocio de exploración de petróleo y gas natural. Los siguientes son ciertos factores de riesgo relacionados con el negocio de Canacol que los inversionistas prospectivos deben considerar cuidadosamente antes de decidir comprar valores de Canacol.

El siguiente es un resumen sólo de ciertos factores de riesgo y está calificado en su totalidad por referencia a la información detallada que aparece en otras partes de este Formulario de Información Anual.

6.7.1. CRISIS FINANCIERA MUNDIAL

Los recientes eventos y condiciones del mercado, incluidos los trastornos en los mercados internacionales de crédito y otros sistemas financieros y el deterioro de las condiciones económicas globales, han causado una significativa volatilidad y una reducción general significativa de los precios del petróleo y el gas natural. Estas condiciones empeoraron en el otoño de 2008 y continuaron durante mucho del 2009, causando una pérdida de confianza en EEUU y los mercados globales financiero y de crédito, lo que tuvo como resultado el colapso y la intervención gubernamental en importantes bancos, instituciones financieras y aseguradores, y se creó un clima de más volatilidad, menos liquidez, ampliación de los márgenes de crédito, falta de transparencia de precios, mayores pérdidas de crédito y condiciones de crédito más difíciles. No obstante las varias acciones de los gobiernos, las preocupaciones sobre la condición general de los mercados de capital, los instrumentos financieros, los bancos, los bancos de inversión, aseguradores y otras instituciones financieras causaron un mayor deterioro de los más amplios mercados de crédito, que causaron la caída sustancial de los mercados accionarios. Estos factores han impactado negativamente las valoraciones de compañías e impactarán el desempeño de la economía global en lo sucesivo.

Se espera que los precios de petróleo y gas natural se mantengan volátiles en el cercano futuro como resultado de las incertidumbres del mercado sobre la oferta y demanda de estos bienes debido al estado actual de las economías mundiales, las acciones de la OPEP y las preocupaciones actuales sobre el crédito y la liquidez globales.

6.7.2. RIESGOS DE LA INDUSTRIA

Los factores competitivos en la distribución y el mercadeo de petróleo y gas incluyen métodos de precios y confiabilidad en la entrega. La industria de petróleo y gas natural es intensamente competitiva y Canacol compite con otras compañías que tienen más recursos técnicos y financieros. Varios de estos competidores no sólo exploran y producen petróleo y gas natural, sino también realizan actividades de refinación y mercadeo de petróleo y otros productos en un contexto internacional.

El impacto de los precios de artículos básicos en la industria de petróleo y gas natural es significativo. Durante períodos de precios altos, los productores generan flujos de caja suficientes para realizar activos programas de exploración sin capital externo. El incremento de precios de los artículos básicos con frecuencia se traduce en períodos muy atareados para los proveedores de servicios, lo cual dispara los costos de primas por sus servicios. La compra de tierra y propiedades igualmente aumenta en precio durante estos períodos. En períodos de precios bajos para los artículos básicos, los costos de adquisición caen, así como los fondos internamente generados para destinarlos a actividades de exploración y explotación. Con una demanda disminuida, los precios cobrados por los proveedores de servicios también pueden bajar.

La exploración de petróleo y gas natural involucra un alto grado de riesgo y no hay seguridad de que los gastos hechos en la exploración futura o las actividades de explotación por parte de Canacol resultarán en descubrimientos de petróleo o gas natural que sean comercial o económicamente viables. Es difícil proyectar los costos de implementar un programa de perforación exploratoria debido a las incertidumbres inherentes a la

perforación en formaciones desconocidas, los costos asociados con el encuentro de diversas condiciones de perforación como zonas altamente presionadas y herramientas perdidas en el hoyo, y cambios en planes de perforación y lugares como resultado de pozos exploratorios previos o datos sísmicos adicionales y las interpretaciones de los mismos.

Las operaciones de Canacol están sujetas a todos los riesgos normalmente asociados con la exploración, la explotación, y la operación de propiedades de petróleo y gas natural y la perforación de pozos de petróleo y gas natural, incluso hallando formaciones o presiones inesperadas, disminuciones prematuras de depósitos, potencial daño ambiental, explosiones, formación de cráteres, incendios y derrames, todo lo cual puede resultar en lesiones personales, pérdida de vidas y daños a propiedades de Canacol y de terceros. De acuerdo con la práctica habitual de la industria, Canacol mantiene cobertura de seguro, pero no está completamente asegurada contra todos los riesgos, y no todos estos riesgos son asegurables.

Las actividades de exploración y explotación de petróleo y gas natural dependen de la disponibilidad de equipo sísmico, de perforación y otro equipo especializado en las áreas particulares donde tales actividades serán llevadas a cabo. La demanda de ese equipo limitado o las restricciones de acceso pueden afectar la disponibilidad de tal equipo para Canacol y pueden demorar las actividades de exploración y producción.

Canacol busca mitigar los riesgos de la industria a través de los procedimientos de planificación, y retención de personal profesional competente, así como sus asesores y subcontratistas.

6.7.3. REGULACIONES GUBERNAMENTALES

El negocio del petróleo y el gas está sujeto a regulación e intervención de los gobiernos en materias como la adjudicación de intereses de exploración y producción, la imposición de obligaciones específicas de perforación, controles de protección ambiental, control sobre la explotación y el abandono de campos (incluidas restricciones a la producción) y la posible expropiación o cancelación de derechos de contratos, así como en relación con precios, impuestos, cuotas de exportación, regalías y exportación de petróleo y gas natural. Tales regulaciones pueden cambiar de tiempo en tiempo en respuesta a condiciones económicas o políticas. La implementación de nueva regulación o la modificación de la regulación existente que afecte la industria de petróleo y gas natural pueden reducir la demanda de petróleo y gas natural, aumentar los costos de Canacol y tener un significativo efecto adverso en Canacol.

Canacol busca mitigar los riesgos derivados de las regulaciones gubernamentales a través del seguimiento de los reglamentos y seguros contra riesgos políticos.

6.7.4. COMPETENCIA

La industria del petróleo y gas natural es altamente competitiva y Canacol debe competir en todos los aspectos de sus operaciones con un número sustancial de compañías, varias de las cuales tienen más recursos técnicos y financieros. Varias de esas compañías no sólo exploran y producen petróleo y gas natural, sino que también manejan operaciones de refinación y mercadeo de petróleo y otros productos a nivel mundial. Generalmente, hay intensa competencia por la adquisición de propiedades con recurso que se considere que tienen potencial comercial. Los precios pagados por petróleo y gas natural producido están sujetos a fluctuaciones de mercado y afectan directamente la rentabilidad de la producción de las reservas de petróleo o gas natural que pueden ser adquiridas o explotadas por Canacol. No hay seguridad de que Canacol logrará competir exitosamente contra sus competidores.

Canacol busca mitigar los riesgos de la industria a través de los procedimientos de planificación, y retención de personal profesional competente, así como sus asesores y subcontratistas.

6.7.5. EXPLORACIÓN Y DESARROLLO

Canacol se dedica a la exploración de petróleo y gas natural, que es una empresa de alto riesgo con prospectos inciertos de éxito y para la cual incluso una combinación de experiencia, conocimiento y cuidadosa evaluación puede no ser suficiente para mantenerse. No hay garantía de que los gastos hechos en actividades de exploración o explotación por parte de Canacol tendrán como resultado descubrimientos de petróleo o gas natural comercialmente o económicamente posibles. Es difícil proyectar los costos de implementación de un programa de perforación exploratoria debido a las incertidumbres inherentes a la perforación en formaciones desconocidas, los costos asociados al hallazgo de áreas con condiciones distintas de perforación como zonas altamente presionadas y herramientas perdidas en el hoyo, y cambios en los planes de perforación y los lugares debido a pozos exploratorios previos o datos sísmicos adicionales y la interpretación de los mismos. Incluso si se descubren cantidades comerciales de petróleo o gas natural, no hay seguridad de que la producción o explotación de las mismas ocurrirá o será rentable. Los precios de recursos naturales fluctúan ampliamente y están afectados por numerosos factores como inflación, tasas de interés, demanda, crisis económicas y políticas globales o regionales y costos de producción en regiones productoras importantes. El efecto agregado de estos factores, todos los cuales están más allá del control de Canacol, es imposible de predecir. No se puede asegurar que las acumulaciones comerciales de petróleo y gas natural se descubrirán como resultado de los esfuerzos de Canacol y los inversionistas prospectivos deben confiar en la habilidad, juicio, discreción, integridad y buena fe de la administración de Canacol.

El valor futuro de Canacol depende del éxito u otro resultado de las actividades de Canacol, que están principalmente dirigidas hacia la exploración, evaluación y explotación de sus activos en Colombia. Canacol tiene el derecho de explorar y evaluar tales activos, pero no tiene el derecho de producir hasta que se determine que las reservas son de nivel comercial. La exploración, evaluación y producción de reservas de petróleo y gas es especulativa e involucra un grado significativo de riesgo. No hay garantía de que la exploración o evaluación de las propiedades en que Canacol tiene derechos llevará a un descubrimiento comercial, o, si hay un descubrimiento comercial, que Canacol esté en capacidad de realizar tales reservas según lo pretendido. Pocas propiedades exploradas son en últimas explotadas para obtener nuevas reservas. Si en algún momento a Canacol se le impide continuar sus programas de exploración o explotación, o tales programas por otra razón no continúan, el negocio de Canacol, su condición financiera y/o los resultados de las operaciones y, por lo mismo, el precio de negociación de las Acciones Ordinarias probablemente se verán adversamente afectados.

Las operaciones de Canacol están sujetas a los riesgos generales de exploración, explotación y operación de propiedades petróleo, condensado y gas natural y la perforación de pozos, incluido el hallazgo de formaciones o presiones inesperadas, disminuciones prematuras de los depósitos, explosiones, formación de cráteres, emanaciones de gas agrio, incendios y derrames. Las pérdidas resultantes de la ocurrencia de cualquiera de estos riesgos pueden tener un sustancial efecto adverso en Canacol. Canacol puede resultar sujeto de responsabilidad por contaminación, explosiones u otros peligros. El pago de tales responsabilidades reduce los fondos disponibles para Canacol o puede resultar en una pérdida total de sus propiedades y activos.

Avanzadas tecnologías relacionadas con petróleo y gas natural, como sismología tridimensional, estudios de simulación de depósitos, estudios geoquímicos y perforación horizontal pueden ser usadas por Canacol para mejorar su capacidad para encontrar, explotar y producir petróleo y gas natural.

Las actividades de exploración y la explotación de petróleo y gas natural dependen de la disponibilidad de personal idóneo, equipo de perforación y otro equipo relacionado en las áreas particulares donde las actividades serán desarrolladas. La demanda de tal personal o equipo, o las restricciones de acceso, pueden afectar la disponibilidad de tal equipo para Canacol y puede demorar las actividades de exploración y explotación.

Canacol busca mitigar los riesgos de la industria a través de los procedimientos de planificación, y retención de personal profesional competente, así como sus asesores y subcontratistas.

6.7.6. RIESGOS NO ASEGURABLES

En el curso de la exploración, explotación y producción de petróleo y gas, pueden ocurrir ciertos riesgos y en particular explosiones, contaminación, formación de cráteres, incendios y derrames de petróleo y la prematura caída de depósitos y la invasión de agua en las formaciones productivas, los cuales pueden generar lesiones personales, pérdida de vidas y daños a propiedades de Canacol y otros. Peligros tales como formaciones geológicas inusuales o no esperadas, presiones u otras condiciones, pueden ser hallados en los pozos de perforación y operación. En tanto Canacol inicialmente tendrá intereses en un número limitado de propiedades, tal riesgo es más significativo que si se distribuye en un número mayor de propiedades. No siempre es posible asegurarse contra tales riesgos y Canacol puede decidir no tomar seguros contra tales riesgos por primas altas u otras razones. Si tales eventualidades ocurren, pueden reducir o eliminar cualquier rentabilidad futura y resultar en mayores costos y caída del valor de los valores de Canacol. El seguro contra daños por terrorismo, específicamente actividades de la guerrilla, en general no está disponible.

Aunque Canacol pretende obtener seguros para cubrir esos riesgos, los mismos tienen limitaciones de responsabilidad que pueden no ser suficientes para cubrir el alcance total de tales eventualidades. Además, tales riesgos pueden no ser, en ninguna circunstancia, asegurables, o, en ciertas circunstancias, Canacol puede decidir no obtener seguro para manejar los riesgos específicos debido a las altas primas asociadas con tales seguros, o por otras razones. El pago de tales eventualidades no aseguradas puede reducir los fondos disponibles para Canacol. La ocurrencia de un evento significativo respecto del cual Canacol no tiene seguro pleno, la insolvencia del asegurador de tal evento, puede tener un sustancial efecto adverso en la posición financiera de Canacol, los resultados de sus operaciones o sus prospectos. No puede garantizarse que haya seguro disponible en el futuro.

6.7.7. OPERACIONES

La posibilidad de mercadear petróleo y gas natural adquirido o descubierto se verá afectada por numerosos factores más allá del control de Canacol. Estos factores incluyen las características del depósito, las fluctuaciones del mercado, la proximidad y capacidad de los ductos de petróleo y gas natural y el equipo de procesamiento y la regulación del gobierno. Las operaciones de petróleo y gas natural (exploración, producción, fijación de precio, mercadeo y transporte) están sujetas a muchos controles y regulaciones impuestas por varios niveles del gobierno, las cuales pueden ser modificadas de tiempo en tiempo. Las operaciones de petróleo y gas natural se afectan en diversos grados por la regulación gubernamental como las restricciones de producción, los controles de precios, los incrementos de impuestos, la expropiación de bienes, los controles ambientales y de contaminación, o cambios en las condiciones bajo las cuales el petróleo o gas natural puede ser comercializado. Las operaciones de petróleo y gas natural de Canacol también pueden estar sujetas a cumplimiento de leyes federales, provinciales y locales y regulaciones que controlan la descarga de materiales en el ambiente o de otro modo se relacionan con la protección ambiental.

Canacol puede experimentar crecimiento a través de adquisiciones. Su rentabilidad y crecimiento continuado dependerá en parte de la capacidad para integrar exitosamente sus activos adquiridos con el negocio existente. No hay garantía de que Canacol tendrá la capacidad para asimilar exitosamente sus adquisiciones y el fracaso en ello puede tener un sustancial efecto adverso en su negocio, los resultados de sus operaciones y sus prospectos.

La continuada producción en una propiedad y, en alguna medida, la comercialización de tal producción, dependen en gran parte de la capacidad del operador de la propiedad. Canacol actualmente no es operador en la mayoría de sus propiedades y de ese modo depende de tales operadores para la programación de actividades relacionadas con las mismas y en buena medida no participará en la dirección y control de la

actividades de los operadores. En la medida en que el operador falle en la realización de estas funciones adecuadamente, el ingreso disminuirá. Los pagos por producción generalmente fluyen a través del operador y hay un riesgo de demora y gasto adicional para recibir tales ingresos si el operador queda insolvente. Aunque se hacen satisfactorios estudios de títulos con base en los estándares de la industria, tales revisiones no garantizan ni certifican que no surgirá un defecto en la cadena del título el cual puede afectar la pretensión de Canacol sobre ciertas propiedades. Además, el éxito de Canacol depende en buena medida del desempeño de sus directivos claves.

6.7.8. COMPROMISOS MÍNIMOS DE TRABAJO EN BLOQUES EXPLORATORIOS

Canacol debe cumplir ciertos compromisos de trabajo en ciertos bloques de exploración en Colombia y Brasil, según se indicó antes. No hay garantía de que estos tres compromisos se cumplirán en los tiempos permitidos. En esa medida, Canacol puede perder ciertos derechos de exploración en los bloques afectados y puede quedar sujeta a ciertas penalidades financieras que podrían ser impuestas por la ANP o ANH, según sea aplicable.

6.7.9. PRECIOS DEL PETRÓLEO Y GAS NATURAL

Los resultados de las operaciones y la condición financiera de Canacol dependen de los precios recibidos por producción de petróleo y gas natural. Los precios del petróleo y el gas natural han fluctuado ampliamente en años recientes y se determinan por factores globales de oferta y demanda, incluidos el clima y las condiciones económicas generales, así como las condiciones en otras regiones de producción de petróleo, que están más allá del control de Canacol. Los precios mundiales de petróleo y condensado han fluctuado ampliamente en años recientes. Las fluctuaciones futuras en los precios mundiales de petróleo tendrán un efecto significativo en el ingreso esperado de Canacol y el retorno previsto y la viabilidad financiera de las reservas existentes y futuras de Canacol. Una caída en los precios del petróleo y gas natural puede tener un efecto adverso significativo en las operaciones de Canacol, la condición financiera, las reservas comprobadas y el nivel de gastos para la explotación de sus reservas de petróleo y gas natural. No hay garantía de que un mercado existirá para las reservas de petróleo o gas natural descubiertas en las propiedades de Canacol. Aunque recientes estudios sugieren que en Colombia hay crecientes mercados de petróleo y gas, el acceso a tales mercados no puede garantizarse. No hay certeza de que Canacol tendrá la capacidad para acceder al sistema de transporte por ductos para el transporte al lugar de mercado de cualquier petróleo o que pueda producirse en las propiedades de Canacol, debido a capacidad u otras razones. Canacol ocasionalmente puede manejar el riesgo asociado con cambios en precios de productos básicos y tasas de cambio, mediante la celebración de acuerdos de cobertura de precios de petróleo o gas natural, y contratos de futuros de tasas de cambio. En la medida en que Canacol se dedique a actividades de administración de riesgos relacionadas con productos básicos y tasas de cambio, estará sujeta a los riesgos de crédito asociados con las contrapartes con las cuales contrata.

6.7.10. PRODUCTOS SUSTITUTOS

Las medidas de conservación de combustibles, las exigencias de combustibles alternativos, el aumento de la demanda por parte de los consumidores de alternativas al petróleo y gas natural, y los avances tecnológicos en la economía de combustible y los equipos de generación de energía reducirán la demanda de crudo y otros hidrocarburos líquidos. Canacol no puede predecir el impacto de la cambiante demanda de los productos de petróleo y gas natural y los cambios importantes pueden tener un sustancial efecto adverso en el negocio de Canacol, su condición financiera, los resultados de sus operaciones y el flujo de caja.

6.7.11. ESTIMACIONES DE RESERVAS

Hay numerosas incertidumbres inherentes en la estimación de cantidades de reservas probadas, probables y posibles y los flujos de caja que derivan de las mismas, incluidos varios factores que están más allá del control de Canacol. La información de reservas y flujos de caja contenida en este Formulario Anual de Información

representa sólo estimados. Las reservas y los flujos de caja netos futuros estimados para las propiedades de Canacol han sido evaluados en forma independiente por DeGolyer, Netherland Sewell y Ryder Scott con una fecha efectiva de junio 30 de 2009. Estas evaluaciones incluyen un número de supuestos relacionados con factores tales como las tasas iniciales de producción, las tasas de disminución de producción, la recuperación de reservas, la oportunidad y cuantía de las inversiones de capital, la comerciabilidad de la producción, los precios futuros del petróleo y gas natural, los costos operativos, los valores de abandono y salvamento, las regalías y otros gravámenes gubernamentales que pueden imponerse durante la vida productiva de las reservas. Estos supuestos se basaron en proyecciones de precios para cada jurisdicción en la cual Canacol tiene reservas que están en uso a la fecha de preparación de las evaluaciones, y muchos de estos supuestos están sujetos a cambio y están más allá del control de Canacol. La producción real y los flujos de caja derivados de ella variarán con respecto a estas evaluaciones, y tales variaciones pueden ser importantes. Debido a la historia limitada de los pozos productivos de Canacol, las reservas han sido estimadas sobre una base volumétrica.

El valor presente de los flujos de caja futuros netos estimados, al cual se hace referencia aquí, no debe ser interpretado como el valor de mercado vigente de las reservas estimadas de petróleo y gas natural atribuibles a las propiedades de Canacol. Los flujos de caja futuros estimados descontados, correspondientes a las reservas, se basan en estimados de precio y costo que pueden variar con respecto a los precios y costos actuales y tal variación puede ser significativa. Los flujos de caja futuros netos también se verán afectados por factores tales como la cantidad y oportunidad de la producción real, la oferta y demanda de petróleo y gas natural, reducciones o aumentos de consumo por los compradores y cambios en regulaciones gubernamentales o en impuestos.

6.7.12. ASPECTOS AMBIENTALES

Las leyes y regulaciones ambientales nacionales, provinciales y locales en Brasil, Colombia y Canadá afectan casi todas las operaciones de Canacol. Estas leyes y regulaciones establecen varios estándares que regulan ciertos aspectos de salud y calidad del ambiente, establecen penalidades y otras responsabilidades por la violación de tales estándares y en ciertas circunstancias establecen obligaciones de sanear instalaciones y lugares actuales o previos donde se adelantan o se adelantaron operaciones. Además, disposiciones especiales pueden ser apropiadas o requeridas en áreas ambientalmente sensibles de la operación. No puede haber garantía de que Canacol no incurrirá en sustanciales obligaciones financieras en relación con el cumplimiento ambiental.

La regulación ambiental se está volviendo progresivamente rigurosa y los costos y gastos para cumplirla están en aumento. Las regulaciones ambientales crean restricciones y prohibiciones en las emisiones de varias sustancias producidas concurrentemente con petróleo y gas natural y pueden tener impacto en la selección de sitios de perforación y ubicación de las instalaciones, lo que puede tener como efecto un aumento en las inversiones de capital.

Una responsabilidad significativa puede caberle a Canacol por daños, costos de limpieza o penalidades en el evento de descargas en el ambiente, daño ambiental causado por propietarios anteriores de las propiedades compradas por Canacol o el no cumplimiento de normas y regulaciones ambientales. Tal responsabilidad puede tener un sustancial efecto adverso en Canacol. Más aún, Canacol no puede predecir qué legislación ambiental será expedida en el futuro o cómo las normas actuales o futuras serán administradas o exigidas. El cumplimiento con normas o regulaciones más severas, o políticas más vigorosas de exigencia de cumplimiento de las mismas por parte de cualquier autoridad reguladora, pueden suponer en el futuro la necesidad de gastos sustanciales por parte de Canacol para la instalación y operación de sistemas y equipo para medidas de saneamiento, y cualquiera de las cuales puede tener un sustancial efecto adverso en Canacol.

De conformidad con la práctica habitual de la industria, Canacol mantiene coberturas de seguros, pero no está totalmente asegurado contra todos los riesgos, ya que no todos los riesgos son asegurables.

6.7.13. DESASTRES NATURALES Y RIESGOS CLIMÁTICOS

Canacol está sujeto a peligros operativos normalmente asociados a la exploración y producción de petróleo y gas natural, incluidos estallidos, explosiones, derrames de crudo, formación de cráteres, contaminación, terremotos, huracanes e incendios. La ocurrencia de cualquiera de cualquiera de tales peligros puede producir pérdidas sustanciales para Canacol, debido a lesiones o pérdida de vidas, y daños o destrucción de pozos de petróleo y gas natural, formaciones, instalaciones de producción u otras propiedades.

La mayoría del petróleo en Colombia se entrega por un ducto simple a Ecopetrol; las ventas de petróleo podrían interrumpirse por daños en este ducto. Una vez entregada a Ecopetrol, la producción de petróleo en Colombia se transporta por un ducto de exportación que provee acceso sólo a mercados de petróleo. Sin otra alternativa de transporte, las ventas de crudo podrían interrumpirse por derrumbes u otros eventos naturales que impacten el ducto.

De conformidad con la práctica habitual de la industria, Canacol mantiene coberturas de seguros, pero no está totalmente asegurado contra todos los riesgos, ya que no todos los riesgos son asegurables.

6.7.14. VOLATILIDADES DE LOS PRECIOS DE PETRÓLEO, DEL GAS NATURAL Y DE LOS MERCADOS DE CAPITALES

La condición financiera de Canacol, los resultados operativos y el crecimiento futuro dependen de los precios que prevalecen para su producción de petróleo y gas natural. Históricamente, los mercados de petróleo y gas natural han sido volátiles y tales mercadeos probablemente seguirán así en el futuro. Los precios de petróleo y gas natural están sujetos a grandes fluctuaciones en respuesta a cambios relativamente menores en la demanda de petróleo y gas natural, sea como resultado de incertidumbre o de una variedad de factores adicionales más allá del control de Canacol. El precio del petróleo depende de la oferta y la demanda de calidades específicas de petróleo en áreas de mercado específicas y las diferencias de calidad están por tanto sujetas a cambios con el tiempo. Cualquier caída sustancial de los precios del petróleo y el gas natural puede tener un sustancial efecto adverso en Canacol y el nivel de sus reservas de petróleo y gas natural. Adicionalmente, la economía de producción desde ciertos pozos puede cambiar como resultado de menores precios, lo que puede llevar a una suspensión de la producción por parte de Canacol. No puede garantizarse que los precios del petróleo y el gas natural se mantendrán a niveles que le permitan a Canacol operar en forma rentable. De tiempo en tiempo Canacol puede acudir a ventas de futuros u otras formas de actividades de cobertura con la idea de mitigar su exposición al riesgo de la volatilidad en el precio.

Canacol busca mitigar el riesgo de la volatilidad de los precios de los productos básicos de su industria a través de una cobertura de una porción de su producción

6.7.15. VOLATILIDAD EN LOS PRECIOS DE LAS ACCIONES TRANSADAS

En años recientes, los mercados bursátiles en Canadá y Estados Unidos han experimentado un alto nivel de volatilidad de precio y volumen, y el precio de mercado de los valores de varias compañías, particularmente aquellas consideradas compañías en etapa de desarrollo, han experimentado amplias fluctuaciones en precio que no necesariamente han estado relacionadas con el desempeño operativo, los valores de los activos subyacentes, o los prospectos de tales compañías. No puede garantizarse que no ocurrirán fluctuaciones continuas de precios. Es probable que el precio de mercado cotizado, si lo hay, para las Acciones Ordinarias, esté sujeto generalmente a las tendencias del mercado, independientemente del desempeño financiero y operativo de Canacol.

6.7.16. OBLIGACIONES FINANCIERAS

A junio 30 de 2009, Canacol ha girado un total de US\$17.500.000 (equivalente a COP\$ 37,776.7 millones) con base en el Préstamo de Standard Bank (aproximadamente US\$10.00.000 (equivalente a COP\$ 21,586.7 millones) a Abril 30 de 2010). Estos montos están garantizados por algunos de los activos de Canacol. En el evento de no pago de esta línea de crédito, Canacol podría enfrentar efectos adversos, incluidas pretensiones sobre las propiedades productivas que posee.

Canacol también ha suscrito una serie de acuerdos con Gemini, el fondo de inversión en petróleo y gas con sede en Jersey, por los cuales Gemini ha invertido US\$9.000.000 (equivalente a COP\$ 19,428 millones) para aportar fondos a una porción de los programas de explotación y evaluación de Canacol en sus activos productivos en Colombia en 2009. Gemini tiene derecho a recibir pagos equivalentes a un porcentaje de los ingresos brutos de Canacol provenientes de la producción. Gemini ha indicado que a su discreción la inversión total puede aumentar hasta un máximo de US\$12.000.000. De acuerdo con el Préstamo Standard Bank, Canacol, recibió la aprobación de Standard Bank para incorporar la inversión de Gemini en la estructura financiera de Canacol.

6.7.17. FINANCIACIÓN ADICIONAL

Dependiendo de los planes futuros de exploración, explotación, adquisición y desinversión, será posible que Canacol requiera financiación adicional. La capacidad de Canacol para arreglar esa financiación en el futuro dependerá en parte de las condiciones prevalecientes del mercado de capital, asociado en riesgo a las operaciones internacionales, así como al desempeño del negocio de Canacol. Las fluctuaciones periódicas en los precios de energía pueden afectar las políticas de crédito de las entidades que le prestan a Canacol en nuevas operaciones de financiación, si están disponibles. Esto a su vez puede limitar los prospectos de crecimiento en el corto plazo o puede incluso hacer necesario que Canacol utilice flujo de caja, disponga de propiedades u obtenga más capital para continuar operaciones en circunstancias de precios de energía reducidos, pobres resultados de perforación, o desestabilización económica o política en otros países. No se puede garantizar que Canacol tendrá éxito en sus esfuerzos para disponer de financiación adicional en términos satisfactorios para Canacol. Esto puede ser más complicado por la limitada liquidez del mercado para acciones de compañías pequeñas, con restricción de acceso a algunos inversionistas institucionales. Si se obtiene financiación adicional mediante la emisión de acciones de tesorería de Canacol, el control de Canacol puede cambiar y los accionistas pueden sufrir una dilución adicional.

Ocasionalmente Canacol podrá celebrar transacciones para adquirir activos o acciones de otras compañías. Estas transacciones pueden ser parcial o totalmente financiadas con deuda, lo cual temporalmente aumentará los niveles de deuda de Canacol sobre los estándares de la industria.

6.7.18. PROPIEDAD DE LOS TÍTULOS

Un título o derecho en petróleo y gas con frecuencia no es susceptible de determinación sin incurrir en gasto sustancial. El título de propiedades de petróleo y gas puede involucrar ciertos riesgos inherentes debido a problemas que surjan de la ambigua tradición característica de muchas de tales propiedades. Aunque las revisiones de títulos de acuerdo con lo estándares de la industria se hacen antes de la compra de muchas propiedades productoras de petróleo y gas natural, o del comienzo de la perforación de pozos, esas revisiones no garantizan ni certifican que un defecto imprevisto en la cadena de títulos no surgirá para derribar la pretensión de Canacol, lo cual puede resultar en una reducción del ingreso recibido por Canacol. En las jurisdicciones de derecho civil, como Colombia, el título legal no se perfecciona hasta que las autoridades gubernamentales y la Rama Ejecutiva aprueben la cesión de una participación, el registro del tenedor del título en el correspondiente registro y emita un decreto. Este proceso puede tomar tiempo, incluso varios años. En consecuencia, es una práctica común de negocios para las partes comerciales llevar a cabo la transacción de compraventa a pesar del hecho de que la aprobación del gobierno pueda tomar para reflejar adecuadamente el negocio. En estos casos el proceso de due diligence de la revisión de títulos implica asegurarse de que el

actual tenedor del título ha iniciado los procedimientos de autorización, y también implica una actualización sobre el estado de las autorizaciones solicitadas.

6.7.19. CAMBIOS EN LA LEGISLACIÓN

Las leyes tributarias canadienses federales y provinciales y los programas gubernamentales de incentivo relacionados con la industria de petróleo y gas tienen un efecto sustancial en la conveniencia de invertir en las Acciones Ordinarias. El retorno en una inversión en valores de Canacol está sujeto a cambios en las leyes y los programas de incentivo y no se puede garantizar que tales leyes o programas no cambiarán en una manera que afecte adversamente a Canacol o la posesión o disposición de las Acciones Ordinarias.

6.7.20. RIESGOS DE OPERACIONES EN EL EXTRANJERO

La mayoría de las propiedades de petróleo y gas natural de Canacol están localizadas en una jurisdicción extranjera. En esa medida, las operaciones de Canacol pueden ser adversamente afectadas por cambios en políticas y legislación de gobiernos extranjeros o la inestabilidad social u otros factores que están más allá del control de Canacol, incluidos, entre otros, nacionalización, expropiación de propiedad sin justa compensación, renegociación o anulación de concesiones y contratos existentes, imposición de obligaciones específicas de perforación y la explotación y el abandono de campos, cambios en políticas energéticas o en el personal que las administra, cambios en las políticas de precios del petróleo y el gas natural, acciones de sindicatos nacionales, fluctuaciones y devaluaciones de monedas, controles de cambio, sanciones económicas y aumentos de regalías e impuestos y otros riesgos derivados de la soberanía del gobierno extranjero sobre las áreas en las cuales tienen lugar las operaciones de Canacol, así como riesgos de pérdida debido a luchas civiles, actos de guerra, terrorismo, actividades de guerrilla e insurrecciones. Las operaciones de Canacol también pueden verse adversamente afectadas por leyes y políticas de Colombia, Brasil, Guyana y Canadá, afectando el comercio exterior, los impuestos y la inversión. Si las operaciones de Canacol se interrumpen y/o la integridad económica de sus proyectos es amenazada por razones inesperadas, su negocio puede sufrir daño. Los problemas prolongados pueden amenazar la viabilidad comercial de sus operaciones.

En el evento de una disputa surgida en relación con las operaciones de Canacol en Brasil, Guyana o Colombia, Canacol puede estar sujeto a la jurisdicción exclusiva de cortes extranjeras o puede no tener éxito en someter a las entidades extranjeras a las jurisdicciones de las cortes de Canadá o en hacer cumplir fallos canadienses en otras jurisdicciones. Canacol también puede ver dificultada o impedida la posibilidad de hacer valer sus derechos frente a una dependencia gubernamental por la doctrina de la inmunidad soberana. En ese sentido, las actividades de exploración, explotación y producción en Brasil, Guyana y Colombia podrían verse sustancialmente afectadas por factores más allá del control de la Compañía, cualquiera de los cuales puede tener un significativo efecto adverso en Canacol.

La adquisición de intereses y la realización de operaciones de exploración y explotación en jurisdicciones extranjeras con frecuencia exigen el cumplimiento de numerosos y extensos procedimientos y formalidades. Estos procedimientos y formalidades pueden tener como resultado inesperadas o prolongadas demoras en el inicio de importantes actividades comerciales. En algunos casos, el no cumplimiento de tales formalidades o la no obtención de evidencia relevante pueden llevar al cuestionamiento de la validez de la entidad o de las acciones tomadas. La administración no puede predecir el efecto de formalidades corporativas y regulatorias adicionales, que pueden requerirse en el futuro incluso si tales leyes o regulaciones aumentarán sustancialmente el costo para Canacol de hacer negocios o de realizar sus operaciones en cualquier área.

Canacol en el futuro puede adquirir propiedades y operaciones relacionadas con petróleo y gas natural fuera de Brasil, Guyana y Colombia, expansión que planteará retos y riesgos que Canacol no ha enfrentado en el pasado, cualquiera de los cuales con la posibilidad de generar un efecto adverso en los resultados de las operaciones y/o la condición financiera de Canacol. La Compañía es un operador experimentado en Suramérica.

Canacol intenta mitigar los riesgos de negocios en el extranjero a través del seguro de riesgo político.

6.7.21. CONDICIONES POLÍTICAS Y ECONÓMICAS EN COLOMBIA Y BRASIL

Los gobiernos de Colombia y Brasil en ocasiones han ejercido y continúan ejerciendo ocasionalmente una influencia significativa en sus respectivas economías y frecuentemente intervienen para controlar la inflación y afectar otras políticas en áreas como salarios y control de precios, devaluación monetaria, controles de capital y límites en importaciones. El negocio del petróleo y el gas, la condición financiera y los resultados de las operaciones pueden verse adversamente afectados por cambios en políticas que involucren tarifas, controles de cambio y otras materia, así como factores tales como inflación, devaluación de la moneda, tasas de cambio y controles, tasas de interés, cambios en líderes del gobierno, políticas, impuestos y otros desarrollos políticos, económicos o de otro tipo en Brasil y Colombia, o que afecte a esos países, incluidas conmociones civiles, conflictos armados y/o guerra. Hay riesgo de rebelión, ataques terroristas y secuestros contra las instalaciones y el personal involucrado en la exploración y explotación de las propiedades colombianas en las cuales Canacol tiene participación.

Canacol intenta mitigar los riesgos de negocios en el extranjero a través del seguro de riesgo político.

6.7.22. RIESGO CAMBIARIO

Canacol está expuesto a riesgos de cambio pues se espera que muchos de sus ingresos y sus costos de exploración y explotación se reciban o paguen en dólares de los EU o en precios denominados en esa moneda, mientras la mayoría de sus costos generales y administrativos son en dólares canadienses. La tasa de cambio entre dólares canadienses y de EEUU ha variado sustancialmente en forma reciente.

6.7.23. DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS DE PERFORACIÓN Y RESTRICCIONES DE ACCESO

Las actividades de exploración y explotación dependen de la disponibilidad de equipo de perforación y equipo relacionado en las áreas particulares donde las actividades deben llevarse a cabo. La demanda de ese equipo limitado y las restricciones de acceso pueden afectar la disponibilidad de tal equipo por parte de Canacol y pueden demorar las actividades de exploración y explotación. No puede garantizarse que se tendrá disponibilidad suficiente, cuando se requiera, de equipo, servicios y elementos de perforación y acondicionamiento suficientes. La escasez puede demorar la exploración, explotación y las actividades de ventas proyectadas y puede tener un efecto material adverso en la condición financiera de Canacol. Si la demanda y las tasas salariales de personal de perforación calificado se elevan en la industria de perforación, la industria de petróleo puede experimentar escasez de personal calificado para operar los equipos de perforación. Esto puede retrasar las operaciones de perforación de Canacol y afectar adversamente la condición financiera y los resultados de las operaciones. En la medida en que Canacol no es el operador de sus propiedades de petróleo, Canacol dependerá de tales operadores para la programación de actividades relacionadas con tales propiedades y en buena medida no estará en posibilidad de dirigir o controlar las actividades de los operadores.

6.7.24. ACTIVOS EN EL EXTRANJERO

Salvo efectivo en depósito, casi todos los activos de Canacol están localizados en países diferentes a Canadá (cuyas leyes pueden diferir sustancialmente de aquellas de Canadá), lo cual puede impedir o en forma adversa afectar la capacidad de Canacol y sus directivos y administración, para manejar sus operaciones y proteger sus activos. Una porción del efectivo en depósito está localizado en países distintos a Canadá

Canacol intenta mitigar los riesgos de negocios en el extranjero a través del seguro de riesgo político.

6.7.25. PERMISOS Y LICENCIAS

Las operaciones de Canacol pueden requerir licencias y permisos de varias autoridades gubernamentales. No puede garantizarse que Canacol obtendrá todas las licencias y los permisos necesarios que pueden requerirse para realizar la exploración, explotación y operaciones de sus proyectos.

6.7.26. PROCESOS LEGALES

Canacol ocasionalmente se involucra en litigios en el curso ordinario de sus negocios. Aunque Canacol actualmente no es parte en ningún proceso legal importante, se pueden iniciar procesos legales con Canacol en el futuro. No se puede dar ningún supuesto sobre el resultado final de ningún proceso legal o sobre que la decisión final no tendrá un efecto adverso en Canacol.

6.7.27. SISTEMAS LEGALES

Canacol está sujeta a los sistemas legales y requerimientos regulatorios de un número de jurisdicciones con una variedad de requerimientos e implicaciones para los accionistas. Las actividades internacionales de exploración y explotación pueden requerir prolongadas negociaciones con gobiernos anfitriones, compañías petroleras nacionales y terceros. Las regulaciones de gobiernos extranjeros pueden favorecer o exigir la adjudicación de contratos de perforación a contratistas locales o requerir contratos extranjeros para emplear ciudadanos de, o comprar insumos de, una jurisdicción en especial. Si surge una disputa con operaciones extranjeras, Canacol puede estar sujeto a la jurisdicción exclusiva de cortes extranjeras o puede no ser exitoso en someter a personas extranjeras, especialmente ministerios de petróleo extranjeros y compañías petroleras nacionales, a la jurisdicción de Canadá.

Brasil y Colombia son jurisdicciones de derecho civil. Guyana, con un sistema legal pluralista, tiene un sistema legal similar al de Canadá. El sistema legal colombiano puede resultar en riesgos tales como: (i) reparación legal efectiva en las cortes de tales jurisdicciones, sea con respecto a la violación de la ley o una regulación en una disputa de propiedad, la cual es más difícil de obtener; (ii) un mayor grado de discreción de las autoridades gubernamentales; (iii) la falta de orientación judicial o administrativa en la interpretación de las reglas y regulaciones aplicables; (iv) inconsistencias o conflictos entre y dentro de varias leyes, regulaciones, decretos, órdenes y resoluciones; o (v) relativa inexperiencia de la rama judicial y las cortes en tales materias. El compromiso del equipo local para el negocio, los funcionarios y agencias estatales y el sistema judicial para observar los requisitos legales y los acuerdos negociados puede ser más incierto en Colombia, y crea preocupaciones particulares con respecto a licencias y acuerdos de negocios. Estos pueden ser susceptibles de revisión o cancelación y la reparación legal puede ser incierta o demorada. No puede garantizarse que las empresas conjuntas, licencias, solicitudes de licencias y otros arreglos legales no serán adversamente afectados por las acciones de autoridades gubernamentales u otras personas y la efectividad y la exigibilidad de tales arreglos en Colombia no puede asegurarse.

6.7.28. COSTOS DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

La industria petrolera se caracteriza por rápidos y significativos avances tecnológicos e introducción de nuevos productos y servicios utilizando nuevas tecnologías. Otras compañías petroleras pueden tener recursos financieros, técnicos y de personal que les permitan gozar de ventajas tecnológicas y en el futuro les permitan implementar nuevas tecnologías antes de que Canacol lo haga. No se puede garantizar que Canacol tendrá posibilidad de responder a tal presión competitiva e implementará tales tecnologías oportunamente o a un costo aceptable. Una o más de las tecnologías actualmente utilizadas por Canacol o implementada en el futuro pueden volverse obsoletas. En tal caso, el negocio de Canacol, su condición financiera y los resultados sus operaciones pueden verse adversamente afectados en forma sustancial. Si Canacol es incapaz de utilizar la tecnología comercialmente disponible más avanzada, el negocio de Canacol, su condición financiera y los resultados sus operaciones pueden verse adversamente afectados en forma sustancial.

6.7.29. DEPENDENCIA DE PERSONAL CLAVE

El éxito de Canacol depende de los servicios de un número de miembros de la alta gerencia. La experiencia de estas personas puede ser un factor que contribuya al continuado éxito y crecimiento de Canacol. Canacol tiene pólizas que aseguran a las personas claves con respecto al Director Ejecutivo, pero hay el riesgo de que la muerte o retiro de una o más de estas personas tenga un sustancial efecto adverso en Canacol. La capacidad de Canacol de adelantar sus operaciones en Brasil y Colombia es también altamente dependiente de la disponibilidad de trabajadores idóneos.

6.7.30. DEPENDENCIA DE RELACIONES ESTRATÉGICAS

El negocio existente de Canacol se apoya en relaciones estratégicas en la forma de empresas conjuntas con cuerpos gubernamentales locales,

Específicamente en cuanto a estrategias comerciales con otras compañías de petróleo y gas, Canacol en parte depende de W. Washington, su primer socio en la empresa conjunta en Brasil y Emerald Energy, el operador bajo el contrato de E&P de Ombú (descubrimiento de petróleo pesado convencional de Capella). No puede haber garantía de que W. Washington y Emerald Energy estarán en capacidad de continuar cubriendo su participación en los gastos. Además, no puede garantizarse que estas relaciones estratégicas continuarán; sin embargo, a la fecha la administración no conoce problemas en ellas.

6.7.31. REEMPLAZO DE RESERVAS

Las reservas de petróleo y gas natural de Canacol y por tanto sus flujos de caja e ingresos derivados de ellas son altamente dependientes del desarrollo e incremento de su base actual de reserva y del descubrimiento o adquisición de reservas adicionales. Sin la adición de reservas mediante exploración, adquisición o explotación, las reservas y la producción de Canacol caerán con el tiempo en la medida en que se agoten. En la medida en que el flujo de caja o ingreso neto de las operaciones sea insuficiente y las fuentes externas de capital se vuelvan limitadas o no disponibles, la capacidad de Canacol para hacer las necesarias inversiones de capital para mantener y expandir sus reservas de petróleo y gas natural se verá afectada. No puede garantizarse que Canacol podrá encontrar y explotar o adquirir reservas adicionales para reemplazar la producción a costos comercialmente viables.

6.7.32. CONFLICTOS DE INTERÉS

Hay potenciales conflictos de interés a los cuales algunos de los miembros de junta y directivos de Canacol están sujetos en relación con las operaciones de Canacol. Algunos de los miembros de junta y directivos están dedicados y seguirán dedicados a la búsqueda de petróleo y gas natural en interés propio y de otras compañías, y pueden darse situaciones en que los miembros de junta y directivos estén en directa competencia con Canacol. Los conflictos de interés, si los hay, que surjan, se someterán a los procedimientos establecidos por la ABCA y se registrarán por ellos, los cuales requieren que el miembro de junta o director de una compañía que sea parte o sea miembro de junta o directivo o haya tenido interés importante en alguna persona que sea parte en un contrato importante o en una propuesta de contrato importante con Canacol, revele su interés y se abstenga de votar cualquier asunto relacionado con tal contrato, a menos que sea permitido en la ABCA.

6.7.33. ACTIVIDAD GUERRILLERA EN COLOMBIA

En Colombia continúa un conflicto armado de 40 años entre fuerzas del gobierno y grupos insurgentes antigubernistas y grupos paramilitares ilegales, ambos basados en el narcotráfico. Los insurgentes siguen atacando a los civiles y la violenta actividad de la guerrilla sigue en muchas partes del país. La región del Putumayo ha sido propensa a la actividad guerrillera en el pasado. Los oleoductos también han sido objetivos, incluido el oleoducto trasandino de exportación, que transporta petróleo de la región de Putumayo región. En marzo y abril de 2008, secciones de uno de los oleoductos de Ecopetrol fueron volados por la guerrilla.

Ecopetrol pudo restaurar las entregas en el curso de una a dos semanas después de los ataques. La cuenca Catatumbo tiene frontera con Venezuela e históricamente ha sido un área de alto riesgo de seguridad donde continúa la actividad guerrillera. Canacol actualmente no tiene participación en la región de Putumayo ni en la cuenca Catatumbo.

El gobierno colombiano ha hecho esfuerzos para recuperar el control del gobierno en todo el país y ahora tiene presencia en cada uno de los departamentos. Sin embargo, los intentos continuados de reducir y prevenir la actividad guerrillera pueden no ser exitosos y la actividad de la guerrilla puede interrumpir las operaciones de Canacol en el futuro. Canacol puede no estar en capacidad de establecer o mantener la seguridad de sus operaciones y personal en Colombia y esta violencia puede afectar sus operaciones en el futuro. Las preocupaciones continuadas o incrementadas de seguridad en Colombia también pueden tener como resultado una pérdida significativa para Canacol.

6.7.34. RELACIONES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON COLOMBIA

Colombia está entre varias naciones cuyo progreso en atacar la producción y el tránsito de drogas ilegales está sujeto a una certificación anual del Presidente de Estados Unidos. Aunque Colombia ha recibido la certificación actual, no hay garantía de que en el futuro la reciba o reciba una renuncia de interés nacional. El no recibo de la certificación o la renuncia de interés nacional puede tener consecuencias adversas en Colombia, incluida la suspensión de toda ayuda bilateral, excepto la antinarcóticos y la humanitaria, y la exigencia de que los representantes de Estados Unidos en instituciones crediticias multilaterales voten en contra de todas las solicitudes préstamo para Colombia. Cualquier sanción impuesta a Colombia por el gobierno de Estados Unidos puede amenazar la capacidad de Canacol de obtener la financiación necesaria para explotar propiedades colombianas y puede aumentar los riesgos políticos y económicos asociados a las operaciones en Colombia. No puede garantizarse que Estados no impondrá sanciones a Colombia en el futuro, ni puede predecirse el efecto de estas sanciones en Colombia.

6.7.35. OPERACIONES INTERNACIONALES

Las operaciones internacionales están sujetas a incertidumbres políticas, económicas y de otro tipo incluidas, entre otras, las actividades terroristas, revolución, disputas fronterizas, expropiación, renegociación o modificación de contratos existentes, regulaciones y aranceles de importación, exportación y transporte, políticas tributarias, incluidos aumentos en regalías e impuestos y reclamos retroactivos de impuestos, controles de cambios, límites a los niveles admitidos de producción, fluctuaciones monetarios, disputas laborales y otras incertidumbres derivadas de la soberanía del gobierno extranjero sobre las operaciones internacionales de Canacol. Las operaciones de Canacol también pueden verse adversamente afectadas por leyes y políticas aplicables en Colombia y Brasil, cuyo efecto puede ser un impacto negativo en Canacol. Para ayudar a mitigar los riesgos asociados a la operación en jurisdicciones extranjeras, Canacol busca operar en regiones donde la industria petrolera es un componente clave de la economía. Canacol cree que la experiencia operativa de la administración tanto en Colombia como en otras jurisdicciones ayuda a reducir estos riesgos. Algunos países en los cuales Canacol puede operar se consideran política y económicamente inestables. En Colombia el gobierno tiene una larga historia de democracia y un marco legal establecido que, en opinión de Canacol, minimiza los riesgos políticos.

6.7.36. SEGURIDAD

Colombia tiene una historia conocida de problemas de seguridad asociados a ciertos grupos narcoterroristas. Canacol y su personal están sujetos a estos riesgos, pero a través de seguridad efectiva y programas sociales, Canacol cree que estos riesgos pueden ser efectivamente manejados. Es difícil obtener cobertura de seguro contra incidentes terroristas y en consecuencia el programa de seguros de Canacol excluye esta cobertura. En consecuencia, los incidentes como estos en el futuro pueden tener un sustancial impacto adverso en las operaciones de Canacol. Además del potencial efecto de actividades terroristas directas contra las instalaciones de Canacol, el aumento de los secuestros y la actividad terrorista en Colombia por lo general

interrumpe las cadenas de abastecimiento y desestimula a personas calificadas para vincularse a las operaciones de Canacol.

6.7.37. DIVIDENDOS

La Junta de Directores de la Compañía tiene la facultad de decretar dividendos en cualquier momento, sin embargo Canacol ha decidido no hacerlo para reinvertir el capital en los negocios propios del Emisor, y no se ha establecido una fecha futura para el pago de dividendos. Cualquier decisión de pagar dividendos dependerá de las necesidades de Canacol para financiar el crecimiento futuro. Llegado el momento, los Inversionistas serán oportunamente notificados. Los dividendos podrán eventualmente ser pagados en dinero, en acciones emitidas por la Corporación o en bienes. Cualquier dividendo que no sea reclamado después de seis (6) años contados a partir de la fecha en que haya sido decretado retornará a Canacol y el accionista perderá su derecho de hacerlo exigible.

La Sección 43 de la ABCA establece que una compañía no puede decretar o pagar dividendos si hay motivos razonables para pensar que está, o que después del pago estará, en incapacidad para pagar sus obligaciones a medida que se venzan o que el valor realizable de sus activos podría ser menor que el total de sus pasivos y capital declarado de toda clase.

La Sección 44 de la ABCA establece que una compañía puede pagar dividendos mediante la emisión de acciones totalmente pagadas de la misma y que, con sujeción a la sección 43, una compañía puede pagar dividendos en dinero o bienes. Adicionalmente, si las acciones de una compañía se emiten en pago de un dividendo, los miembros de la Junta de Directores podrán sumar todo o parte del valor de esas acciones en la cuenta de capital declarado que haya sido abierta o que se abra para las acciones de la clase o serie emitida en pago del dividendo.

La sección 24 de los estatutos de la compañía establece que, con sujeción a las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales, la Junta de Directores en algún momento puede decretar dividendos pagaderos a los accionistas de acuerdo con sus respectivos derechos e intereses en la Compañía. Los dividendos pueden ser pagados en dinero o bienes, mediante la emisión de acciones totalmente pagadas de la Compañía.

La sección 27 de los estatutos de la Compañía establece que en caso de no reclamación de cualquier dividendo después de un período de 6 años desde la fecha en que el mismo haya sido decretado para su pago, se perderá el derecho al mismo y revertirá a la Compañía.

La sección 11 del Manual de Finanzas Corporativas de la TSXV establece que un emisor que decrete un dividendo debe notificar a la TSXV al menos siete (7) días antes de la fecha de registro del dividendo. Además, el decreto de dividendos es un cambio material en los asuntos del emisor y requiere la expedición del correspondiente comunicado de prensa.

6.8. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DEL EMISOR

6.8.1. GRADO DE DEPENDENCIA DE CLIENTES Y PROVEEDORES

La mayoría de la producción brasilera de la compañía es predominantemente vendida a Petróleo Brasileiro S.A. ("Petrobras"). La mayoría de la producción colombiana de la compañía es predominantemente vendida a Petrobras Colombia (30% de la producción anual) y a la Empresa Colombiana de Petróleos (70% de la producción anual), la compañía petrolera nacional de Colombia. En cuanto a medidas de conservación de combustible, las exigencias de combustibles alternativos, la demanda creciente de los consumidores de alternativas al petróleo y el gas natural, y los avances tecnológicos en los equipos de economía de combustibles y generación de energía reducirá la demanda de crudo y otros hidrocarburos líquidos. Canacol no puede predecir el impacto de la cambiante demanda de productos de petróleo y gas natural y todo gran

cambio puede tener un sustancial efecto adverso en los clientes, negocios, condición financiera, resultados de operaciones y flujos de caja de Canacol.

La exploración y explotación de petróleo depende de la disponibilidad de equipo de perforación y equipo relacionado de parte de los proveedores de Canacol en las áreas particulares donde se realizan esas actividades. La demanda de tales equipos limitados o las restricciones de acceso pueden afectar la disponibilidad de tal equipo para Canacol y puede retrasar las actividades de exploración y explotación. No puede garantizarse que el equipo de perforación y acondicionamiento, los servicios e insumos, estarán disponibles cuando se necesiten. La escasez puede demorar las actividades proyectadas de exploración, explotación y venta de Canacol y puede tener un sustancial efecto adverso en la condición financiera de Canacol. Si la demanda y los salarios de equipos de personal calificado para perforación aumentan en la industria de la perforación, la industria petrolera puede llegar a experimentar escasez de personal calificado para operar las torres de perforación. Esto puede retrasar las operaciones de perforación de Canacol y afectar adversamente la condición financiera de Canacol y los resultados de sus operaciones. En la medida en que Canacol no sea el operador de sus propiedades petroleras, dependerá de tales operadores en cuanto a la oportunidad de las actividades relacionadas con dichas propiedades y será en buena medida incapaz de dirigir o controlar las actividades de los operadores.

El mayor proveedor de servicios petroleros en Colombia es Schlumberger con aproximadamente 25% de las necesidades anuales de servicios de petróleo. El otro 75% está dividido entre varios proveedores de servicios petroleros de los cuales ninguno tiene más del 5% de participación.

6.8.2. DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE VENTAS

INGRESOS OPERACIONALES	Marzo 2010 (millones de COP)	Junio 2009 (millones de COP)
Ingresos por venta de crudo y gas natural	20,797	13,956
Ingresos por Tarifa	8,960	5,746
Total	29,757	19,701

Valores en millones de pesos Colombianos convertidos utilizando la tasa de cambio promedio para cada año fiscal así: Junio 2008 – Junio 2009 COP 1,845 y Junio 2009 – Marzo 2010 COP 1,890.

6.9. INFORMACIÓN SOBRE PAGO DE DIVIDENDOS

La Compañía a la fecha no ha realizado pago de dividendos.

6.10. GENERACIÓN DE EBITDA⁵

	Marzo 2010 (millones de COP)	Junio 2009 (millones de COP)
EBITDA EN MILLONES DE PESOS	(3,120)	(8,247)

Valores en millones de pesos Colombianos convertidos utilizando la tasa de cambio promedio para cada año fiscal así: Junio 2008 – Junio 2009 COP 1,845 y Junio 2009 – Marzo 2010 COP 1,890.

⁵ EBITDA definido como utilidad antes de otros ingresos y egresos no operativos y/o financieros, impuestos, depreciaciones y amortizaciones.

6.11. EVOLUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

	Marzo 2010 (millones de COP)	Junio 2009 (millones de COP)
CAPITAL SOCIAL	123,347	68,831

Valores en millones de pesos Colombianos convertidos utilizando la tasa de cambio al cierre de cada corte así: Junio 2009 COP 1,845 y Marzo 2010 COP 1,890.

6.12. PRINCIPALES ACTIVOS DEL EMISOR

NOMBRE DE LA CUENTA	Marzo de 2010 Millones de COP\$	PORCENTAJE PARTICIPACION
Efectivo	34,046	18.46%
Inversiones Obligatorias	1,707	0.93%
Deudores	8,671	4.70%
Gastos pagados por anticipado	2,213	1.20%
Cargos diferidos	915	0.50%
Inversiones Permanentes	730	0.40%
Propiedades y equipo netos	136,116	73.82%
TOTAL ACTIVOS	184,398	

Valores en millones de pesos Colombianos convertidos utilizando la tasa de cambio del cierre de marzo de 2010 de COP 1,890 por CAD.

6.13. PROYECTOS EN CURSO

Todos los que son detallados en la sección 5.2 anterior.

6.14. FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS

6.14.1. INVERSIÓN EN EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

6.14.1.1. INTRODUCCIÓN

La exploración de hidrocarburos está compuesta de diferentes prácticas y procesos que buscan obtener conocimiento sobre la geología y la existencia o no de yacimientos en una determinada región, al igual que obtener conocimiento sobre una determinada cuenca para definir áreas de interés. Para cualquiera de estos procesos se pueden utilizar varias técnicas de Geología y Geofísica para poder verificar la viabilidad de explotación de un área en particular. Es muy común recurrir a dos tipos de prácticas exploratorias, siendo éstas la sísmica y la perforación de pozos estratigráficos. En el caso de la sísmica encontramos:

- La sísmica 2D, la cual consiste en líneas separadas por medio de la cual se obtienen imágenes bidimensionales de tiempo contra espacio.

- La sísmica 3D que consiste en una grilla más densa por medio de la cual se obtienen datos de profundidad, espacio y extensión. Con este análisis se busca obtener una imagen del subsuelo y determinar la profundidad de la formación, para determinar la estructuración en el subsuelo de las diferentes capas y poder identificar qué capa contiene el hidrocarburo a lo largo del espacio, y de esta manera evaluar la prospectividad y

proceder a la perforación. Es solo con la perforación que la Compañía puede determinar si un área determinada es productora o no.

Las inversiones realizadas en este tipo de proyectos benefician de manera inequívoca a la Nación, particularmente en lo que concierne a la participación en producción para la ANH, Agencia Nacional de Hidrocarburos, Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Minas y Energía, entre otros beneficios ya desglosados anteriormente en el memorial de solicitud de estabilidad jurídica. Esta participación consiste en que cada compañía habilitada debe proponer un valor de participación en la producción total después de regalías para la ANH, de tal forma que el bloque será adjudicado a la compañía que presente una mayor participación en producción para la ANH.

DESCRIPCIÓN

Los nuevos proyectos de inversión de Canacol tienen su fundamento en la exploración y explotación de hidrocarburos, para lo cual, se busca por parte de la Nación la garantía sobre la estabilidad jurídica de las normas identificadas como determinantes de la inversión.

6.14.2. RESERVAS

6.14.2.1. ACLARACIÓN DE LOS DATOS DE RESERVAS

Los datos de reservas indicados aquí se basan en evaluaciones hechas por Ryder Scott (Colombia – Rancho Hermoso y Entrerríos), Netherland Sewell (Colombia - Capella), y DeGolyer (Brasil) (en conjunto los -EvaluadoresII). Cada uno de los informes, el Informe de Ryder Scott, el Informe de Netherland Sewell y el Informe de DeGolyer (en conjunto referidos aquí como los -InformesII) tiene fecha efectiva junio 30 de 2009.

Los datos contenidos aquí resumen las reservas de petróleo y petróleo pesado de la Compañía y los valores presentes netos de ingresos netos futuros por estas reservas con el uso de proyecciones de precios y costos. Los datos de reservas cumplen con los requerimientos de NI 51-101. Cierta información adicional no requerida por NI 51-101 ha sido incluida para dar a los lectores mayor información sobre nuestras propiedades.

La Compañía contrató a los Evaluadores para hacer una evaluación de reservas probadas, probables y posibles. Todas las reservas de la Compañía están en Colombia y Brasil. En la preparación de los Informes, la información básica se entregó por parte de la Compañía, la cual incluyó datos de los terrenos, los pozos, información geológica, estudios de los depósitos, estimados de fechas de entrada en operación, información de contratos, precios actuales de productos de hidrocarburos, datos de costos operativos, estimados de presupuesto de capital, datos financieros y futuros planes operativos. Otros datos de ingeniería, geológicos o económicos requeridos para adelantar las evaluaciones y sobre los cuales se basan los Informes, fue obtenida de registros públicos, otros operadores, y de los archivos no confidenciales de los Evaluadores. La extensión y del carácter de propiedad y la precisión de todos los datos fácticos dados en los Informes, de todas las fuentes, fue aceptada por los Evaluadores como se manifiesta. Las tablas e información contenida aquí muestran la participación estimada del petróleo crudo de la Compañía y el valor presente del ingreso neto futuro estimado para estas reservas, con el uso de proyección de precios y costos como se indica. El ingreso neto futuro estimado en Colombia (Rancho Hermoso y Entrerríos) basado en el Informe de Ryder Scott se presenta en dólares de EEUU a junio 30 de 2009. El ingreso neto futuro estimado en Colombia (Capella) basado en el Informe de Netherland Sewell se presenta en dólares de EEUU a junio 30 de 2009. El ingreso neto futuro estimado en Brasil, basado en el Informe de DeGolyer, se presenta en dólares de EEUU a junio 30 de 2009.

Todas las evaluaciones y revisiones de flujos de caja netos futuros se determinan antes de cualquier provisión para costos de intereses o costos generales y administrativos y después de la deducción de inversiones de capital futuras estimadas para los pozos a los cuales se les han asignado las reservas, y los costos futuros de

restauración y reclamación para pozos en Brasil y Colombia, a los cuales se han asignado las reservas. No debe asumirse que el flujo de caja neto futuro estimado que se muestra abajo es representativo del valor razonable de mercado de las propiedades de la Compañía. No hay garantía de que tales supuestos de precios y costos se tendrán y las variaciones pueden ser sustanciales. Los estimados de recuperación y reserva de crudo que se dan aquí con sólo estimados y no hay garantía de que las reservas estimadas se recuperarán. Las reservas actuales de crudo pueden ser mayores o menores que estos estimados.

El Informe de la Administración y los Miembros de Junta de Directores sobre Revelación de Petróleo y Gas (formulario 51-101F3) y los Informes de Datos de Reservas de Ryder Scott, Netherland Sewell y DeGolyer están incluidos en este Formulario de Información Anual.

Los datos de reservas contenidos aquí se basan en las proyecciones respectivas de los Evaluadores, en cada caso a junio 30 de 2009.

6.14.2.2. RESERVAS NO DESARROLLADAS

La Compañía toma las reservas probadas, probables y posibles no explotadas con base en ingeniería aceptada y prácticas geológicas definidas según NI 51-101. Estas prácticas incluyen la determinación de reservas basadas en la presencia de tasas de prueba comerciales de pruebas de producción o pruebas de perforación, extensiones de acumulaciones conocidas basadas en información geológica o geofísica y la optimización de los campos existentes. Sujeto al éxito de las operaciones, dentro de los próximos dos años, la Compañía tiene los planes siguientes para la explotación de reservas probadas, probables y posibles no explotadas.

Las reservas probadas no explotadas de la Compañía se desarrollarán con perforación y acondicionamiento adicional de pozos dentro de estas áreas. En el cuarto trimestre de 2009 y 2010, el programa de perforación planeado consiste en dos sitios en Rancho Hermoso, tres sitios en Entreríos y 15 en Capella, junto con reacondicionamientos en todas las áreas. El cronograma de perforación y acondicionamiento en 2010 se enfocará a estas tres áreas y otras oportunidades que surjan de los programas de exploración.

Las reservas probables no explotadas en Brasil y Colombia son generalmente asignadas en forma adyacente a lugares de pozos probados.

Los planes de perforación se afectan por consideraciones económicas que incluyen los precios de productos básicos y el plan de perforación para 2010 se espera que fluctúe entre 15 y 24 pozos en Colombia, Brasil y Guyana, dependiendo de los precios de productos básicos. Las reservas no explotadas, como todos los proyectos, se sujetan a la competencia por capital y pueden demorarse o acelerarse.

6.14.2.3. FACTORES DETERMINANTES O IMPRECISIONES QUE PUEDEN AFECTAR LOS DATOS DE RESERVAS

Hay muchas incertidumbres inherentes en la estimación de cantidades de reservas probadas, incluidos factores más allá del control de la Compañía. Los datos de reservas incluidos aquí representan sólo estimados. En general, los estimados de reservas de petróleo económicamente recuperable y gas natural y el asociado flujo de caja neto futuro se basan en varios factores y supuestos variables, como la producción histórica de las propiedades, los efectos asumidos de la regulación de agencias del gobierno y los costos operativos futuros, todos los cuales pueden variar considerablemente frente a los resultados reales. Todos los estimados son en algún grado especulativos y las clasificaciones de reservas son sólo intentos por definir el grado de especulación involucrado. Por tales razones, los estimados de reservas económicamente recuperables de petróleo y gas natural atribuibles a un grupo particular de propiedades, la clasificación de tales reservas basadas en el riesgo de recuperación y los estimados de ingreso neto futuro esperado, preparados por distintos ingenieros o los mismos en otra época, pueden variar sustancialmente. La producción

actual, ingresos, impuestos y gastos de explotación y operativos con respecto a estas reservas variará frente lo estimado y las variaciones pueden ser sustanciales. Los estimados frente a reservas probadas que pueden ser desarrolladas y producidas en el futuro con frecuencia se basan en cálculos volumétricos con analogía con tipos de reservas similares en vez de producción histórica. Los estimados basados en estos métodos son generalmente menos confiables que los basados en producción histórica. La evaluación posterior de las reservas con base en la historia de producción puede arrojar variaciones que pueden ser sustanciales.

En consistencia con la ley de revelación de valores y las políticas de Canadá, la Compañía ha usado precios de proyección y costos en el cálculo de cantidades de reservas aquí incluidas. El flujo de caja futuro neto también se afectará por otros factores como los niveles de producción, oferta y demanda de petróleo y gas natural, reducciones o aumentos de consumo de petróleo y gas natural por compradores, cambios en la regulación del gobierno o los impuestos y el impacto de la inflación en los costos.

Los tres Evaluadores usaron los mismos precios proyectado de petróleo no inflado y las mismas tasas de inflación.

Año	WTI no escalado US\$/bbl	WTI escalado US\$/bbl	Inflacion del Campo %
2009 (6 meses)		51.56	1.80
2009 (6 meses)	66.00	66.00	0.00
2010	69.00	70.38	2.00
2011	72.00	74.91	2.00
2012	75.00	79.59	2.00
2013	78.00	84.43	2.00
2014	80.00	88.33	2.00
2015	80.00	90.09	2.00
2016	80.00	91.89	2.00
2017	80.00	93.73	2.00
2018	80.00	95.61	2.00
2019	80.00	97.52	2.00
2020	80.00	99.47	2.00
2020+	Precios de petroleo escalados a 2% por año de ahi en adelante		

La siguiente tabla muestra la conciliación de las reservas brutas de Canacol por tipo de producto principal usando precios de proyección y costos estimados a junio 30 de 2009.

Conciliación de reservas brutas de la compañía por tipo principal de producción
Precios y Costos proyectados
a Junio 30 de 2009

Factores	Petróleo ligero y medio			Petróleo pesado		
	Probadas Brutas (mmbbl)	Probadas Brutas más probables (mmbbl)	Probadas Brutas más probables más posibles (mmbbl)	Probadas Brutas (mmbbl)	Probadas Brutas más probables (mmbbl)	Probadas Brutas más probables más posibles (mmbbl)
Colombia	Rancho Hermoso y Entrerrios			Capella		
Junio 30, 2008	-	-	-	-	-	-
Prorrogas	-	-	-	-	-	-
Revisiones Técnicas	(2)	(287)	(287)	-	-	-
Descubrimientos	-	-	-	-	-	-
Adquisiciones	1,584	3,635	3,635	934	2,258	3,781
Disposiciones	-	-	-	-	-	-
Factores Económicos	-	-	-	-	-	-
Producción	(76)	(76)	(76)	-	-	-
Junio 30, 2009	1,506	3,272	3,272	934	2,258	3,781
Brasil						
Junio 30, 2008	348	1,335	1,404	-	-	-
Prorrogas	-	-	-	-	-	-

Revisiones Técnicas	(58)	(36)	424	-	-	-
Descubrimientos	-	-	-	-	-	-
Adquisiciones	-	-	-	-	-	-
Disposiciones	-	-	-	-	-	-
Factores Económicos	12	(7)	(34)	-	-	-
Producción	(89)	(89)	(89)	-	-	-
Junio 30, 2009	213	1,203	1,705	-	-	-
Total Corporativo						
Junio 30, 2008	348	1,335	1,404	-	-	-
Prorrogas	-	-	-	-	-	-
Revisiones Técnicas	(60)	(323)	137	-	-	-
Descubrimientos	-	-	-	-	-	-
Adquisiciones	1,584	3,635	3,635	934	2,258	3,781
Disposiciones	-	-	-	-	-	-
Factores Económicos	12	(7)	(34)	-	-	-
Producción	(165)	(165)	(165)	-	-	-
Junio 30, 2009	1,719	4,475	4,977	934	2,258	3,781

Notas:

Todas las reservas presentadas aquí representan el interés de la compañía y sus subsidiarias, cuando sea aplicable. Las reservas de las subsidiarias de la compañía han sido consolidadas en las cuentas de la compañía.

La tabla puede no sumar por las aproximaciones

La siguiente tabla presenta un resumen del valor presente neto del ingreso futuro neto a junio 30 de 2009 con el uso de precios y costos proyectados.

**RESUMEN DEL VALOR PRESENTE NETO DEL INGRESO FUTURO NETO
PRECIOS Y COSTOS PROYECTADOS
A JUNIO 30 DE 2009**

CATEGORÍA DE RESERVAS	Valor presente neto (VPN) del ingreso futuro neto (IFR)										Valor unida AIR Desc. @ 10%/año (US\$/BOE)
	Antes de impuesto de renta - Descuento a (%/año)					Después de impuesto de renta - Descuento a (%/año)					
	0 (US\$ 000)	5 (US\$ 000)	10 (US\$ 000)	15 (US\$ 000)	20 (US\$ 000)	0 (US\$ 000)	5 (US\$ 000)	10 (US\$ 000)	15 (US\$ 000)	20 (US\$ 000)	
Colombia (Capella)											
Probadas											
Explotadas en producción	(9,738)	(6,962)	(5,189)	(4,010)	(3,196)	(9,738)	(6,962)	(5,189)	(4,010)	(3,196)	(900.87)
Explotadas no productivas	5,524	4,604	3,933	3,425	3,032	5,095	4,201	3,553	3,066	2,691	23.65
No explotadas	18,871	13,368	9,692	7,164	5,383	13,752	9,346	6,472	4,543	3,217	12.72
Total Probadas	14,657	11,010	8,435	6,580	5,219	9,109	6,585	4,835	3,599	2,712	9.03
Probable	26,671	17,099	11,321	7,723	5,401	17,456	10,714	6,743	4,328	2,811	8.55
Total Probadas más Probables	41,330	28,109	19,762	14,303	10,620	26,565	17,298	11,578	7,927	5,527	8.75
Posibles	31,767	15,666	8,028	4,257	2,324	20,788	9,755	4,708	2,321	1,155	5.30
Total Probadas+Probables+Posible \$	73,097	43,775	27,790	18,560	12,944	47,352	27,053	16,286	10,246	6,682	7.36
Colombia (Rancho Hermoso y Entrerrios)											
Probadas											
Explotadas en producción	13,778	12,623	11,573	10,630	9,789	8,956	8,321	7,725	7,178	6,682	9.38
Explotadas no productivas	3,677	3,433	3,203	2,988	2,787	2,391	2,263	2,137	2,017	1,903	11.77
No explotadas	15,542	12,931	10,807	9,069	7,638	10,432	8,745	7,362	6,220	5,271	-
Total Probadas	32,997	28,987	25,583	22,686	20,214	21,779	19,329	17,224	15,415	13,856	16.98
Probables	40,183	32,804	26,892	22,127	18,262	27,473	22,606	18,680	15,496	12,894	20.04
Total Probadas más Probables	73,179	61,791	52,474	44,813	38,476	49,253	41,934	35,904	30,910	26,750	18.43
Posibles	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total Probadas+Probables+Posible \$	73,179	61,791	52,474	44,813	38,476	49,253	41,934	35,904	30,910	26,750	18.43
Brazil											
Probadas											
Explotadas en producción	2,572	1,911	1,489	1,205	1,004	2,245	1,655	1,280	1,028	851	9.50
Explotadas no productivas	1,690	1,391	1,159	977	832	1,609	1,324	1,103	929	790	5.91
No explotadas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total Probadas	4,262	3,302	2,648	2,182	1,836	3,854	2,979	2,383	1,957	1,641	7.51
Probable	38,957	28,456	21,287	16,202	12,487	36,956	26,933	20,091	15,241	11,700	21.52
Total Probadas más Probables	43,219	31,758	23,935	18,384	14,323	40,810	29,912	22,474	17,198	13,341	19.91
Posibles	23,693	16,474	11,874	8,808	6,674	22,634	15,718	11,314	8,373	6,332	23.61
Total Probadas+Probables+Posible \$	66,912	48,232	35,811	27,192	20,999	63,441	45,630	33,788	25,573	19,673	21.00
Corporate Total											
Probadas											
Developed Producing	6,612	7,572	7,873	7,826	7,597	1,463	3,014	3,816	4,197	4,337	5.64
Explotadas no productivas	10,891	9,428	8,294	7,390	6,652	9,095	7,788	6,793	6,012	5,384	13.07
No explotadas	34,413	26,299	20,498	16,233	13,021	24,184	18,091	13,833	10,763	8,488	26.90
Total Probadas	51,916	43,299	36,666	31,448	27,269	34,742	28,892	24,442	20,971	18,208	13.13
Probable	105,811	78,359	59,506	46,052	36,150	81,885	60,253	45,514	35,064	27,411	16.93
Total Probadas más Probables	157,727	121,658	96,171	77,500	63,419	116,627	89,145	69,956	56,035	45,618	15.24
Posibles	55,466	32,140	19,904	13,065	9,000	43,419	25,473	16,022	10,695	7,487	10.45
Total Probadas+Probables+Posible \$	213,188	153,798	116,075	90,565	72,419	160,046	114,617	85,979	66,730	53,105	14.13

Ítem de referencia 2.1(1) y (2) de Formulario 51-101FI.

El VPN de IFR incluye el ingreso de todos los recursos: Venta de reservas de petróleo; procesamiento de reservas de terceros; otros ingresos.

Los impuestos de renta incluyen el ingreso de todos los recursos, cálculo apropiado del impuesto antes de tax pools.

Nota: Los números en esta tabla pueden no sumar exactamente debido a la aproximación.

La siguiente tabla indica el ingreso neto futuro de Canacol por grupo de producción a junio 30 de 2009, con precios y costos proyectados.

**TOTAL INGRESO NETO FUTURO
POR GRUPO DE PRODUCCIÓN
PRECIOS Y COSTOS PROYECTADOS
A JUNIO 30 DE 2009**

CATEGORÍA RESERVAS	GRUPO DE PRODUCCIÓN	Ingreso neto futuro AIR Descontado (10%/año) (US\$ 000)	VALOR UNIDAD (US\$/BBL)
Colombia (Capella)			
PROBADAS	Petróleo pesado	8,435	9.03
PROBADAS+PROBABLES	Petróleo pesado	19,762	8.75
PROBAD+PROBAB+POS	Petróleo pesado	27,790	7.36
Colombia (Rancho Hermoso y Entrerriós)			
PROBADAS	Petróleo Crudo Ligero y Medio	25,583	16.98
PROBADAS+PROBABLES	Petróleo Crudo Ligero y Medio	52,474	18.43
PROBAD+PROBAB+POS	Petróleo Crudo Ligero y Medio	52,474	18.43
Brasil			
PROBADAS	Petróleo Crudo Ligero y Medio	2,648	7.51
PROBADAS+PROBABLES	Petróleo Crudo Ligero y Medio	23,935	19.91
PROBAD+PROBAB+POS	Petróleo Crudo Ligero y Medio	35,811	21.00
Total Compañía			
PROBADAS	Petróleo Crudo Ligero y Medio	28,231	15.19
	Petróleo pesado	8,435	9.03
PROBADAS+PROBABLES	Petróleo Crudo Ligero y Medio	76,409	18.87
	Petróleo pesado	19,762	8.75
PROBADAS + PROBABLES +POSIBLES	Petróleo Crudo Ligero y Medio	88,285	19.39
	Petróleo pesado	27,790	7.36

(1) Los valores de las unidades se basan en los volúmenes netos de reserva antes del impuesto de renta

Nota: Los números en esta tabla pueden no sumar exactamente debido a las aproximaciones.

La siguiente tabla contiene un resumen de las reservas de Canacol a junio 30, 2009, con precios y costos proyectados.

Resumen de reservas de petróleo
Precios y costos proyectados
a junio 30 de 2009

Categoría de reservas	Petróleo ligero y medio		Petróleo Pesado		Total	
	Brutas (2) (Mbbl)	Netas (3) (Mbbl)	Brutas (2) (Mbbl)	Netas (3) (Mbbl)	Brutas (2) (Mbbl)	Netas (3) (Mbbl)
Colombia	Rancho Hermoso y Entrerrios		Capella			
Probadas						
Explotadas no productivas	1,234	352	6	5	1,240	357
Explotadas productivas	272	102	166	156	438	258
No explotadas	-	-	762	716	762	716
Total probadas	1,506	454	934	878	2,440	1,332
Probables	1,766	635	1,325	1,245	3,091	1,880
Total probadas más probables	3,272	1,090	2,258	2,123	5,530	3,213
Posibles	-	-	1,523	1,432	1,523	1,432
Total probadas + probables + posibles	3,272	1,090	3,781	3,555	7,053	4,645
Brasil						
Probadas						
Explotadas no productivas	170	158	-	-	170	158
Explotadas productivas	43	39	-	-	43	39
No explotadas	-	-	-	-	-	-
Total probadas	213	198	-	-	213	198
Probables	989	924			989	924
Total probadas más probables	1,202	1,121	-	-	1,202	1,121
Posibles	502	471	-	-	502	471
Total probadas + probables + posibles	1,705	1,592	-	-	1,705	1,592
Total Compañía						
Probadas						
Explotadas no productivas	1,404	510	6	5	1,410	515
Explotadas productivas	315	141	166	156	481	297
No explotadas	-	-	762	716	762	716
Total probadas	1,719	652	934	878	2,653	1,530
Probables	2,755	1,559	1,325	1,245	4,080	2,804
Total probadas más probables	4,474	2,211	2,258	2,123	6,732	4,334
Posibles	502	471	1,523	1,432	2,025	1,903
Total probadas + probables + posibles	4,977	2,682	3,781	3,555	8,758	6,237

(1) Las estimaciones de reservas de gas natural incluyen gas asociado y no asociado

(2) Las "Reservas Brutas" son reservas de la compañía antes de regalías

(3) Las "Reservas Netas" son reservas de participaciones de la compañía después de deducir obligaciones por regalías

Nota: Los números de esta tabla pueden no sumar exactamente debido a las aproximaciones

La siguiente tabla contiene un resumen de las reservas de Canacol a junio 30, 2009, con precios y costos proyectados.

	Petróleo ligero y medio		Petróleo Pesado	
	Atribuidas Primario	Acumuladas a final de año	Atribuidas Primario	Acumuladas a final de año
Colombia	Rancho Hermoso y Entrerrios		Capella	
Probadas no explotadas				
Antes de 2007	-	-	-	-
2007	-	-	-	-
2008	-	-	-	-
2009	-	-	762	762
Probables no explotadas				
Antes de 2007	-	-	-	-
2007	-	-	-	-
2008	-	-	-	-
2009	1,204	1,204	1,325	1,325
Brasil				
Probadas no explotadas				
Antes de 2007	90	90	-	-
2007	-	90	-	-
2008	-	-	-	-
2009	-	-	-	-
Probables no explotadas				
Antes de 2007	890	890	-	-
2007	-	890	-	-
2008	55	776	-	-
2009	152	544	-	-
Colombia y Brasil				
Probadas no explotadas				
Antes de 2007	90	90	-	-
2007	-	90	-	-
2008	-	-	-	-
2009	-	-	762	762
Probables no explotadas				
Antes de 2007	890	890	-	-
2007	-	890	-	-
2008	55	776	-	-
2009	1,356	1,748	1,325	1,325

La siguiente tabla resume la proyección de costos futuros de explotación asociados a los activos y propiedades de la Compañía para las categorías de reservas indicadas a continuación, calculadas con y sin descuento (del 10%).

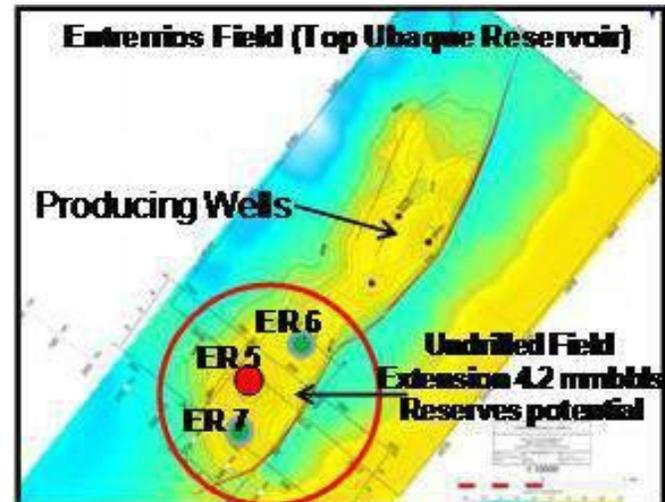
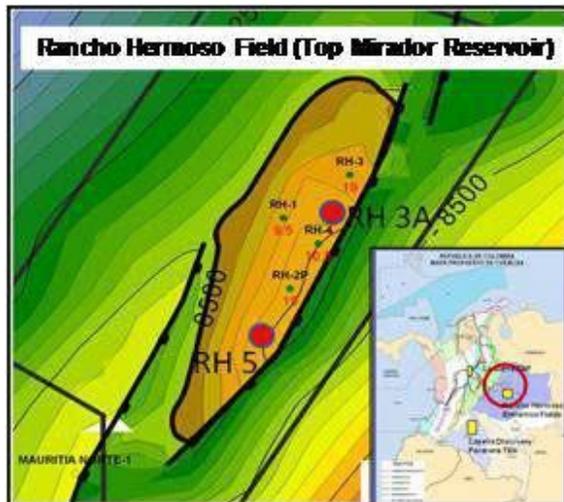
Año	Costos de Explotación Futura	
	Para Reservas probadas (US\$000)	Para Reservas probadas y probables (US\$000)
Colombia (Capella)		
2009		
2010	1,270	1,882
2011	1,247	2,497
2012	1,273	2,546
2013	1,299	2,598
Despues	2,451	11,056
Total no descontado	7,540	20,579
Total descontado en 10%	5,517	13,806
Colombia (Rancho Hermoso y Enterrios)		
2009	2,640	9,808
2010		2,796
2011		142
2012		
2013		
Despues	2,197	3,699
Total no descontado	4,837	16,445
Total descontado en 10%	3,648	13,607
Brasil		
2009		
2010	170	6,478
2011		3,035
2012		
2013		
Despues		
Total no descontado	170	9,513
Total descontado en 10%	153	8,348
Total Corporativo		
2009	2,640	9,808
2010	1,440	11,156
2011	1,247	5,675
2012	1,273	2,546
2013	1,299	2,598
Despues	4,648	3,699
Total no descontado	12,547	46,538
Total descontado en 10%	9,318	35,761

La Compañía tiene tres fuentes de recursos para financiar sus programas de inversión de capital: (i) flujo de caja internamente generado por las operaciones, (ii) financiación con deuda cuando sea apropiado y (iii) nuevas emisiones de capital, si está disponible en términos favorables. La Compañía espera financiar totalmente su programa de capital de 2010 con efectivo a la mano y flujo de caja.

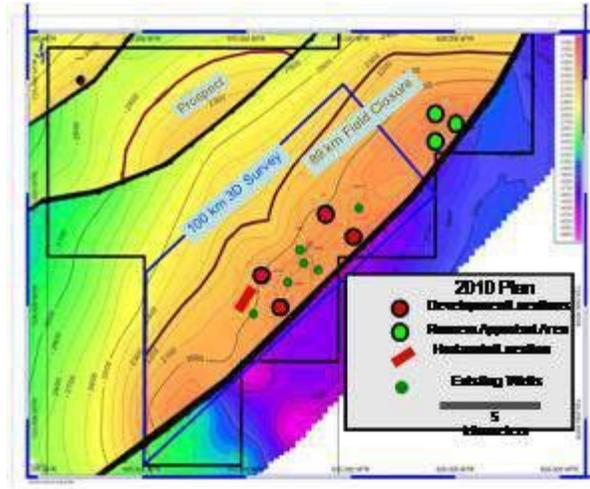
6.14.3. INVERSIONES EN CAMPOS DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

6.14.3.1. COLOMBIA

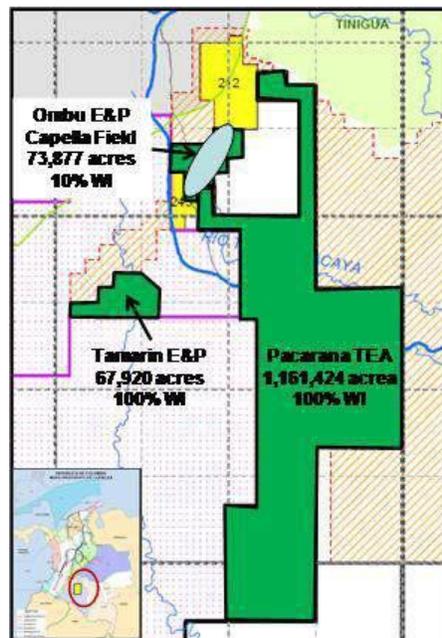
- a. Rancho Hermoso y Entreríos
- o Prueba de pozo RH5 > 8,000 bopd de 2 de 3 zonas en un nuevo hallazgo
 - Recompletar el pozo RH4
 - Planes para el 2010
 - Perforar 5 nuevos pozos de explotación
 - 4 NRI / 1 Tarifa
 - Antes de impuesto NPV10 de of US\$64 mm*
 - Expandir instalaciones para manejar la mayor producción de petróleo
 - Electrificar el campo para reducir opex



- b. Capella
- o Operado por Sinochem. Seis pozos a la fecha
 - Tamaño, reservas y valor del recurso
 - 2.2 BB OOIP / 220 mmb recuperable*
 - 2P reservasnetas = 2.1 mmb (NSAI Junio 09)
 - Después de impuesto NPV10 2P reservasUS\$42 millones*
 - Recursos brutos prospectivos recuperables (NSAI Junio 2009):
 - Mejor estimado = 63 mmbo
 - Máximo estimado = 231 mmbo
 - Perforar 7 pozos de evaluación y explotación
 - Comenzar piloto de inyección cíclica en el pozo vertical existente
 - Construir instalación temprana de producción de 2,000 bfpd
 - Adquirir 100 km2 sísmica 3D de explotación
 - Mejorar carreteras y puentes
 - Objetivos del plan:
 - Cuantificar tamaño del campo
 - Formular un plan de explotación plena del campo
 - Monetizar rápidamente la producción temprana

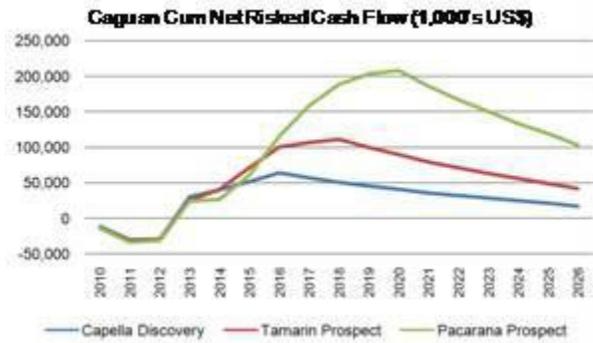
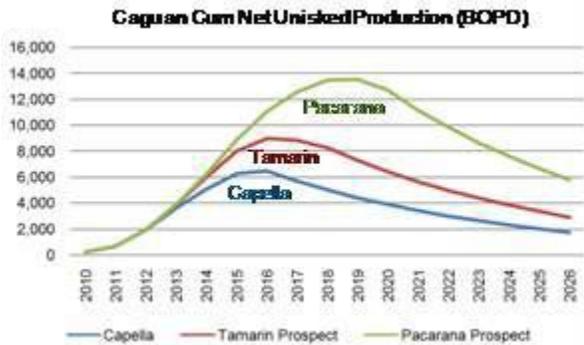


- c. Tamarín y Pacaraná
 - o Negociado directamente con el gobierno
 - o Toda el área abierta ahora reservada para ronda de licitación
 - o 1,236,731 acres netos
 - o Contrato de E&P de Tamarín (100%)
 - Potencial de 1 BB de petróleo pesado
 - Adquirir 60 km de sísmica 2D
 - Perforar en 2011
 - o Pacaraná TEA (100%)
 - Potencial de 4 BB de petróleo pesado
 - Adquirir 2,500 km de gravedad aeromag.
 - Adquirir sísmica 2D a finales de 2010 / principios de 2011
 - Perforar en 2011 / 2012

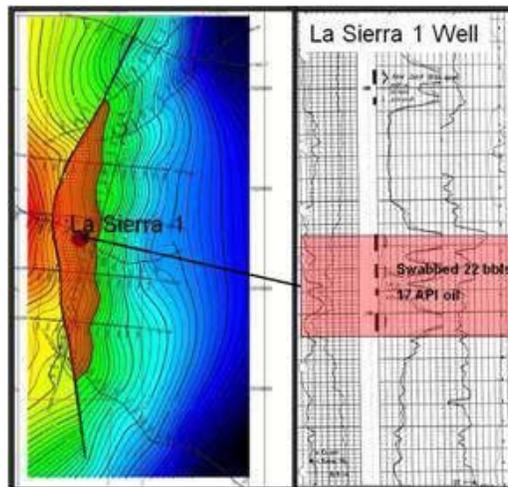


- d. Proyecciones financieras y operacionales de los campos

2010 WTI=US\$ 80.00 / bbl	Capella	Tamarín	Pacaraná
Reservas brutas(mmbo)	222	111	222
Riesgo (%)	90-50	10	10
ROR en riesgo (%)	55	71	70
NPV10 en riesgo (US\$ mm)	249	179	307
Capex neto no descontado (US\$ mm)	110	561	1,172
Opex (US\$/bo)	18.39	16.06	16.35
Netback del campo (US\$/bo)	62.27	52.94	53.54



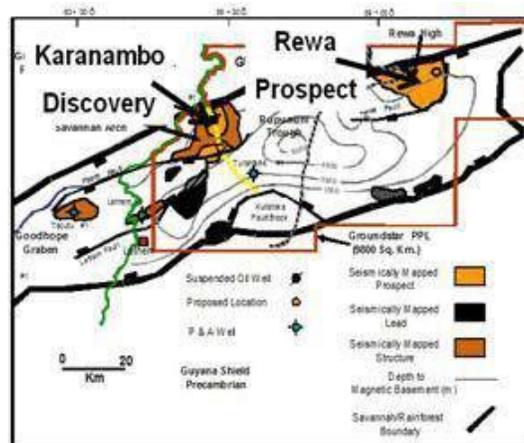
- e. La Sierra – Contrato con la ANH
 - o Participación de 25.5%, operada
 - o Hallazgo de La Sierra (1991)
 - Arrojó 22 bbls 17° API petróleo terciario sst
 - 8 mbbls brutos potencial de reservas sin riesgo
 - o Programa de trabajo
 - Adquiridos 46 km de sísmica 3D
 - Perforar el pozo Sierra 2 de exploración en abril
 - Equiparse con tecnología de producción de petróleo pesado



6.14.3.2. GUYANA

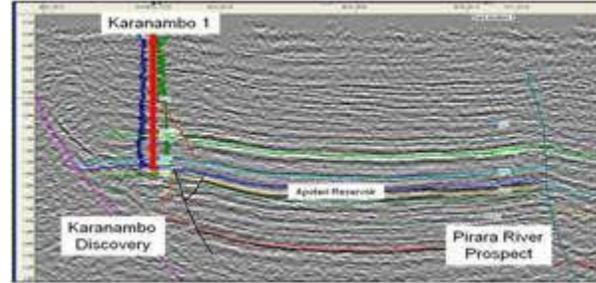
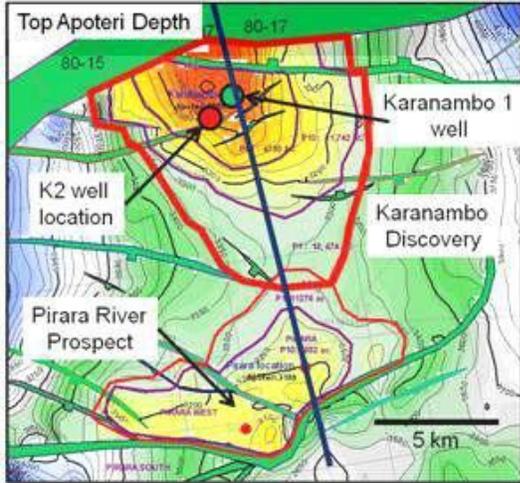
- a. Bloque Takutu
 - o El bloque tiene el hallazgo Karanambo hecho por Home Oil en 1982

- Probado 400 bopd 42 API petróleo de volcánicos fracturados
- 128 mmb bruto recurso media prospectiva (GCA 2009)
- o Prospectos adicionales:
 - Rewa - 150 mmb brutos recurso media prospectiva
 - Río Pirara – 71 mmb brutos recurso media prospectiva
- o Excelentes términos contractuales
 - Distribución 50 / 50 con el estado
 - Recuperación de costos
 - Sin impuestos ni regalías



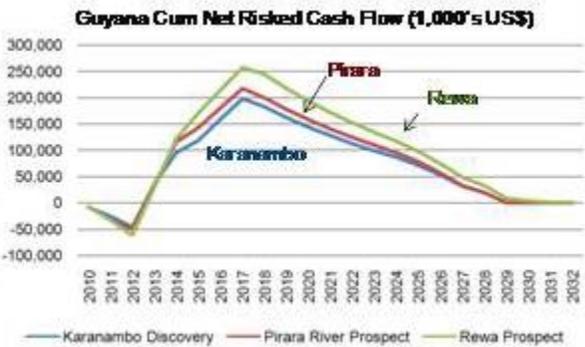
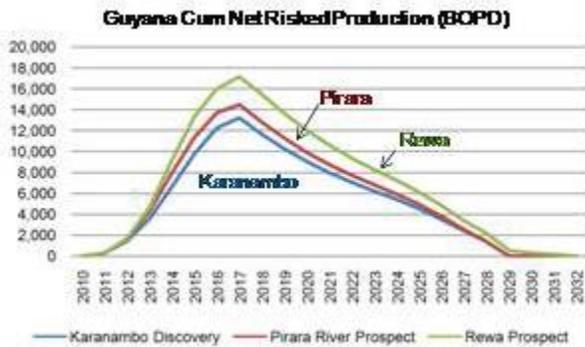
b. Karanambo

- o Descubrimiento de Karanambo
 - 400 bopd probados, petróleo de 42 API de volcanes fracturados en prueba de 5 días
 - Análisis indica daño de la formación, no agotamiento de presión
 - Pozo capaz de fluir > 1,000 bfpd de intervalo probado en condiciones de hoyo abierto
 - 128 mmb brutos recursos de prospectiva media (Informe de Recursos GCA 2009)
- o Planes del 2010
 - Perforar el pozo K-2 en el segundo semestre
 - Completar hoyo abierto en el intervalo del depósito
 - Prueba de producción de largo plazo, petróleo al mercado para venta
 - Si la prueba es exitosa, perforar pozo de evaluación
- o Planes de 2011
 - Perforar el prospecto Rewa en el segundo semestre
 - 150 mmb bruto potencial medio sin riesgo



c. Resultados económicos de los campos

2010 WTI=US\$ 80.00 / bbl	Karanambo	Pirara	Rewa
Reservas brutas (mmbob)	128	71	153
Riesgo (%)	65	10	10
ROR en riesgo(%)	75	66	78
NPV10 en riesgo (US\$ mm)	635	82	230
Capex neto sin descuento (US\$ mm)	448	278	460
Opex (US\$/bo)	15.74	13.41	15.63
Netbackdel campo (US\$/bo)	46.61	47.42	46.47



6.14.3.3. BRASIL

- Producción
 - 47.5% participación no operada en 5 campos productores en tierra Reconcavo (5,189 acres netos)
 - Produce 150 bopd netos
- Exploración
 - Participación en 10 contratos de exploración en tierra (84,000 acres netos)
 - 25 a 100% de participación
- Programa para 2010
 - Perforar 1 pozo de exploración en el Bloque 170 en la Cuenca Reconcavo
 - Adquirir 100 km de sísmica 2D en la Cuenca Espirito Santo

- Participar en próxima ronda licitatoria de exploración como operador calificado en tierra y agua de poca profundidad

6.14.3.4. PLAN DE INVERSIONES PARA EL 2010

Plan de CAPEX 2010	Q1	Q2	Q3	Q4	Inversion Neta (US\$ mm)
Colombia					
Rancho Hermoso (5 perforaciones y Trabajos en Campo)					28.00
Capella (7 pozos en desarrollo)					2.30
Capella (Piloto de Inyeccion de Vapor)					0.00
Capella (Adquisicion de 100km de sismica 3D)					0.50
Capella (Infraestructura y montajes)					1.40
Sierra (Pozo exploratorio)					1.10
Tamarin (Adquisicion de 60km de sismica 2D)					1.90
Pacarana (2,500 km de Mag gravitacional)					0.60
Nuevas Inversiones					1.20
Guyana					
K2 (Pozo de exploracion)					6.00
Brasil					
Espirito Santo (Adquisicion de 112 km de sismica 2D)					1.50
Reconcavo Catu (Pozo de Exploracion)					1.50
Total Plan de CAPEX					46.00

6.15. PATENTES, MARCAS Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL EMISOR EXPLOTADOS POR TERCEROS

No existen patentes, marcas ni otros derechos de propiedad de la Compañía que estén siendo usadas bajo convenio con terceras personas, por lo cual, no existen regalías ni ganancias relacionadas con patente, marca o derecho alguno.

6.16. OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICIÓN

La Compañía declara que en el último año no se han realizado ofertas públicas de acciones en el mercado Canadiense.

6.17. PROVISIONES Y/O RESERVAS PARA LA READQUISICIÓN DE ACCIONES

La Compañía declara que no cuenta con provisiones y/o reservas para la readquisición de acciones.

6.18. OBLIGACIONES

Las obligaciones de Canacol al 31 de marzo de 2010 en millones de pesos son las siguientes:

PASIVO	Marzo de 2010 (Cifras en millones de COP)	PARTICIPACION
Línea de Crédito Revolvente	1,174	1.9%
Cuentas por Pagar	12,551	20.6%
Necesidades de Caja por pagar	3,298	5.4%
Intereses por pagar	74	0.1%
Porción corriente de contratos de leasing	36	0.1%

Porción corriente de obligaciones financieras	9,424	15.4%
Pérdida financiera en derivado	832	1.4%
Impuestos por pagar	13,489	22.1%
Obligaciones Financieras	9,059	14.8%
Provisiones Ambientales	4,693	7.7%
Pérdida financiera en derivado	406	0.7%
Convertibles	6,016	9.9%
TOTAL	61,051	

Valores convertidos a pesos colombianos utilizando la tasa de cambio al 31 de Marzo de 2010 de COP 1,890 por CAD\$.

6.19. ENDEUDAMIENTO FISCAL

La Compañía presenta obligaciones fiscales por COP\$ 13,489 millones al 31 de Marzo de 2010.

6.20. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO⁶

	Marzo 2010	Junio 2009
Nivel de endeudamiento	33.1%	56.2%

Deuda de corto plazo CAD\$4,986,000 (Equivalente a COP9,424 millones)
Deuda de largo plazo CAD\$4,793,000 (Equivalente a COP9,058 millones)
Bonos convertibles CAD\$3,183,000 (Equivalente a COP6,016 millones)

6.21. OBLIGACIONES FINANCIERAS

ENTIDAD	VENCIMIENTO	MONEDA	SALDO*
Standard Bank	27-Ago-11	USD	10.455

*Cifras en Miles de US\$, equivalente a COP\$ 19,760 millones

6.22. OPERACIONES CON PROVEEDORES EN MONEDA EXTRANJERA

La Compañía está sujeta a varios factores de riesgo entre los que están: la volatilidad de los precios del petróleo y gas natural; riesgos de tasa de cambio y riesgos monetarios; riesgos generales relacionados con operaciones en el extranjero como políticos, económicos, regulatorios y otras incertidumbres que se refieren a políticas de inversiones extranjeras y políticas energéticas; los gobiernos que ocasionalmente ejercen una influencia significativa en la economía para controlar la inflación; desarrollo de regulaciones ambientales en jurisdicciones extranjeras; hallazgo de nuevas reservas de petróleo y gas natural; concentración de recibos por ventas de petróleo a unos pocos clientes grandes; que la Compañía anticipe sustanciales inversiones de capital para la adquisición, exploración, explotación y producción de reservas de petróleo y gas natural en el largo plazo, para lo cual puede ser necesaria financiación adicional para implementar el plan de negocio.

Como la Compañía no ha experimentado suficiente flujo de caja positivo proveniente de sus operaciones para financiar independientemente su crecimiento y operaciones, ha contado con el acceso al crecimiento de capital

⁶ Se define como Total Pasivos sobre Total Pasivos mas Total Patrimonio

en forma de crédito así como de patrimonio, para financiar operaciones en curso y contar con recursos para inversiones de capital. Aunque el estado actual de los mercados financieros y de capital ha limitado severamente el acceso a capital en el último año, la Compañía ha estado en capacidad de atraer la inversión de capital necesaria. Más información sobre la inversión de capital requerida está en la sección de Eventos Subsiguientes.

La Compañía está expuesta al riesgo de tipo de cambio y al riesgo monetario, como resultado de las fluctuaciones en tasas de cambio a través de sus depósitos de efectivo e inversiones en pesos colombianos (COP\$), reales brasileños (BRL\$), y dólares de Estados Unidos (US\$), así como sus saldos de deuda que están en dólares de Estados Unidos (US\$). Al 31 de Marzo de 2010, la Compañía tenía CAD\$ 158,000 (equivalente a COP\$ 298.7 millones) en depósito en moneda brasileña y CAD\$ 1,930,000 (equivalente a COP\$ 3,647.7 millones) en depósito en pesos colombianos y CAD\$ 15,600,000 (equivalente a COP\$ 29,484 millones) en depósito en dólares de Estados Unidos. Al 31 de Marzo de 2010, la Compañía tenía CAD\$ 10,618,000 (equivalente a COP\$ 20,068 millones) en dólares de Estados Unidos como deuda pendiente en relación con las líneas de crédito con la entidad crediticia y CAD\$ 621,000 (equivalente a COP\$ 1,173.7 millones) en relación con la línea de crédito no garantizada girada por su subsidiaria Rancho Hermoso en Colombia.

Se espera que buena parte del ingreso de la Compañía y los costos de exploración y explotación se reciban o paguen en dólares o por referencia a precios en US\$, mientras que una porción significativa de sus costos generales y administrativos están en dólares canadienses, (CAD\$), BRL\$, y COP\$. Como resultado de la actual crisis financiera global, el real brasileño se ha apreciado significativamente frente al US\$ en 2009 y continúa teniendo significativas fluctuaciones diarias, lo que hace que el riesgo monetario con esta moneda en particular sea más agudo. La Compañía no ha acordado derivados monetarios para sus continuas operaciones, con el fin de cubrir la exposición a fluctuaciones entre el dólar de EEUU, el peso colombiano y el real brasileño.

Las líneas de crédito de la Compañía están basadas en tasa LIBOR más el margen aplicable. Así, la Compañía está sujeta a cambios en la tasa de interés LIBOR. Aunque las tasas de bancos centrales de gobiernos han caído, la Compañía no ha visto caídas significativas en los costos del crédito, pues los márgenes de la LIBOR han aumentado por encima de las tasas de gobierno, como resultado de la crisis del crédito. La Compañía continuará sujeta a la volatilidad de la tasa de interés asociada a la línea de crédito basada en LIBOR. La línea de crédito en Colombia tiene interés a la tasa de Depósito a Término Fijo (-DTFI), una tasa colombiana de referencia, más márgenes del 5.8% al 12.70% por año en el saldo pendiente resultando una tasa promedio de 14.65%.

Las fluctuaciones en los precios de la energía no sólo impactan el ingreso de la Compañía, sino también las políticas de crédito de las entidades crediticias para préstamos existentes y nuevos. Los precios del petróleo crudo están correlacionados con el crecimiento económico y la actividad económica global. El ambiente actual, de debilidad económica, ha llevado a una reducción significativa de los precios de petróleo crudo en el último año. La dramática caída en los precios del petróleo crudo también tendrá un impacto negativo en la rentabilidad de la Compañía, que a su turno impactará el flujo de caja operacional así como la capacidad de financiar inversiones de capital. Esto a su vez podría limitar los prospectos de crecimiento en el corto plazo o incluso puede hacer necesario que la Compañía utilice su flujo de caja, disponga de activos o recaude capital nuevo para reducir los préstamos bancarios, según se discute en la sección de Liquidez y Recursos de Capital.

Junto con las líneas de crédito rotativas basadas en reservas, la Compañía adquirió un collar, derivado financiero de precios del petróleo, en los siguientes términos:

Opción financiera Collar de WTI, de petróleo crudo:

Periodo	Volume	Tipo	Rango de Precios
Ene-Dic 2010	140 bbls/día	Collar de precios de petroleo (WTI)	US\$55.00 - US\$80.25
Ene-Ago 2011	114 bbls/día	Collar de precios de petroleo (WTI)	US\$55.00 - US\$80.25

El valor justo de estas transacciones está basado en las cantidades estimadas que habrían sido pagadas o recibidas de las contrapartes para conciliar las transacciones pendientes en referencia a los precios de futuros de la fecha de reporte. Los contratos han sido celebrados con una contraparte respecto de la cual la administración evaluó el riesgo de crédito y consideró que no se requiere ajuste por riesgo de crédito para determinar el precio estimado de arreglo. Además, los contratos están basados en los estándares de la industria y la Compañía no considera que haya un riesgo de liquidez asociado a ellos y no se registró ajuste al computar su valoración. En tanto las actividades de cobertura pueden tener costos de oportunidad cuando los precios realizados exceden el precio de cobertura, tales transacciones no pretenden ser especulativas y son consideradas dentro del marco más amplio de rentabilidad y flexibilidad. La administración continuamente revisa la necesidad de utilizar tales técnicas.

La política de la Compañía es celebrar acuerdos con clientes que estén bien establecidos y sean entidades bien financiadas en la industria del petróleo y gas, de modo que el nivel de riesgo asociado a uno o más de sus clientes que enfrenten dificultades financieras se mitiga mientras se ajustan los factores de dependencia económica con la maximización de la rentabilidad. A la fecha, la Compañía no ha experimentado ninguna pérdida significativa de crédito en el cobro de cuentas por cobrar. Todas las ventas de petróleo brasilero hechas a través de la Empresa Conjunta son a un solo cliente que es la compañía de la compañía gubernamental (Petrobras), mientras en Colombia todo el ingreso por ventas de petróleo y de petróleo a tarifa viene de tres clientes de los cuales dos son también entidades gubernamentales (Petrobras Colombia y Ecopetrol) y una es una compañía que cotiza en bolsa en Colombia (Hocol). La administración continuamente revisa sus relaciones con sus clientes para minimizar cualquier exposición a riesgo.

La Compañía también firmó un acuerdo con Gemini para la financiación de CAD\$9,000,000 con lo cual reduce la exposición a riesgos relacionados con la salud y la viabilidad de la entidad crediticia en los mercados financieros difíciles de hoy en día, y se expone al riesgo de la reducción del apetito de su entidad financiera por riesgos y exposiciones asociados a la financiación de operaciones de su empresas internacionales jóvenes de su entidad financiera más importante, Standard Bank Plc. Además, después del año terminado en junio 30, la Compañía en septiembre 23 firmó un acuerdo con un sindicato de suscriptores, liderado por Canaccord y First Energy Capital Corp., conforme al cual los Suscriptores han acordado comprar, sobre la base de una colocación privada suscrita, 107,143,000 acciones ordinarias a un precio de CAD\$0.28 por acción ordinaria, para recaudar recursos brutos de CAD\$30,000,000. Además, los Suscriptores tendrán derecho a una opción de compra adicional, para adquirir hasta un adicional de 35,715,000 acciones para un recaudo de recursos brutos de CAD\$10,000,000. Si la opción adicional se ejerce en su totalidad, los recursos brutos recaudados que se obtendrán con la Oferta serán de CAD\$40,000,000.

Los acuerdos de deudas relacionados con la línea de crédito rotativa basada en reservas, de Rancho Hermoso, no tiene efecto hasta los períodos ocurridos en o después de marzo 31 de 2009. Hay, sin embargo, un riesgo de que la Compañía no esté en capacidad de cumplir sus compromisos de deuda en períodos posteriores. El no cumplimiento de los acuerdos de deuda puede, a discreción de la entidad crediticia, constituir un evento de incumplimiento que le da a la entidad el derecho de exigir el pago de parte o todo el préstamo. La administración revisó tales situaciones con la entidad crediticia y en julio 20 de 2009 el acuerdo de crédito fue modificado, cambiando los compromisos financieros para futuros períodos. A la fecha de estos estados, la Compañía está cumpliendo todos los compromisos financieros y no financieros incluida la base de financiación de la línea de crédito.

La Compañía intenta mitigar su riesgo de negocio y operaciones manteniendo una cobertura de seguro integral de sus activos y operaciones, mediante el empleo de técnicos y profesionales competentes, la institución y el mantenimiento de estándares operativos de salud, seguridad y ambientales, y el mantenimiento de un prudente enfoque a la exploración y las actividades de explotación. La compañía también informa y con regularidad emite reportes sobre el impacto de riesgos a sus accionistas, registrando el valor en libros de los activos que no serán recuperables.

6.23. PASIVO PENSIONAL

La compañía declara que no tiene pasivo pensional

6.24. ANÁLISIS FINANCIERO

La Compañía se encuentra bajo control y vigilancia de las autoridades bursátiles de Canadá al igual que la Bolsa de Toronto (TSXV) y reporta Estados Financieros de manera trimestral a estas entidades.

Los estados financieros anuales se encuentran auditados por el auditor externo quien presentó su último informe el 26 de octubre de 2009 sobre los estados financieros consolidados a junio 30 de 2009 y 2008, manifestando conformidad con las normas respectivas, las instrucciones y prácticas contables y de consolidación expedidas por la regulación Canadiense. Las sucursales en Colombia se encuentran bajo la vigilancia de la Superintendencia de Sociedades y la Superintendencia de Servicios Públicos. A continuación encontrarán la información correspondiente a:

- Cambios Significativos en ventas.
- Costos de Ventas
- Gastos de Operación
- Costo integral de financiamiento
- Información relativa a las inversiones en capital.
- Explicación en los cambios ocurridos en las principales cuentas del balance del último ejercicio.

No obstante lo anterior, los Estados Financieros anuales auditados proveen una mayor descripción al respecto.

Saldo	Mar-10	Jun-09	Jun-08	Variación	%	Análisis
Efectivo y equivalentes a efectivo	18,014	194	9,983	(9,789)	-98.1%	Efectivo usado para financiar las necesidades de operación de la compañía
Efectivo - restringido	903	320	668	(348)	-52.1%	Efectivo restringido en relación con una reserva para instalamentos de intereses debidos dentro de los siguientes tres meses en las líneas de crédito de la Compañía
Cuentas por cobrar	4,588	3,816	7,818	(4,002)	-51.2%	Reducción correspondiente a la venta de la subsidiaria BCH ltd
Gastos prepagados y depósitos	1,171	285	489	(204)	-41.7%	
Pagaré por cobrar	-	1,058	-	1,058	-	Corresponde a la emisión de 1.5 de garantías
Activos Para venta	-	-	975	(975)	-100.0%	Corresponde a venta de equipo operativo no requerido por la compañía
Total Activos Corrientes	24,676	5,673	19,933	(14,260)	-71.5%	
Costos de adquisición diferidos	-	-	733	(733)	-100.0%	Corresponde a costos diferidos incurridos en la adquisición de Rancho Hermoso
Necesidades de caja por cobrar	484	288	2,009	(1,721)	-85.7%	
Efectivo para retiro de activos	386	388	324	64	19.8%	Corresponde a la cantidad no descontada requerida para transigir las obligaciones de retiro de activos
Activo por impuesto de renta futuro	-	-	159	(159)	-100.0%	Corresponde provisión de impuesto de renta positivo para el año terminado en junio 30 de 2008. Comprende retenciones impuestos de Brasil y Colombia

Propiedad, planta y equipo	72,019	78,860	88,455	(9,595)	-10.8%	Corresponde a la venta de activos que no corresponden al núcleo del negocio de la subsidiaria de servicios de petróleo BCH Ltd, y la adquisición de nuevas propiedades de petróleo y gas
Total Activos no corrientes	72,889	79,536	91,680	(12,144)	-13.2%	
Total Activos	97,565	85,209	111,613	(26,404)	-23.7%	
Línea de crédito operativa	621	5,686	-	5,686	-	Corresponde a línea de crédito rotativa a través de la subsidiaria Rancho Hermoso poseída en un 100%
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	6,641	5,566	7,540	(1,974)	-26.2%	Reducción correspondiente a venta de subsidiaria BCH Ltd
Necesidades de caja por pagar	1,745	3,488	-	3,488	-	
Pasivos para la venta	-	-	132	(132)	-100.0%	Corresponde a la venta de equipo operativo no necesario
Intereses por pagar	39	162	2,799	(2,637)	-94.2%	
Porción corriente de obligaciones de arrendamiento de capital	19	45	974	(929)	-95.4%	Corresponde a canon de leasing de edificio de oficina en Colombia
Porción corriente de deuda de largo plazo	4,986	5,813	25,746	(19,933)	-77.4%	Corresponde a porción corriente de la línea de crédito basada en reservas que la compañía tiene pendiente
Pasivos por derivados financieros, neta	440	175	263	(88)	-33.5%	Corresponde a la clasificación de instrumentos financieros. Sigue consistente con a junio 30, 2009 con los de junio 30, 2008
Total Pasivos corrientes	14,491	20,935	37,454	(16,519)	-44.1%	
Obligaciones por arriendo de capital	-	8	487	(479)	-98.4%	Corresponde al canon de leasing de la oficina en Colombia
Pasivo por impuesto de renta futuro	7,137	11,378	-	11,378	-	Corresponde a provisiones de impuestos para el año terminado en junio 30, 2009
Deuda de largo plazo	4,793	12,943	2,080	10,863	522.3%	Corresponde a la porción de largo plazo de la línea de crédito pendiente de pago, basada en reservas tomada para financiar la adquisición de Rancho Hermoso
Obligación de retiro de activos	2,483	2,316	420	1,896	451.4%	Corresponde a la cantidad total no descontada para transigir las obligaciones de retiro de activos. Se espera que estos costos se liquiden en la vida útil del activo subyacente, que hoy se extiende a 15 años
Pasivo por derivados financieros, neto	215	322	724	(402)	-55.5%	Corresponde a la clasificación de instrumentos financieros, consistente a junio 30, 2009 con los de junio 30, 2008
Bonos convertibles	3,183	-	36,191	(36,191)	-100.0%	Corresponde a la Obligación Subordinada Convertible Garantizada de US\$40 millones a través de la compañía BCH poseída por la Compañía en un 100%. Fue convertible en cualquier momento antes del vencimiento, a opción del tenedor. En diciembre 31, 2008 la compañía vendió a BCH al tenedor de la Obligación Convertible lo que llevó a su cancelación
Total Pasivos de largo plazo	17,811	26,967	39,902	(12,935)	-32.4%	

Total Pasivos	32,302	47,902	77,356	(29,454)	-38.1%	
Intereses no controlantes	-	-	2,757	(2,757)	-100.0%	Corresponde a los intereses que la compañía tenía en la subsidiaria BCH Ltd.
Capital accionario	111,647	70,894	58,604	12,290	21.0%	
Bonos convertibles	658	-	-	-	-	
Superávit contribuido	11,828	9,391	6,127	3,264	53.3%	
Otras pérdidas totales acumuladas	(5,536)	(156)	-	(156)	-	
Déficit	(53,334)	(42,822)	(33,231)	(9,591)	28.9%	
Total Patrimonio	65,263	37,307	34,257	3,050	8.90%	

P&G	Mar-10	Jun-09	Jun-08	Variación	%	Análisis
Petróleo y gas natural, neto de regalías	11,004	7,384	4,940	2,444	49.47%	Corresponde a crecimiento de producción y precios de petróleo
Ingreso por tarifa	4,741	3,040	0	3,040	-	La Compañía recibe ingreso por tarifas bajo un contrato de servicio a riesgo con Ecopetrol en el cual se le paga a la compañía una precio de tarifa por barril de producción de petróleo a tarifa
Intereses y otros	1,127	986	464	522	112.50%	
Total ingresos	16,872	11,410	5,404	6,006	111.14%	
Gastos operativos	10,696	7,376	4,079	3,297	80.83%	Corresponde al crecimiento de producción de petróleo y gas
Agotamiento, depreciación e incremento	8,481	6,535	2,891	3,644	126.05%	Corresponde a nuevas reservas y equipo
Generales y administrativos	6,700	7,518	3,907	3,611	92.42%	Corresponde a crecimiento de producción de petróleo y gas
Intereses y gasto financiero	2,370	3,028	941	2,087	221.79%	Gastos de intereses por obligaciones financieras
Pérdida (ganancia) en tasa de cambio, neta	(2,226)	2,699	(1,053)	3,752	-356.32%	Corresponde a la devaluación del dólar frente al peso
Pérdida realizada (ganancia) en derivados financieros, neta	0 0	(4,427)	573	(5,000)	-872.60%	Corresponde a la protección de cobertura de precios de petróleo
Pérdida no realizada (ganancia) en derivados financieros, neta	158 158	497	1,488	(991)	-66.60%	Corresponde a la protección de cobertura de precios de petróleo
Gasto por remuneración en acciones	2,523	743	1,594	(851)	-53.39%	Corresponde a gastos de opciones de compra de acciones
Deterioro de patrimonio comercial	0 0	5,123	0	5,123	-	Corresponde al reconocimiento total de patrimonio comercial como parte de la adquisición de Canacol Energy Inc.
Pérdida en venta de pagaré	81 81	0	0	0	-	
Deterioro de activos de largo plazo	0	4,300	715	3,585	501.40%	Corresponde a deterioros de propiedad, planta y equipo
Total gastos	28,783	33,392	15,135	18,257	120.63%	
Pérdida antes de impuestos de renta	(11,911)	(21,982)	(9,731)	(12,251)	125.90%	
Gasto corriente en impuesto de renta (recuperación)	1,332	(186)	0	(186)	-	
Recuperación de impuesto de renta futuro	(2,731)	(5)	0	(5)	-	
	(1,399)	(191)	0	(191)	-	

Pérdida neta antes de la discontinuidad de las operaciones	(10,512)	(21,791)	(9,731)	(12,060)	123.93%	
Operaciones descontinuadas y ganancia en venta, neta de impuestos	0	12,200	(7,850)	20,050	-255.41%	Corresponde a la ganancia en la venta de BCH Ltd.
Pérdida neta (ingreso)	(10,512)	(9,591)	(17,581)	7,990	-45.45%	
Déficit, inicio del periodo	(42,822)	(33,231)	(15,650)	(17,581)	112.34%	Déficit acumulado de ejercicios previos
Déficit, fin del período	(53,334)	(42,822)	(33,231)	(9,591)	28.86%	

Nota:

Cifras expresadas en miles de dólares de Canadá.

Las variaciones absolutas, relativas y el análisis se encuentran para los periodos Jun 2009 vs Jun 2008, correspondientes a los cierres fiscales de la compañía.

Listado de Acciones en la Bolsa de Valores de Colombia



Agente Estructurador en Colombia



Citivalores S.A.
www.bolsa.com

SALAZAR & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.